

CONTENIDO

Dictámenes negativos

- 2** De las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 239-A a la Ley de Seguridad Social y 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- 39** De la Comisión de Vivienda, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 65** De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan las fracciones I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 87** De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- 103** De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 199 del Código de Justicia Militar
- 125** De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11, 83, 83 Bis, 83 Ter y 84, y se adiciona el 11 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Anexo IX-4



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 239-A A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSIÓN RURAL DIGNA.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, fue turnada para su dictamen en comisiones unidas, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 239-A a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural digna, suscrita por Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En este contexto y con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6 inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración el presente **dictamen en sentido negativo** basándose en la siguiente.

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**" se exponen los motivos y alcance de las propuestas de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar las iniciativas en análisis.



I. ANTECEDENTES

1. El pasado 12 de octubre del año 2021, el diputado Arturo Bonifacio de la Garza Garza e integrantes del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 239-A a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural digna. En esa misma fecha la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen".

2. El 14 de octubre del año 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 146, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como de conformidad con el acuerdo relativo a la integración de las comisiones de la LXV Legislatura aprobado por el Pleno en sesión del día 7 de octubre de 2021, se declaró formalmente instalada la Comisión de Seguridad Social que funcionará durante la LXV Legislatura, de la Cámara de Diputados.

3. Con fecha 18 de octubre del año 2021, con número de identificación D.G.P.L. 65-II-7-0058 y con número de expediente 399, la Comisión de Seguridad Social recibió el documento que refiere a la propuesta mencionada, por lo que se procedió a su análisis y dictaminación.

4. Con fecha 18 de octubre del año 2021, con número de identificación D.G.P.L. 65-II-7-0059 y con número de expediente 399, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria recibió el documento que refiere a la propuesta mencionada, por lo que se procedió a su análisis y dictaminación.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

PRIMERO. - El Diputado promovente de la Iniciativa inicia su exposición de motivos argumentando que las y los trabajadores del Sector Rural se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad a causa de los bajos ingresos que obtienen y de las carencias sociales que padecen, y que reproducen una dinámica de pobreza y falta de acceso a derechos fundamentales.



SEGUNDO. - El promovente señala que los sueldos que se pagan son de aproximadamente 18.2 pesos por hora trabajada, y tan solo 7 de cada 100 trabajadores obtienen un aguinaldo, y la mayoría de los trabajadores no son afiliados a las instituciones de seguridad social a pesar de que la Ley del Seguro Social lo establece en el artículo 237-B.

TERCERO.- Señala que "no sorprende que de acuerdo con la última Encuesta de Jornaleros Agrícolas 2019, la población jornalera agrícola está entre los sectores más desprotegidos en materia de seguridad social: no tiene un acceso generalizado a los servicios de salud ni a los sistemas de seguridad social. En el mismo sentido, CONEVAL destaca que la carencia social más sobresaliente en el campo es no tener acceso a una pensión".

CUARTO. - El diputado agrega que a causa de la pandemia de Covid-19 se debe considerar la fragilidad económica en la que se encuentra este sector, especialmente a los pequeños productores rurales que vieron disminuidos sus ingresos en diversas regiones. Por lo que consideró, que se deben construir políticas públicas que apoyen el crecimiento de este sector y que redunde en sus derechos laborales que permitan contar con una mejor vida para sus familias y un retiro digno mediante la creación de un Fondo de Pensión Rural.

QUINTO.- El promovente señala que es derivado de este panorama que, el Estado Mexicano se encuentra obligado a tomar acciones concretas para garantizar el acceso de todos los trabajadores del campo a un retiro digno, lo que constituye un derecho fundamental de todos los trabajadores.

Para tener una visión más clara de la propuesta, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Seguro Social	
Texto Vigente	Texto Propuesto
SIN TEXTO CORRELATIVO	Artículo 239-A. Las y los trabajadores del campo tendrán derecho a una pensión para el retiro que será otorgada a través del Fondo de Pensión Rural. Dicho fondo será previsto cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a la legislación aplicable.



	<p>El Fondo de Pensión Rural es un instrumento de seguridad social universal en beneficio de las y los trabajadores del campo. Dicho fondo será administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a lo establecido en el reglamento respectivo y procurará la inscripción de las y los trabajadores del sector rural que cumplan los requisitos de edad previstos en la presente ley.</p> <p>La cuantía de las pensiones del Fondo de Pensión Rural deberá actualizarse conforme al salario mínimo vigente establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.</p>
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	
<p>Artículo 154. [...] [...] I. y II. [...] III. [...] [...] [...]</p> <p>SIN TEXTO CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 154. [...] [...] I. y II. [...] III. [...] [...] [...]</p> <p>De igual manera, el Ejecutivo federal establecerá el Fondo de Pensión Rural para fomentar, financiar y promover un instrumento de seguridad social universal para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores del campo en el pleno ejercicio de sus derechos sociales del sector rural y sus comunidades.</p>



IV. a VI. [...]	El Fondo de Pensión Rural será administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad a lo que establece el artículo 239-A de la legislación de dicha materia. IV. a VI. [...]
-----------------	--

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Es ineludible argumentar que estas Comisiones Dictaminadoras tienen como principal propósito apoyar todas aquellas Iniciativas que pretendan modificar ordenamientos que protejan los Derechos Humanos fundamentales de todas las personas, así como algunas otras que por su disposición Jurídica beneficien los derechos de Seguridad Social consagrados en nuestra Constitución y demás Leyes aplicables en la materia.

En ese sentido, estas Comisiones Comparten el espíritu de la presente Iniciativa y coincidimos que es de gran importancia, atender y proponer Leyes que generen equilibrio en todas las áreas de actividad económica en el País, y que provean mejores condiciones para todos los sectores de la población en general, haciendo especial énfasis en los grupos de las personas de la Tercera Edad.

SEGUNDA. - Debemos mencionar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece los Derechos naturales de la Dignidad Humana, de los que todos los hombres y mujeres han de poder gozar, con independencia del lugar del mundo en el que vivan. En este sentido, dicho documento establece en su artículo 23 el derecho digno al trabajo. Específicamente su numeral 3 establece a la letra:

“3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será



completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social¹.”

TERCERA. - Es menester recordar que según el Informe Mundial sobre la Protección Social, de la Organización Internacional del Trabajo², uno de los principales objetivos de bienestar de las sociedades es garantizar la Seguridad Económica de toda la población que llega a edades avanzadas y por supuesto aquellas que integran el Sector Rural.

Según datos del INEGI del año 2020³, reportaron que el número de personas adultas mayores (mayores a 60 años) ha incrementado de manera considerable. En el año 1990 el porcentaje de personas adultas mayores por cada 100 personas jóvenes (0 a 14 años) era de 16.0; para el año 2020 se contabilizó que dicho porcentaje fue de 47.7⁴, lo cual refleja un aumento de 31.7.

El incremento poblacional de personas mayores representa sin duda alguna, puede considerarse un éxito de las Políticas de Salud Pública y el Desarrollo Socioeconómico, pero también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad.

CUARTA.- En Nota Informativa emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se considera que el artículo 237, de la Ley del Seguro Social, señala que los trabajadores asalariados, eventuales y permanentes en actividades del campo accederán a la seguridad social en los términos y formas que establezca esta Ley, conforme a las modalidades que prevean los reglamentos correspondientes. A mayor abundamiento, el artículo 17, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización ordena que los patrones del campo y demás sujetos obligados, al registrarse ante el Instituto, deberán proporcionar el periodo y tipo de cultivo, superficie o unidad de

¹ ONU: Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 Diciembre 1948, 217 A (III), disponible en esta dirección: https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf

² OIT: Informe Mundial Sobre la Protección Social, 2017-2019, Primera Edición. Disponible en esta dirección: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf

³ INEGI, *Demografía y Sociedad, Derechohabiencia*, 2020. Disponible en esta dirección: https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_02_822ebcc5-ef41-40c1-9901-22e397025c64&idrt=143&opc=t

⁴ INEGI, ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_ADULMAYOR_21.pdf



producción, total de jornadas estimadas a utilizar por periodo y demás datos que se requieran.

En este contexto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia número 2a./J. 38/2006⁵, sostiene que la Ley de Seguridad Social otorga a los trabajadores del campo el mismo trato que a los demás sujetos de aseguramiento de las zonas urbanas, sin distinción del salario base de cotización, de los seguros que comprende el régimen obligatorio ni de los servicios y prestaciones en dinero o en especie que la ley regula.

Bajo esta óptica, la presente iniciativa que se analiza resulta innecesaria, en virtud de que los trabajadores del campo, una vez que satisfagan todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 301, de la Ley del Seguro Social, pueden acceder a las pensiones que se conceden en el marco del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, que guardan la misma naturaleza jurídica que la pensión para el retiro eventualmente otorgada por el Fondo de Pensión Rural.

Como puede apreciarse de los preceptos legales antes referidos, los trabajadores que se dedican a la actividad del campo se encuentran protegidos al amparo de la Ley del Seguro Social. Bajo esta óptica, la presente iniciativa que se analiza resulta innecesaria

QUINTA. - Es importante mencionar que, en México existen diversos programas de orden Federal, Estatal y Municipal destinados específicamente a la atención de las personas mayores. Esto con plena conciencia de que de manera lamentable, las personas en esta etapa enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencias en el acceso a los sistemas de protección social y salud, lo cual repercute en sus condiciones de vida.

El alto número de personas mayores con ingreso insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas o sin acceso a pensión contributiva, se ha vuelto imprescindible la creación de Programas Sociales contra la pobreza en la vejez. En este sentido, el Listado de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social⁶,

⁵ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175211>

⁶ CONEVAL, 2020. Disponible en esta dirección:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Personas_Mayores.aspx



publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el principal Programa que atendía a este grupo poblacional fue el Programa Pensión para Adultos Mayores. Destacando que se han incorporado constantes cambios en las reglas de operación del Programa referentes a cobertura en el Territorio, requisitos de afiliación y, desde 2019, aumentó significativamente el monto otorgado a las personas.

SEXTA. - La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 4, señala cinco principios rectores:

“Autonomía y autorrealización, Participación, Equidad, Corresponsabilidad y Atención preferente.”

Es entonces que, el Gobierno de México decidió realizar un rediseño de la política pública enfocada al bienestar de las personas adultas mayores, en un primer momento reconociéndolas como Titulares de Derechos y contribuyendo a un piso mínimo solidario de protección social, a través de una Pensión no Contributiva de tendencia universal, como parte de una estrategia de desarrollo social inclusivo y sostenible para toda la población, tomando como modelo el programa "Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México".

En el ámbito federal, tenemos como antecedente el Programa denominado "Pensión para Adultos Mayores", que tiene su origen en 2003 con la creación del "Programa de Atención a Adultos Mayores en Zonas Rurales" como parte de los compromisos que derivaron del Acuerdo Nacional para el Campo, por el Desarrollo de la Sociedad Rural y la Soberanía y la Seguridad Alimentaria. En 2007, surge el "Programa 70 y más", atendiendo originalmente a personas adultas mayores en localidades de hasta 2 mil 500 habitantes. Para 2009-2010, la cobertura incrementa a localidades de hasta 30 mil habitantes. Durante 2012, el programa amplió su cobertura de atención a las localidades de más de 30 mil habitantes. En 2013, el programa cambia a "Programa Pensión para Adultos Mayores", se disminuye la edad de incorporación a 65 años de edad en adelante, y el monto del apoyo se incrementa a \$525.00 (Quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) mensuales.



En 2014, se incrementó el monto del apoyo económico a \$580.00 (Quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales monto que se mantuvo sin cambio hasta el ejercicio fiscal 2018. En 2019, el Gobierno de México crea la pensión universal no contributiva denominada "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores", que consiste en la entrega de un apoyo económico que se entrega de manera bimestral y directa. Cabe mencionar dicho programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en sus objetivos 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y, 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.⁷

SÉPTIMA. - Ante lo antes expuesto, el 8 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el cual, se eleva a rango Constitucional el Derecho a la Pensión no contributiva para las personas Adultas Mayores. Con esta reforma, se contribuye a proteger el bienestar de las personas Adultas Mayores, ya que ahora es la obligación del Estado garantizar el ejercicio pleno de esos derechos establecidos en la Carta Magna.

OCTAVA.- Ahora bien, en nota informativa respecto de la propuesta, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace mención de que, se pretende que la pensión propuesta se financie a través del Fondo de Pensión Rural, que sería administrado por el IMSS, con recursos aportados por el Gobierno Federal a través del Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda, sin que la Iniciativa presente algún análisis sobre el impacto que, en su caso, tendría para las finanzas públicas y si existirían los recursos suficientes que permitan garantizar su viabilidad financiera, por lo que no se considera conveniente la reforma mientras no se cuente con información que permita concluir que el Gobierno Federal, en su caso, podrá cubrir la pensión propuesta.

Asimismo, la propuesta de reformas no señala textualmente el monto de la Pensión Rural propuesta, sino que únicamente indica que deberá actualizarse conforme al salario mínimo; no obstante de la exposición de motivos se infiere que sería de un salario mínimo; por otra parte, no es clara en cuanto a los requisitos para tener

⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608440&fecha=22/12/2020



derecho a la pensión, ya que de la redacción del segundo párrafo del artículo 239-A que se propone, pareciera que el único requisito es cumplir con la edad prevista en la ley, sin que se precise si también se exigirán las semanas de cotización que para los diversos seguros se requiere ni como se armonizarán los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores del campo afiliados en relación con el Fondo de Pensión Rural; es decir si habrá complementariedad hasta alcanzar un monto determinado o si tendrán destinos independientes.

NOVENA.- En consideración con lo dispuesto por el artículo 18, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que a toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto en respuesta a solicitud realizada por las comisiones dictaminadoras, recibida el 16 de marzo del 2022, con número de identificación CEFP/DG/LXV/248/22, del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, determinó que la eventual aprobación de la iniciativa podría generar un impacto presupuestario en el futuro, que dependerá de la delimitación e incorporación de la población objetivo, del monto de la pensión que se propone otorgar, así como de la unificación y organización de los programas con objetivos similares, existentes. No obstante, la Iniciativa no presenta los elementos necesarios para estimar su magnitud.

Aunado a lo anterior, el CEFP consideró que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), durante el segundo trimestre de 2021, se registraron 855 mil 14 trabajadores en el sector primario, de 65 años y más⁸. De acuerdo con esta cifra, si se considerara esta población ocupada y se estimara otorgarles una pensión equivalente a la que se otorga a los adultos mayores de 65 y más años, por parte de la Secretaría del Bienestar, el costo aproximado de la propuesta podría ser de 3 mil 180 millones 652 mil 80 pesos bimestrales. Pero cabe mencionar que la propuesta, no se proporciona más información para calcular el impacto.

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Consulta interactiva de datos “Población ocupada”, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>.



CONCLUSIONES.

Como resultado de las consideraciones, argumentos y planteamientos vertidos en el presente Documento Legislativo, estas Comisiones Dictaminadoras concluyen que **LA INICIATIVA PROPUESTA NO ES DE APROBARSE**, ya que el artículo 237 de la Ley del Seguro Social señala que los trabajadores asalariados, eventuales y permanentes en actividades del campo pueden acceder a la seguridad social en los términos y formas que establezca dicha Ley. En este sentido, la SCJN ha sostenido que la Ley del Seguro Social otorga a los trabajadores del campo el mismo trato que a los demás sujetos de aseguramiento de las zonas urbanas, sin distinción del salario base de cotización, de los seguros que comprende el régimen obligatorio ni de los servicios y prestaciones en dinero o en especie que la ley regula. Como puede apreciarse de los preceptos legales antes referidos, los trabajadores que se dedican a la actividad del campo se encuentran protegidos al amparo de la Ley del Seguro Social. Bajo esta óptica, la presente iniciativa que se analiza resulta innecesaria, en virtud de que los trabajadores del campo pueden acceder a las pensiones que se conceden en el marco del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, que guardan la misma naturaleza jurídica que la pensión para el retiro eventualmente otorgada por el propuesto Fondo de Pensión Rural.

Asimismo, derivado del otorgamiento de la pensión no contributiva otorgada para personas mayores a partir de los 65 años de edad, en términos del artículo 4 Constitucional, se cumple con la función de dar apoyo económico a todas las personas sin importar su condición laboral, incluyendo a las y los trabajadores del sector rural.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - Se desecha la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 239-A A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ADICIONA EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL



SUSTENTABLE suscrita por diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. - Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro a los 30 días del mes de marzo del año 2022.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y DEDESARROLLO Y
CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido negativo que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 239-a a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Exp. 399)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz	Ausentes	59B352F8DB9BD45BCF393FAC3F3A 28D10FBFE1BDCD83B3C428F05173 C0441AD49803F8742AFE6702C67506 14E55362EF753C55BEAB4594F7B1E 9D4CAA28609DD
 Angélica Ivonne Cisneros Luján	A favor	F55D68E2FFE742813B6890E4FBFDC A6C8B39A8BDB9BE655D3F43F6B8E 41DA5F479D68FDC0B04F7B96E99EA C65202C7F50099777F152F62BE23B5 2D90EED87CE6
 Anuar Roberto Azar Figueroa	A favor	0CD8DB7716324F71535A3A50AC13F 05A101F3C63E12851E95C6CA0BBE2 313D3F1F8621F8FDB656835241FBD 36AB83F85FECAE16BA535C0C1929F 4D0EEC3BD160
 Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas	A favor	FE24025C5EB1B8BF3882C2E0077A7 FF350030F2E9F8D1CA37891690A69 CE3D7C2258B8B8D36F17BCC7A8D0 C828A0A204A99C2415622FE53380F9 88124E202C85
 Blanca Araceli Narro Panameño	A favor	4CA7464ABD7D78D1111C52BEC526 362039C2868F3AF45139B408D9B181 415253B924B6E3ACF125D776088755 54A490181517293A7F0FAE9619C916 5AE71C77C2

**REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y DEDESARROLLO Y
CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido negativo que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 239-a a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Exp. 399)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Bruno Blancas Mercado

A favor

B6A6B6F71B12134EDE433FC3A23BF
C2024ECD8652707106375C5E9399EF
36E958FF23E3F0F99F7DC223C72AB
39A1E873D8DD79691AB9278A5B790
BD0521DDBB99



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

A favor

7422233536D11D8623858E5C78B837
0A1476D08ED09DF5879ACF6EB6B56
2952248CD98A491206BB5C86D867B
03CC9F7E8822E71780C80AC3A114F
B4CCB99284B



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

Ausentes

27AEF214DF15B249D8E401DF21CC5
6BBEA20C04E3D443921F24B44C1B8
AF1E13F1801A87ECA318D3FA2E222
87B53C3F077E312CF9638E35157E7
A8668157D462



Carmen Rocío González Alonso

A favor

62935F28AE992811E071505BAF8025
140D069845219CD6F56F277AEC77F
031595715D58C98078CD988F3C8074
E2379B90AE81AA140C1D23F505C54
F87B6BDC32



Claudia Delgadillo González

A favor

267AA995F69B47591E5DE5FB115C3
D23ABC1EB23F469E83DF312EADB2
78623BE91A4F9D750C6BC9D775A6A
A624BDB2ED0EECB740504C3AE154
463194815A2F7C



Éctor Jaime Ramírez Barba

Ausentes

D519B5ADFFA9305565F20381436F71
B4E65646AC61A1B5D68CB2EBF82D
72F04FC6700AA9225FA5F8AC21CAC
CB3A51438A489EBCBCC289906F818
AC9D0EC6AEE9

**REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y DEDESARROLLO Y
CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

NOMBRE TEMA

Dictamen en sentido negativo que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 239-a a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Exp. 399)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

Ausentes

8F054A79756F07DFF0F722F9172585
D08318585F498E45732E21DD3A7472
87DBFE2CAA13587C8F4B2732C97A2
789BDBBD9E6FE1E0718D26E3F4435
63CFE984BE



Johana Montserrat Hernández Pérez

Ausentes

AD3D0E26F369D6CEE3E0FE3EB53D
8CBE9CDD7A0D757E156847200B602
67C3434A87BE7CE0BBBA0F635948E
E039D291E1B0DEDA05ABFA907215
E59E74DB7E1A0E



Lilia Aguilar Gil

En contra

503C8661AB019A5F367BFCDE7CFC
B3487BDBF741E64AED79A0BC02906
9404F311B2832CA95C17942E41EB2
FEECD99834877BAA8C759ADB8AB
32174733D6C681



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

A favor

23573FB3166F7E37FD41494B68BD9
A6CD49CD33251BF145090E2A2484C
E16BF5F563B094C81D475435EB891
294989282AE6FE4B85459A96BE1C9
316A6CD3896E



Mario Gerardo Riestra Piña

A favor

2EBF492E5F15CF7494BB526E653C0
71AA7DFFF36E1AFE117E07DC0B9D
3A05DE5947B5C0AB42492084F733C
E3F42C8B34A8410515AB5C419B48E
750546618EF49



Martha Barajas García

A favor

2E5D8A550BB5F74200397987DFBB8
CC89C5A9DD507D3DBEB223E15D4C
AD7F8687A716F77CCD257B0AF4256
3D60123CD746BD1FDC899A42FE67
D1A5BD8391A6A5

**REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y DEDESARROLLO Y
CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA**

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido negativo que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria a la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 239-a a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Exp. 399)

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Mónica Becerra Moreno

A favor

62040AF7C6AB74D896DD5D779C8F
E3E4333FE199324D02F3FEA5CAC57
C90791819C3C2443C34C3BA1140EA
ED614C4338F153CF85DD6CD1866B5
E15E12D3B25C1



Santiago Torreblanca Engell

A favor

3297FC9BA0F7114FCCF49F6D94698
D87787C65F4F88A68A444BA3EC98F
B2A1D5978C95CC420140196A8036E
B5EEFFD4DD3A982F4FE97D81ADB2
9CEDD38D89292



Sonia Rincon Chanona

A favor

D7A0D017F9B2B9643E819136E17FE
743542256C28DA005A01632192E720
F7FB570C5499A0B0F2266074521D59
89A6425E23160E7C415E5A0A2DA45
94EED7BACF



Susana Cano González

A favor

043BF63A33A62B8B0EEAEB51899FA
FE5F54584CEC07FA57FDD22FBE334
8BECAC69E2B462DC3EC9010DB720
D2DE7366B304E51020538421951D9A
7502E7F54CE7



Tereso Medina Ramirez

Ausentes

AF8FE374B62D22D3CB28C2CB20269
C002B18D7CE6996E9C1FFE025B6A
DA93E1AD5003E59CE07C95CC83AD
AD8995B9AC9794A2B706E2FC401C4
C4D9C909E0BF47

Total 22

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion
 Rural
 LXV
 Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA REUNIÓN REALIZADA EXITOSAMENTE, ATENDIÓ MARIA JOSÉ TÉLLEZ ESCOBAR PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 239-A A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y ADICIONA EL ARTICULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSIÓN RURAL DIGNA

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	8D0563EF50264D3F1586CBD3193B6 99E8C575485282277C56727F8F4AA5 5A072E66D2D6EF02970735870CE23 3DCC52B9409D2EA365A0DDEC32F1 B6A2E5185DF8
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	En contra	1B881E1C28CAAAAAE9F6E9639990F 69945152FF26B3F44F368EA0CF018F 6B1E5FDCA87F0B01905A68FD418AB F134EBF7FC46FAC3F3894A430D271 DDD3E6F6855
 Cecilia Márquez Alkadeh Cortes (MORENA)	A favor	2084C6460459EC327D564BD98E2AA EC2042271891434A00AF437C5E91E7 7E69418B155204A4EF23BF798AEBD 01082FE5C3969D41008D9DD67ADEE 314B69B529D
 Ciria Yamile Salomón Durán (PVEM)	A favor	8CB175D0EF1B7D15EB68ECA1F290 FDA19F23CBB9D7AF0D31CE6E0A2A 042D1B246E1EFC5E8CF6F4E9448DA A1A7B67D87CBECC91467DCAEC046 3647061DEF809DF

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion
Rural
LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

REUNIÓN REALIZADA EXITOSAMENTE, ATENDIÓ MARÍA JOSÉ TÉLLEZ ESCOBAR PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISION DE DESARROLLO Y CONSERVACION RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 239-A A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y ADICIONA EL ARTICULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSION RURAL DIGNA

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

004957F5CDC8F2C37C5D61F7D9637
C45C719DFF853BB4362992BA1FBF4
E6F029AF54F0EA63F62B1BF2A25A3
DD0982FC22E05E1A2C414CB90F60
C676575656784



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

BD601321AFDB1B0AF7039FC55F839
DB2F01CD210B5BF1A7D9EC8A0C14
013DAF844D9CD9A3CFDB4A8E8C20
8C630D7B56F3404C9F2C0566183D6
3ECA86A2282CE8



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

1E0FF380DCB59D202E820468ED204
2D3D87FD57E73D3E9EAB396532391
0ACA51B3EE9332A1F9AAB435C018B
1DBD9DD606DE1735888361C8B3B4F
C0E874F5E13B



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

F7570287F8ECA097CB2BCE4AA53F1
E5A325806BF2771CE3A2916BAD236
7689EE0F8508CC520E60E266D6C1A
C10B3FEA9C82E64BF543E9185DA8A
43FA39C13401



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

7D5CFCFFED8C463425137FDD71AF
90F8AC6FDF61BE8DFE062E53621C
D499FBEC3B93AC3A7344559B0CB12
DBA5BDCFE04B298371DAA7D2BEFE
B498486AB093E1E

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion
Rural
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA REUNIÓN REALIZADA EXITOSAMENTE, ATENDIÓ MARÍA JOSÉ TÉLLEZ ESCOBAR PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 239-A A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y ADICIONA EL ARTICULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSION RURAL DIGNA

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

9BF254CE78A2D62FA75495EC76F11
E628584C2A0706B4C6664CFC29C57
9E789B9C59231771D8B49FE9E33E8
AE924E1B2E9B37234A6245227628D
FF352D630302



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

A favor

D6A4EB756FD7F2FB18AC6F0BA90F
91187194E1ED81A5C7CF07AF696B1
A2B247B2AA9A04C468788E08E7481
DFE665CFD63D85435724AB64551F9
E042BE244C290



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

7C1563A183ECC3A8637D11E23449D
E240535696AB8197FD3F3688FDD60
A6D37D8F845E06F61B58CE44EF56D
8B26F57410D0F3EE70983E4EB0B46
4BFA64B997AF



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

B1A2B62979BDD84A8B79F93C8AB70
22F4787E85F74A23AAC4964A10E956
B375DC1FE4427D38F19E514E3F89C
F5412B31CADF39B6FEDA56B610C47
C03441790AD



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

EAF06112B42F9C21909C8564BE56
C825DBFE5DCABC8175F9BA387F7E
C1DCA45624C15EAB8198CABF5CA6
0F7A312A3CE0EE16BCC52F166D256
EAF9739DDAF8A6

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion
 Rural
 LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA

REUNIÓN REALIZADA EXITOSAMENTE, ATENDIÓ MARÍA JOSÉ TÉLLEZ ESCOBAR PROYECTO DE
 DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISIÓN
 DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA
 PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 239-A A LA
 LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y ADICIONA EL ARTICULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL
 Y SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSION RURAL DIGNA

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

1F7051B9D11909E38B8F7F9E7B2A4
 267326776FE800443BD3710A808A7A
 3D14BA0684B69BFDCA9BBCB3247F
 F7AE7C1D33B894A05D8607EBA4B6
 B9FA78CDF7839



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

6B22FB388B68D72C91C59F7D83B24
 F52122DDA936F20741C23FC4593C2
 0E4972EA0219A60B870775A68B17F9
 DB0FD11C4C83D26110323EDA483E
 E69470E477D3



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

E9B3DEBCE9B7D52937F77BB1BC72
 25990D12D81D4D268D84E2A197FAC
 D2AD060CF6298EBC26F7E8A2C65F
 0D8B19AAE9D4CCBAE040C648E947
 8454204ABAB2F2E



Magdalena del Socorro Núñez Monreal

(PT)

A favor

EAF9D62ADF7E0C78E289159DAA39
 A4D7D2566B924E9A038C28FAF3E68
 F108507B3331205D57B1A1C9725241
 8A0E15481BD046C30DAC33EF5AD1
 4C306454B7647



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

E4A2CEE3C4243D06DB13560A3728F
 3B4ADDDC483E822E822955B03F7CF
 FC663ADBFC94179B050E8CC6823C
 E001A0B031C3A66F8097903C3A976
 E167BAA981046

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion
Rural
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA REUNIÓN REALIZADA EXITOSAMENTE, ATENDIÓ MARÍA JOSÉ TÉLLEZ ESCOBAR PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 239-A A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y ADICIONA EL ARTICULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSION RURAL DIGNA

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

A favor

965170FF8A0E0B08CE749D1DB1EC
B59ACAEEB8A34A28F40CD5663C38
380ABD169ED76DE75D710690C7432
F625825C1421CAD8947CE7A67E632
A5C01228EB77E6



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

706EEEE5775AFEC90F3250820B6CA
30CC562D78C0B0CE55E4BF8DD3F7
93944D992C274F5927C7F8E097B647
31019BA4D3B617257AAB9F88233958
40356914F2E



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

18F5AF45958C08A5B2F0D60F8FDD9
CB6B87C235BA0CCE55E08A5C619F
B5D10640DC3C48F20B62551BA79DB
D79C504DB067DD75E1A04F66AE324
62283742F9B95



Mónica Herrera Villavicencio

(MORENA)

A favor

1478510ABBF8DE679DB57B028F554
64CB3A9A2B94587C63F5BF240D0D9
4E711EE245825DF0A2B6497B24EFD
F75521E0F7DB27F99D0BC9AB9BE4
B7E3CD4394A65



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

08E507077FACC997FD4684288B115
FD9E14255B8EC93A9C612B086679D
A5155ECB2EDC38AC8E33603153E3
D587539735CF5254151D71D329FD9
FD33FAF0E7366

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion
Rural
LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

REUNIÓN REALIZADA EXITOSAMENTE, ATENDIÓ MARÍA JOSÉ TÉLLEZ ESCOBAR PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISION DE DESARROLLO Y CONSERVACION RURAL, AGRICOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 239-A A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y ADICIONA EL ARTICULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSION RURAL DIGNA

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Noemi Berenice Luna Ayala

(PAN)

A favor

BAB024FF603A7CE842E2BF5D2FA12
48490EF404AE59817A9E0903E69D24
CF614E251E9C7EDEA7C3D3296FC4
D33CA7284C17C2E0A24E2EDCF174
B92D3DC9BBBDA



Otoniel García Montiel

(MORENA)

Ausentes

83603E56A7A8AEEDB9D4D76442E55
235A500DCF214D0CF6446C1C79101
76E18A8BF7839C13EEC0253F5CFD2
5CCBC89A11D749A886B3D0FD95561
B34A80EF6836



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

Ausentes

ADA46BA0B84306607885FF66A8FB8
ECC5D03FFE7ECEBAC1A4D757BB3
11BDEF0937D22AC9845769F50528
B19199013A1CCF06D70C092E31BC3
FA78534497F8C4



Roberto Carlos López García

(PRI)

A favor

5FC287286D5DACDF5991F65D558AA
EF4DEA2D4BD5ADC85D542E11B2FB
CE07C1329A97A3CEC6D3948585853
96FBC46031E29434BFF57AD026B33
8BFAC02306F20



Roberto Valenzuela Corral

(MORENA)

A favor

59AC26EA14044F1DF4E63E8D264CC
2967D2F3A92801DF5EF12AF5812FD
1E62A7C84B1BDEA080BABC849F19
8BC87E88C1953E5B3558B07E79DB8
5AC4A8E4F41CE

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion
Rural
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA REUNIÓN REALIZADA EXITOSAMENTE, ATENDIÓ MARÍA JOSÉ TÉLLEZ ESCOBAR PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 239.A A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y ADICIONA EL ARTICULO 154 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE, EN MATERIA DE PENSION RURAL DIGNA

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

A favor

D03F82A77169A841C33B53C7287285
2631E01281131153E6556FCE254B59
628B9D512832128BED20A3CE0F948
2A8E021049FB8BFB3CDA4CA16EC9
8A2E7FF8818



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

A favor

49530E2289ABE156FDF924194485EF
720D1C9C190A4DD9299D325700C24
B39B8421C1834FCB90837714A4AE2
71E672D3B773103543C9A8D95CD4C
1E31F4F3182



Tomas Gloria Requena

(PVEM)

A favor

D720C5AEFD507892090951E17A1CA
80D29EE6170B9A820CE08A2A9703B
F61BD01CE785471C0ACAB3A32635F
9857DDF7993F1EACFABC3ACE7509
632A7AF88EAC2



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

5BCB2CC36B7C2AFDC879C2F0ABD
3938C2ECE4ECD4F33770EE9877354
FBC292266CE260F0EEB27811BC7D8
C5826580454B009E769786C132F195
5865B045F0938



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

FDD58A90D120E74FB8DE24CC9B60
6A004A1A89B179D917F0C8B60F2B3
5991569DE6F730ADCE4169E6ACEC
A6995A2325557D574F91E95C82EB86
854BBDD9CEC8F

Total 34

399/7a C/P 30-Apr-22

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	9
------------------	---

INTEGRANTES	
-------------	--

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Angélica Ivonne Cisneros Luján	Asistencia por sistema 2014C2E4E8792BFEC 739220593B1DDD89D C151116CD195B6AC 175698777B8855A43 E5FF360DF7719E80A 547CD814B24912641 1FDEABF722F1BC50 E1AB944EEDD	Asistencia por sistema 2014C2E4E8792BFEC7 39220593B1DDD89DC 151116CD195B6AC175 698777B8855A43E5FF 360DF7719E80A547CD 814B249126411FDEAB F722F1BC50E1AB944E EDD

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle	Inasistencia 7A73E2D78913316DA 71D09F0ACD864B5F8 FF6D8C862D5FEFAF 2DD10CD271ABC6B6 253D59B1FC54EB908 B4B941B11D23BDA8 81906F19912BE7A06 862CD1EE005C	Inasistencia 7A73E2D78913316DA7 1D09F0ACD864B5F8F F6D8C862D5FEFAF2D D10CD271ABC6B6253 D59B1FC54EB908B4B 941B11D23BDA881906 F19912BE7A06862CD1 EE005C

 Johana Montserrat Hernández Pérez	Inasistencia 6437BBC1DC6B80D8 9E21DE4D3634C2B76 3A9538C54605EFB7C 4381546AC3243BEFC 8056D362877A9D6ED B04D9888ED68A7AA 927EADCC24A894172 3B946A40776	Inasistencia 6437BBC1DC6B80D89 E21DE4D3634C2B763 A9538C54605EFB7C43 81546AC3243BEFC805 6D362877A9D6EDB04 D9888ED68A7AA927E ADCC24A8941723B946 A40776
--	--	--

 Susana Cano González	Asistencia por sistema D8A6BFC66D8C7657 4EEAF709C88037CD FAE2D1B0E7BF4868 CBEE7403CD80D057 841AFE2EB050B8178 AA6E1CA1B3AC2AA8 7A718449B69AF08D3 51BCDD6B3C2BAD	Asistencia por sistema D8A6BFC66D8C76574 EEAF709C88037CDFA E2D1B0E7BF4868CBE E7403CD80D057841AF E2EB050B8178AA6E1 CA1B3AC2AA87A7184 49B69AF08D351BCDD 6B3C2BAD
---	--	--

 Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas	Asistencia por sistema 9559CC9D61F67C588 6369486055B1900E43 912E09A11A1E825C6 E1F1996759E3A20F8 99BD7F83AF2C3E882 7146C11290B454FBD A3871C3E8BC6491F3 74BF7C83	Asistencia por sistema 9559CC9D61F67C5886 369486055B1900E4391 2E09A11A1E825C6E1F 1996759E3A20F899BD 7F83AF2C3E8827146C 11290B454FBD3871C 3E8BC6491F374BF7C8 3
---	--	---

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Martha Barajas García	Asistencia por sistema 8228391625F1122583 C44527677FD7879F1 6A7D84926FBD662D CDF4C3B2ADBAC7B 35E7270E9E25C9446 B07BD1F3F47F0FF5D A50D8F75968BD3F36 DBD6F48A97C	Asistencia por sistema 8228391625F1122583C 44527677FD7879F16A 7D84926FBD662DCDF 4C3B2ADBAC7B35E72 70E9E25C9446B07BD1 F3F47F0FF5DA50D8F7 5968BD3F36DBD6F48 A97C
 Mario Gerardo Riestra Piña	Asistencia por sistema C0109DE66B90EB6D 6D01CB60A6540DE89 BFC02BB8E5FF792F EA5F10377C4D7021D 8DF4DE1F3C013BB6 116B5E2E055D17883 93151C8C00AA32A5B 8F184A2B723C	Asistencia por sistema C0109DE66B90EB6D6 D01CB60A6540DE89B FC02BB8E5FF792FEA 5F10377C4D7021D8DF 4DE1F3C013BB6116B5 E2E055D1788393151C 8C00AA32A5B8F184A2 B723C
 Mónica Becerra Moreno	Asistencia por sistema 817429639D45EEF34 99F10CC42BEDCB9D 9DB47782EC67FFDA 86158C7A93315A02B C09B544DC94081E6B 54ED956F796CB6ED 6E66027D19F76C337 9F3A03E55A71	Asistencia por sistema 817429639D45EEF349 9F10CC42BEDCB9D9D B47782EC67FFDA8615 8C7A93315A02BC09B5 44DC94081E6B54ED95 6F796CB6ED6E66027D 19F76C3379F3A03E55 A71

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz	Asistencia por sistema F125A71560AB906A0 A4A04838D0FECA7A 31BFB903BEF8A8CC 6B97AB62717622E4D F9B926806FD2AE64C CF93A61862919BA4A 8F828D95D7F515EC6 9B21154D102	Asistencia por sistema F125A71560AB906A0A 4A04838D0FECA7A31 BFB903BEF8A8CC6B9 7AB62717622E4DF9B9 26806FD2AE64CCF93 A61862919BA4A8F828 D95D7F515EC69B2115 4D102
 Bruno Blancas Mercado	Asistencia por sistema E0307FFCA841D60AF 4999258969B8470C5 EDDB3F787C8B485F CB582260169FC8DD FFD81D8ADD1D0D9B E31CBDD00CF5F5B8 C9805121BA11C34C7 3CE0778F7FA12	Asistencia por sistema E0307FFCA841D60AF4 999258969B8470C5ED BB3F787C8B485FCB58 2260169FC8DDFFD81 D8ADD1D0D9BE31CB DD00CF5F5B8C980512 1BA11C34C73CE0778F 7FA12

NÚMERO DE SESION 9

DIPUTADOS Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	Inasistencia 00D50DC06543BA687 2820F5FAAC6DD0DA 69C13B6DFBB02B5A D7BAC45DD925312A 28541932422B56FBA 385824D69BFD7116A 5645611C53A31EDE3 4EEBAEBE2881	Inasistencia 00D50DC06543BA6872 820F5FAAC6DD0DA69 C13B6DFBB02B5AD7B AC45DD925312A28541 932422B56FBA385824 D69BFD7116A5645611 C53A31EDE34EEBAEB E2881
 Éctor Jaime Ramírez Barba	Inasistencia DA94495EBD32FE55 F39B4B63BBD457874 05E067ACEF0D3468E A629B84582751D58E 4E05623A9265C00CE 2B915EE2F8DC49892 2C4E94E12964F8FCE 4C17562A02	Inasistencia DA94495EBD32FE55F3 9B4B63BBD45787405E 067ACEF0D3468EA629 B84582751D58E4E056 23A9265C00CE2B915E E2F8DC498922C4E94E 12964F8FCE4C17562A 02
 Tereso Medina Ramirez	Inasistencia 16B48AC610BD30CC DDA2AFA457F592E7 06AFAB0DB06E42877 D86E63DE771137D9 DF31AE21328896645 A19B8E1616E02D00D 08A239E8E02147A47 C945563064D8	Inasistencia 16B48AC610BD30CCD DA2AFA457F592E706A FAB0DB06E42877D86 E63DE771137D9DF31A E21328896645A19B8E 1616E02D00D08A239E 8E02147A47C9455630 64D8
 Blanca Araceli Narro Panameño	Asistencia por sistema 27CC203BF79849155 1D4A4522615AEDFA4 F5EB695B2C3DD966 EC72CC988308018C3 BE7E37178DD9E18B 7FBEC1262C5CC41B 34A2837303D568D15 648CBA0BBCBD	Asistencia por sistema 27CC203BF798491551 D4A4522615AEDFA4F5 EB695B2C3DD966EC7 2CC988308018C3BE7E 37178DD9E18B7FBEC 1262C5CC41B34A2837 303D568D15648CBA0B BCBD
 Carlos Alberto Manzo Rodríguez	Asistencia por sistema 3C40A1B98083CD47A 357536DF8D591BF2A 5B7847596053D093D 7C077BC8142122F30 929F0F95D52E5FAD5 838F39D80656FB38E 1ECA5299AC13C5893 38B211B05	Asistencia por sistema 3C40A1B98083CD47A3 57536DF8D591BF2A5B 7847596053D093D7C0 77BC8142122F30929F 0F95D52E5FAD5838F3 9D80656FB38E1ECA52 99AC13C589338B211B 05
 Sonia Rincon Chanona	Asistencia por sistema CCB4B8FA63170F702 88599F6A3CE7CD422 5CAF6E3C0F27B1DF A0995441BECA07C87 E881973D0F54DFD1E 87D74AB61FOA435D3 D65BAF433ADB34C0 D6952FC3C4C	Asistencia por sistema CCB4B8FA63170F7028 8599F6A3CE7CD4225 CAF6E3C0F27B1DFA0 995441BECA07C87E88 1973D0F54DFD1E87D7 4AB61FOA435D3D65B AF433ADB34C0D6952 FC3C4C

NÚMERO DE SESION		9	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Anuar Roberto Azar Figueroa	Asistencia por sistema 05BAD8656CCBBF03 F38475081DF22E4CF 1CFBF81E498FF4A7 DB1F96764BE02C597 90D1FB464079F1F2D 44C5D38751DADD13 2C83614B519F7A101 6C6DD74987FC	Asistencia por sistema 05BAD8656CCBBF03F 38475081DF22E4CF1C FBF81E498FF4A7DB1F 96764BE02C59790D1F B464079F1F2D44C5D3 8751DADD132C83614B 519F7A1016C6DD7498 7FC
	Carmen Rocío González Alonso	Asistencia por sistema 8D2638F12C6265430 CBEF3C7D8FB6D246 8DADB000993B162D2 B6ACF0141BC22027F 2CE32120A6E6C6461 B9028C958020DF2D0 F18107898FBF58E0E F11BF21914	Asistencia por sistema 8D2638F12C6265430C BEF3C7D8FB6D2468D ADB000993B162D2B6A CF0141BC22027F2CE3 2120A6E6C6461B9028 C958020DF2D0F18107 898FBF58E0EF11BF21 914
	Santiago Torreblanca Engell	Asistencia por sistema 62EBAA70B90344C20 6226774FE5CFC3B4E A1DB7D8A4FC940BA 3806BAEFA8E0AE281 6C3B9405DBFF7BAC B8B3FD8D8E1398C8 27D159DC6B007A854 14EA0CB3FC75	Asistencia por sistema 62EBAA70B90344C206 226774FE5CFC3B4EA1 DB7D8A4FC940BA380 6BAEFA8E0AE2816C3 B9405DBFF7BACB8B3 FD8D8E1398C827D159 DC6B007A85414EA0C B3FC75
	Ma. de Jesús Aguirre Maldonado	Asistencia por sistema D657CF940A30915F8 E13555AB8BD38CF47 2A18F627FB661A15E CA931E5E3282EE9B0 D7C9D88F3BB1037F FC1468E7A34E2AD2 A1DDA33DFF3CAA5F CF3679C9848B	Asistencia por sistema D657CF940A30915F8E 13555AB8BD38CF472A 18F627FB661A15ECA9 31E5E3282EE9B0D7C9 D8BF3BB1037FFC1468 E7A34E2AD2A1DDA33 DFF3CAA5FCF3679C9 848B
	Claudia Delgadillo González	Asistencia por sistema 1621B856E08C1EC42 F1156148F05FFA0E 4D929332482334C38 96797B9309DC081A5 38F3799E8BAC9CA92 1B9F1DEA149074E1D A60755C98AC0AFDF B23F2EEB08	Asistencia por sistema 1621B856E08C1EC42F 1156148F05FFA0E4D 929332482334C389679 7B9309DC081A538F37 99E8BAC9CA921B9F1 DEA149074E1DA60755 C98AC0AFDFB23F2EE B08
	Lilia Aguilar Gil	Asistencia por sistema 646C5BD8C9AF21CA 3306425880E5A6D27 50DAC8EFF931CF9B 63B155CF47C85E7D C481A6B630577A5EF 542B0A6DEA7C6A1B 6D6D7C104954EF3D0 1812599833C7E	Asistencia por sistema 646C5BD8C9AF21CA3 306425880E5A6D2750 DAC8EFF931CF9B63B 155CF47C85E7DC481 A6B630577A5EF542B0 A6DEA7C6A1B6D6D7C 104954EF3D018125998 33C7E



SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Seguridad Social

REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE
DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL,
AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

NÚMERO DE SESION

9

Total

22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion Rural

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	7DBB2FDDDD79439DF B473C94F7FFD210AE 8F82300DF7DFE2170 1CCAF05E0D51450C F10658E067F17FC5E 601A4C67F24D7BC0F 263DA042A05FE8CC 463647C08888	7DBB2FDDDD79439DFB 473C94F7FFD210AE8F 82300DF7DFE21701CC AF05E0D51450CF1065 8E067F17FC5E601A4C 67F24D7BC0F263DA04 2A05FE8CC463647C08 888

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------



Merary Villegas Sánchez

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	726C2C59F622F6726 F52237E10039601748 080F171B3D9E5D5B1 171A67708FAFEF7C3 CF1BF24C089DA7AB C7C6113EA73E3E0D 85406D5C184B62656 BE0716BE0C	726C2C59F622F6726F 52237E1003960174808 0F171B3D9E5D5B1171 A67708FAFEF7C3CF1 BF24C089DA7ABC7C6 113EA73E3E0D85406D 5C184B62656BE0716B E0C



Rodrigo Sánchez Zepeda

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	600CD90F621D811B8 CE18E460571556CA3 C08AAA73CA2075189 81C32B1F3DF1C1AB 1AE4E4F770E65B4F4 DBEA2BEB0BEF6348 7B3D9DC7D6E13D2C 3AFCC256D0DA	600CD90F621D811B8C E18E460571556CA3C0 8AAA73CA207518981C 32B1F3DF1C1AB1AE4 E4F770E65B4F4DBEA 2BEB0BEF63487B3D9 DC7D6E13D2C3AFCC2 56D0DA



Cecilia Márquez Alkadeff Cortes

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	638015F4C6714A29D D8CABD1D0E9A2961 6CA17794A0E6911AE 19DB9C1EC0806BCE 92E34865097484923F 7D524F0BAC58D0469 091E57BC469C453A1 D17D2287C9	638015F4C6714A29DD 8CABD1D0E9A29616C A17794A0E6911AE19D B9C1EC0806BCE92E3 4865097484923F7D524 F0BAC58D0469091E57 BC469C453A1D17D228 7C9



Claudia Tello Espinosa

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	FC7A9E6AA84BC704 EF9F1F56DB5859477 33816312D1F5078220 CBA26119BA9D8C4A A958D610E4DE9293D A5445D10268B05A1B 6153481B4ACF2FFD6 C223BB304A	FC7A9E6AA84BC704E F9F1F56DB585947733 816312D1F5078220CB A26119BA9D8C4AA958 D610E4DE9293DA5445 D10268B05A1B615348 1B4ACF2FFD6C223BB 304A

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion Rural

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final

	Asistencia por sistema	25A61267FE989F74A 2A539BEDEDC6F4C8 69E2AE200F07EAFB1 C0E52C783EF9B9EC BBD82994BD29CDA4 77BE047F3F1FF345F B97B451A9C603D995 738497CB039C	Asistencia por sistema	25A61267FE989F74A2 A539BEDEDC6F4C869 E2AE200F07EAFB1C0 E52C783EF9B9ECBBD 82994BD29CDA477BE 047F3F1FF345FB97B4 51A9C603D995738497 CB039C
Faustino Vidal Benavides				
	Asistencia por sistema	093B5BD43FAAE0D8 55048B451C41C7CA8 E199A12EA6417F767 81416E882BAECBA3 AB04142926A5C4B63 1A84574681FD3342D 8A7E68F9B8E84288C 43DC881FD9C	Asistencia por sistema	093B5BD43FAAE0D85 5048B451C41C7CA8E1 99A12EA6417F767814 16E882BAECBA3AB04 142926A5C4B631A845 74681FD3342D8A7E68 F9B8E84288C43DC881 FD9C
Otoniel Garcia Montiel				
	Asistencia por sistema	EFB2DFE4A23A66C9 8ABBD73ECB11096F 2BB05009D4E0E941C 18D556A6B996A0834 44BF3633DAD30C33 EEFBCBA09453065E D0D95491325FB8B49 40E41A5323D70	Asistencia por sistema	EFB2DFE4A23A66C98 ABBD73ECB11096F2B B05009D4E0E941C18D 556A6B996A08344BF 3633DAD30C33EEFBC BA09453065ED0D9549 1325FB8B4940E41A53 23D70
Gustavo Macías Zambrano				
	Asistencia por sistema	CADF10EF47230A0C E4591A93542A9779D F7665E8F9AE8F53E0 9AB352071110EE736 9B0925F2E3938172E C883242F1271320352 AD71D6451D98FBB2 232D9CEFF83	Asistencia por sistema	CADF10EF47230A0CE 4591A93542A9779DF7 665E8F9AE8F53E09AB 352071110EE7369B092 5F2E3938172EC88324 2F1271320352AD71D6 451D98FBB2232D9CE F83
Vicente Javier Verástegui Ostos				
	Asistencia por sistema	647CA1056586704D8 6CA290B1D8C7FD2C E38CA5A847ECA2BB B2F5F60CFC3C2F5E 88CDC757F194E23B6 59621416D3EC6BBA7 8868B6DE438BC4C38 EF309D2FF2F9	Asistencia por sistema	647CA1056586704D86 CA290B1D8C7FD2CE3 8CA5A847ECA2BBB2F 5F60CFC3C2F5E88CD C757F194E23B659621 416D3EC6BBA78868B6 DE438BC4C38EF309D 2FF2F9
Ismael Alfredo Hernández Deras				
	Asistencia por sistema	62D0B245C6E61C794 1E6D9F365DBC7C12 9D0F2560A7279B54E 0B4D6B4F722016769 20DB302F1C8004B34 FBD79E4F154637A34 57920F0A1FB87D4F8 E985610714	Asistencia por sistema	62D0B245C6E61C7941 E6D9F365DBC7C129D 0F2560A7279B54E0B4 D6B4F72201676920DB 302F1C8004B34FBD79 E4F154637A3457920F0 A1FB87D4F8E9856107 14
Tomas Gloria Requena				

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion Rural

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Jesús Fernando García Hernández	Asistencia por sistema F43D0CC08DC5ECE4 FFFE84C6E9E945DA 7ABAA6953C60777E D87E902BD28FC6C4 172BDA3A891ADBB0 9A2547B026BE7F9F7 7FE154D0F9AA6243B 09E47142B7CA4C	Asistencia por sistema F43D0CC08DC5ECE4F FFE84C6E9E945DA7A BAA6953C60777ED87E 902BD28FC6C4172BD A3A891ADBB09A2547 B026BE7F9F77FE154D 0F9AA6243B09E47142 B7CA4C
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza	Asistencia por sistema 10225F975FE4B8AE6 95D05D3D54E50C6F1 0EB7677FC69318642 0FDA9A7D17FF9613 CFC1D868D6AD81DB F28288B95E0AFE2B5 CA5E125088C50D905 39EAD813641	Asistencia por sistema 10225F975FE4B8AE69 5D05D3D54E50C6F10 EB7677FC693186420F DA9A7D17FF9613CFC 1D868D6AD81DBF282 88B95E0AFE2B5CA5E 125088C50D90539EAD 813641
DIPUTADOS	Integrante	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Esther Mandujano Tinajero	Asistencia de viva voz 93BD174CD5494C27 AAFDC177DE67AC04 8ABD5A8C8EC41203 EA108015AF084B6A5 D41ADC234FE50B85 4E772C3058FD94974 672D00580DF4399B9 DDE31F99746BD	Asistencia de viva voz 93BD174CD5494C27A AFDC177DE67AC048A BD5A8C8EC41203EA1 08015AF084B6A5D41A DC234FE50B854E772C 3058FD94974672D005 80DF4399B9DDE31F99 746BD
 Pedro Sergio Peñaloza Pérez	Inasistencia 43D04B4AC5AD55C2 C2799BF663A907432 5749FE9EF5EB8E198 00B6314DBEC4A9D5 71E148AEE35DB6200 532B7745235599AF20 E113886E5F9F37E87 AD749196D9	Inasistencia 43D04B4AC5AD55C2C 2799BF663A907432574 9FE9EF5EB8E19800B6 314DBEC4A9D571E14 8AEE35DB6200532B77 45235599AF20E1138B 6E5F9F37E87AD74919 6D9
 Esteban Bautista Hernández	Asistencia por sistema A8232EDD73F1B5648 56AD8BC1AA54EFC3 55021D6FA6A11A4AE 8066DAE8F2984B9C9 03076EB4BA901312B 8C654F10847B22D54 BA1FEA2AE422B64A 2FFE7D7DDFC	Asistencia por sistema A8232EDD73F1B56485 6AD8BC1AA54EFC355 021D6FA6A11A4AE806 6DAE8F2984B9C90307 6EB4BA901312B8C654 F10847B22D54BA1FEA 2AE422B64A2FFE7D7 DDFC

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion Rural

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION

0

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Karla Estrella Díaz García

Asistencia por sistema

44DD79C16F6274411
AF8C562AFF79347AF
6A6DCD459F3ED848
19C8944C889E08938
E3444577F7271317E4
EA37597F5A9CD6E60
69FB5D5884F07E670
82EF77DE2

Asistencia por sistema

44DD79C16F6274411A
F8C562AFF79347AF6A
6DCD459F3ED84819C
8944C889E08938E344
4577F7271317E4EA37
597F5A9CD6E6069FB5
D5884F07E67082EF77
DE2



Luz Adriana Candelario Figueroa

Asistencia por sistema

9E156B3445E666203
7A9D28A961D9436B3
D3746297868AD8388
664C922A34C3F2429
2BD2DFBA140CF28B
928D9206FC1F62CD
C2D931B1F433946AF
02F889CDC51

Asistencia por sistema

9E156B3445E6662037
A9D28A961D9436B3D3
746297868AD8388664
C922A34C3F24292BD2
DFBA140CF28B928D9
206FC1F62CDC2D931
B1F433946AF02F889C
DC51



Maximiano Barboza Llamas

Asistencia por sistema

68A5B6A253A1FD715
10D686B207AEA7580
A524D3AFB917E862E
DBC588F0C9A446562
A8DBC2DE5F038FD3
660CDFD31537367D4
BD2AF2500432E3075
A1E12DAF77

Asistencia por sistema

68A5B6A253A1FD7151
0D686B207AEA7580A5
24D3AFB917E862EDB
C588F0C9A446562A6D
BC2DE5F038FD3660C
DFD31537367D4BD2A
F2500432E3075A1E12
DAF77



Miguel Ángel Pérez Navarrete

Asistencia por sistema

9DB3C857C206D52F9
D75561570C76A041A
9292686C9F883A95A
A490B5078124DB2A8
4C3584CA30D904A66
688965532D87484CC
86522FF2A65C19117
BC794CDBC

Asistencia por sistema

9DB3C857C206D52F9
D75561570C76A041A9
292686C9F883A95AA4
90B5078124DB2A84C3
584CA30D904A666889
65532D87484CC86522
FF2A65C19117BC794C
DBC



Mónica Herrera Villavicencio

Asistencia por sistema

720D12D2F231DBF69
C0F895C20FFC9B5B
61C480BBE56FDF3A
BB1E151E28559FBD6
2B9C4D25A0A1839C
E4057E219A0816DFC
D090FB9827195C9BD
16F9379578B5

Asistencia por sistema

720D12D2F231DBF69C
0F895C20FFC9B5B61C
480BBE56FDF3ABB1E
151E28559FBD62B9C4
D25A0A1839CE4057E2
19A0816DFC090FB98
27195C9BD16F937957
8B5



Roberto Valenzuela Corral

Asistencia por sistema

FC549D0CA36B2B7F
0B30343715862FEA5
F31A0F65E8111B379
C244410D725028A67
8844E56E6637168505
2412D62A7FE099961
4CE3837CE158AB4A
C703EA6FC1

Asistencia por sistema

FC549D0CA36B2B7F0
B30343715862FEA5F3
1A0F65E8111B379C24
4410D725028A678844
E56E66371685052412
D62A7FE0999614CE38
37CE158AB4AC703EA
6FC1

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion Rural

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Valentín Reyes López	Asistencia por sistema 113A7056FBF3D6DD6 38BE3D3B39CC0CBF 9878214C4BEC0B250 5D46F2B021161086E CD7E6181E39113967 5851D5422FB9A4071 EDB96E78D93F94685 FBA2A76E18	Asistencia por sistema 113A7056FBF3D6DD63 8BE3D3B39CC0CBF98 78214C4BEC0B2505D4 6F2B021161086ECD7E 6181E391139675851D5 422FB9A4071EDB96E7 8D93F94685FBA2A76E 18
 Ana Laura Sánchez Velázquez	Asistencia por sistema 84C0077C5C72976C7 F3A867250193EE1F2 314E630AC8003595A 2C648E791B01B623B EE88981788A66241A FA2C1A8512764B8BA 9F8793ECC97493B11 49F7AE55B	Asistencia por sistema 84C0077C5C72976C7F 3A867250193EE1F231 4E630AC8003595A2C6 48E791B01B623BEE88 981788A66241AFA2C1 A8512764B8BA9F8793 ECC97493B1149F7AE5 5B
 Noemi Berenice Luna Ayala	Asistencia por sistema EC0A74FFCFA04C99 8EB51FF34140FD6C0 C7274D87D718D4880 E371AE4F020B4B3E8 A29D23B735D5565EF 5B9A700639409F5A9 D21AFE189FB0D8E7 4CAC6DF66DE	Asistencia por sistema EC0A74FFCFA04C998 EB51FF34140FD6C0C7 274D87D718D4880E37 1AE4F020B4B3E8A29D 23B735D5565EF5B9A7 00639409F5A9D21AFE 189FB0D8E74CAC6DF 66DE
 Sonia Rocha Acosta	Asistencia por sistema 0112D66011CED1928 D23553075D65AD6C C153ACAEAA48B53F 2A06285417C2EF651 55A05E5DC4157A068 B393FC7455725637E 87966FB3118DA94813 DA4CF5071F3	Asistencia por sistema 0112D66011CED1928D 23553075D65AD6CC15 3ACAEAA48B53F2A06 285417C2EF65155A05 E5DC4157A068B393FC 7455725637E87966FB3 118D94813DA4CF5071 F3
 José Antonio Gutiérrez Jardón	Asistencia por sistema 9317A95E8D737F373 55059B7262353C34C 57AA84B9CD7853EC FCB110E7446E09856 4F639A523E3154CDE 2364B6E1DA1F27D96 EB2A6E325E4C7A1A 3BB0BF28350	Asistencia por sistema 9317A95E8D737F3735 5059B7262353C34C57 AA84B9CD7853ECFCB 110E7446E098564F639 A523E3154CDE2364B6 E1DA1F27D96EB2A6E 325E4C7A1A3BB0BF28 350
 Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda	Asistencia por sistema F88E3955AB101FDE D354750DF9B77A7BF C8AA9C3B3456F9E0 D9F97572D20040170 587BC2327DB59BB36 0760EE39F7F5891FA 3B8B54446F493EC47 66F38B4FC74	Asistencia por sistema F88E3955AB101FDED3 54750DF9B77A7BFC8A A9C3B3456F9E0D9F97 572D20040170587BC2 327DB59BB360760EE3 9F7F5891FA3B8B5444 6F493EC4766F38B4FC 74

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion Rural

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Roberto Carlos López García	Asistencia por sistema E6556A4ED55EE7662 7BB9B907854B24C0E 9523C6F264407A51A 8E2660FF71E5B60F8 265A0CC6137C97494 29675021CE8DC446F E4C827F294AD1993D BF9666CE0	Asistencia por sistema E6556A4ED55EE76627 BB9B907854B24C0E95 23C6F264407A51A8E2 660FF71E5B60F8265A 0CC6137C9749429675 021CE8DC446FE4C82 7F294AD1993DBF9666 CE0
	Ciria Yamile Salomón Durán	Asistencia por sistema 2E0468C138F60855C CCAD1B6A5EC66F3D BA38234E19044C486 65C057889341407677 ED8FDF6F924FE392 CB1A15EC592E3B71 6641B16C10B5BABA C757EF0A02FB	Asistencia por sistema 2E0468C138F60855CC CAD1B6A5EC66F3DBA 38234E19044C48665C 057889341407677ED8F DF6F924FE392CB1A15 EC592E3B716641B16C 10B5BABAC757EF0A0 2FB
	María del Carmen Pinete Vargas	Asistencia por sistema DC5FB769079202F2E CA6CA1FBB501641F 0CB14E1DBE1063AA C25172F8E558F68A5 4CAB1FBA234C7D42 2519DCB51FB97D7B 00D101F4CA4D58F8E 44A3512F12FF0	Asistencia por sistema DC5FB769079202F2EC A6CA1FBB501641F0C B14E1DBE1063AAC25 172F8E558F68A54CAB 1FBA234C7D422519D CB51FB97D7B00D101 F4CA4D58F8E44A3512 F12FF0
	José Alejandro Aguilar López	Asistencia por sistema 7AB8AC72B3D103108 BB0424D877DF1D522 6D2EA2764D2D598B4 76BD72EC4D845A243 5EAD31767074C77E7 8C011A72BB4F25F53 42C64F15C59A641F3 A30F467EC	Asistencia por sistema 7AB8AC72B3D103108B B0424D877DF1D5226D 2EA2764D2D598B476B D72EC4D845A2435EA D31767074C77E78C01 1A72BB4F25F5342C64 F15C59A641F3A30F46 7EC
	Magdalena del Socorro Núñez Monreal	Asistencia por sistema 8152F738AD11E6DA6 48FD004C8A9C2095F 19C845E96139A718E 1E9D6DE8CED7BA18 F39CC51404BBCFE4 89E21030C8073502C EB44FA24D6C81802E 28D0FB2FBFC	Asistencia por sistema 8152F738AD11E6DA64 8FD004C8A9C2095F19 C845E96139A718E1E9 D6DE8CED7BA18F39C C51404BBCFE489E210 30C8073502CEB44FA2 4D6C81802E28D0FB2F BFC
	Fabiola Rafael Dircio	Asistencia por sistema 012784114AD40B445 6EAE26842134AD9FB 75CC854FE8F368668 A5EDCEEFCF050201B 6E0249D41C4B9D092 653B30F0A87706145 EF566086F2311BDE5 AFDF4D8BD3	Asistencia por sistema 012784114AD40B4456 EAE26842134AD9FB75 CC854FE8F368668A5E DCEEFCF050201B6E02 49D41C4B9D092653B3 0F0A87706145EF56608 6F2311BDE5AFDF4D8 BD3



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Reunion Ordinaria de Comision de Desarrollo y Conservacion Rural

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

miércoles, 30 de marzo de 2022

NÚMERO DE SESION

0

Total

34

DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a esta LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento, le fue turnada por la Mesa Directiva para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada por la Diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Vivienda de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo séptimo, 72 párrafo primero, y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XLVI; 45 numeral 6 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 82, 85; 135; 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV, 167 numeral 4, 190 numeral 1, y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, Procede a la formulación de dictamen correspondiente:

METODOLOGÍA

La metodología a aplicar para el estudio del caso que nos ocupa, será basada en el carácter sistemático del caso, a partir de consideraciones relativas al derecho humano de acceso a la vivienda y a las disposiciones normativas vigentes que garantizan a las y los trabajadores el acceso a una vivienda digna, particularmente atendiendo la fracción XII del artículo 23, Apartado A, en lo que se refiere al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, reconociendo los principios de universalidad y progresividad de este derecho y la condición del trabajador respecto a su salario, como lo señala la promovente en su iniciativa.

La Comisión de Vivienda, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso realizado en la presentación de la citada iniciativa.

II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la mencionada iniciativa.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 12 de enero de 2022, la Diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ante el pleno de este Honorable recinto.

2. En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen".

3. Con fecha del 18 de enero de 2022, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 65-II-3-336 Exp. No. 1759, la Comisión de Vivienda recibió para dictamen la Iniciativa en comento.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la Diputada proponente considera necesaria la reforma del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



Trabajadores, con el objeto de establecer que el costo anual total de los créditos otorgados a las y los trabajadores no pueda superar el ocho por ciento.

En su exposición de motivos, fundamenta su propuesta bajo lo siguiente:

"México cuenta con una población de 128.9 millones de personas, de las que 57.5 millones de 15 y más años son población económicamente activa, lo que representa una tasa de participación de 58.4 por ciento. Cabe destacar que este sector poblacional ha incrementado en 3.9 millones de personas respecto al año pasado.

Cabe destacar que del universo de personas que conforman la población económicamente activa, 38 millones de personas, es decir 68.9 por ciento, laboran como trabajador subordinado y remunerado ocupando una plaza o puesto de trabajo. Por su parte, 2.6 millones de personas, que representa el 4.7 por ciento, se desenvuelven como patrones o empleadores.

Del total de las personas con trabajo formal, alrededor de 20 millones 400 mil personas están afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuales 12 millones y medio son hombres y 7 millones 900 mil son mujeres.

La mayor parte de la población ocupada está afiliada al Seguro Social, situación que deriva en que toda esta población deba gozar de la prestación de crédito en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La proponente manifiesta su preocupación respecto del nivel de ingresos de la población que puede acceder a los créditos del INFONAVIT y de la imposibilidad de cubrirlo con posterioridad, debido a la inflación y a la disminución del poder adquisitivo de los derechohabientes:

"...Respecto al nivel de ingresos, alrededor de 12 millones 300 mil personas perciben menos de un salario mínimo; 21 millones 400 mil personas ganan de 1 a 2 salarios mínimos; 10 millones 700 mil reciben de 3 a 5 salarios mínimos; 959 mil son remunerados con 6 a 10 salarios mínimos y solo 178 mil, más de 10 salarios mínimos.

Como se puede notar los contrastes salariales están muy marcados, lo cual representa otro problema para millones de personas en México que buscan hacerse de un patrimonio. Pues deben repartir sus ingresos entre la adquisición

de la canasta básica, que ya representa un gasto considerable por el incremento en los costos de los productos por razón de la inflación que también continúa incrementando, en contraste con el poder adquisitivo que disminuye.

También deben considerar el pago de servicios básicos, que al igual que la canasta básica, incrementan su costo. Aunado a estos gastos, las personas que perciben un salario deben también destinar una parte de su ingreso al pago de deudas contraídas con instituciones bancarias y crediticias; aspecto que perjudica a las y los trabajadores pues los bajos salarios y el alto costo de vivir en México deriva en malos historiales crediticios por deudas impagables."

La iniciante continúa motivando su propuesta y reconoce que el INFONAVIT ha puesto en práctica medidas para mitigar la carga de los trabajadores disminuyendo las tasas de interés habituales; sin embargo, considera que el pago de créditos de vivienda sigue siendo una problemática social.

"...El 14 de junio de 2021, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicó el Boletín #024, en el que anunció el Nuevo Esquema de Crédito en Pesos, con el cual se mantendría una disminución en las tasas de interés habituales, quedando de la siguiente forma:

Salario mensual	Tasa de interés
\$4,086.70 a \$5,448.90	1.91% a 3.33%
\$5,721.30 a \$8,173.30	3.55% a 5.51%
\$8,445.80 a \$10,897.80	5.70% a 7.21%
\$11,170.20 a \$13,622.20	7.41% a 8.86%
\$13,894.70 a \$16,346.70	9.03% a 10.42%
\$16,619.10 o más	10.45%

Es importante reconocer el peso y la relevancia de esta decisión, tomada en un contexto económicamente adverso dentro de un escenario en el que la pandemia ha provocado fuertes afectaciones económicas, como el cierre de empresas, disminuciones salariales, e incluso la reducción en las percepciones de quienes cuentan con la fortuna de preservar su empleo aún.

Este es solo una parte de todo el contexto que involucra la vida diaria de una persona asalariada en México, situación que convierte en una labor titánica solventar la deuda de un crédito de vivienda. Pues los costos de las mensualidades, a pesar de haber disminuido las tasas de interés, siguen siendo

DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

altos.

Situación que vuelve necesario asentar en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que el costo anual total no podrá ser superior al ocho por ciento. Con esta medida, se contribuirá a fortalecer los trabajos ya emprendidos por el Instituto en beneficio de millones de personas ocupadas que perciben un salario en México.

México no puede seguir transitando bajo un esquema desigual en todo sentido, incluso en factores económicos en los que se realicen cobros desmedidos en materia de intereses y demás cobros en la materia. Toda persona que acude una institución de gobierno es porque requiere del apoyo del Estado, situación que debe ser innegable para cualquier persona que lo haga, se encuentre en condiciones de vulnerabilidad o no.

Tal es el caso del Infonavit, al cual millones de personas en México acuden en busca de una oportunidad y apoyo en su búsqueda por hacerse de un patrimonio.”

Basada en los argumentos anteriores, la diputada propone reformar el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como sigue:

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
Artículo 44.- ...	Artículo 44.- ...
...	...
No tiene correlativo	El costo anual total de cada uno de los créditos otorgados a las y los trabajadores no podrá ser superior al ocho por ciento.
...	...
...	...
...	...

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Cámara de Diputados es competente para conocer de la presente Iniciativa de conformidad con lo que establece el artículo 73, fracción XXXI en relación con el artículo 4º párrafo séptimo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Que de conformidad con el artículo 39, numeral 2, fracción XLVII y numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Vivienda es competente para conocer sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

TERCERA.- Esta Comisión considera que la propuesta de la legisladora merece un análisis profundo, toda vez que hace referencia al derecho humano a la vivienda, reconocido por nuestra Constitución en el artículo 4º Constitucional que prevé que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros Tratados Internacionales de los que México es parte, hacen referencia al derecho humano a la vivienda adecuada.

Bajo esta premisa, es dable señalar que el derecho humano a la vivienda es precursor de otros derechos, toda vez que permite el sano desarrollo personal de los individuos.

Conforme a nuestra Constitución, el Estado mexicano está obligado a adoptar, establecer o crear las medidas necesarias para garantizar el acceso a la vivienda, en cuyo caso será la legislación secundaria la normativa que establecerá los mecanismos necesarios para garantizar ese objetivo.

En ese tenor, el derecho a la vivienda es una prestación de la que gozan los trabajadores al ser contratados por una empresa privada o bien, por formar parte de una dependencia o institución de los Poderes de la Unión.

En el primer caso, la fracción XII del Apartado A, artículo 123 fue reformada el 14 de

febrero de 1972, para establecer que:

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

[...]

Para dar cumplimiento a la anterior disposición, el 21 de abril de 1972 se promulgó la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit); este organismo se constituyó como un fondo nacional para reunir las aportaciones patronales del 5% del salario de cada uno de los trabajadores contratados, con el fin de que tuvieran oportunidad de obtener un crédito a la vivienda; en el artículo 2 de dicho ordenamiento se estableció que se trata de “un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio”.

Durante ese mismo año, el Instituto otorgó 88 mil créditos y construyó el mismo número de viviendas, lo que involucró la selección y adquisición de los terrenos, estudios preliminares, diseño de las viviendas, selección de constructoras y ejercicio del presupuesto para la ejecución y supervisión de obras¹.

¹ Historia del Infonavit. Obtenido de: https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624/Historia_del_Infonavit.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTW-ORKSPACE-7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624-naAruF.

La Encuesta Nacional de Vivienda 2020,² muestra datos que consideramos importante retomar, como una variación preocupante en el porcentaje de viviendas particulares habitadas por tipo de tenencia, así tenemos que en 2014 el porcentaje de viviendas propias pagadas era de 61.4% y en 2020 tenemos una disminución porcentual de 57.1%, lo que podemos interpretar como una disminución en términos relativos de viviendas propias, situación que se confirma cuando observamos que la vivienda rentada aumentó de 15.2 % en 2014 a 16.4 en 2020, y la prestada aumentó de 12.8 en 2014 a 14.2 en 2020, la vivienda propia pagándose, tuvo un ligero aumento de 10.4 en 2014 a 10.7 en 2020.

De lo anterior, nos muestra la importancia de contar con organismos de vivienda que se encuentren fortalecidos para afrontar la problemática de la construcción de vivienda, que puede tener dificultades serias toda vez que resulta evidente el incremento en el número de viviendas que se requieren para lograr vivienda propia para todos.

El esquema de progresividad en la tasa de interés que el Infonavit ha puesto en práctica en los créditos que otorga, beneficia a derechohabientes con un crédito de vivienda que puede ser cubierto con un nivel salarial bajo, puesto que, de no existir, se verían en la imposibilidad de solventarlo con la consecuente inaccesibilidad al derecho a una vivienda adecuada.

Este esquema permite analizar la pertinencia de la aplicación de un método de financiamiento basado en subsidio cruzado,³ consistente en la existencia de un límite superior y otro inferior, el cual existe en este caso, en forma de transferencia de costos de usuarios con mayor ingreso hacia el costo de otros usuarios de menor ingreso. Para el logro del éxito de este modelo, es imprescindible la utilización de márgenes que logren el equilibrio, mismo que se ha retomado en las políticas tarifarias que tienen el principio la equidad, como base para su concepción.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020,⁴ confirma

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf

³ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4045/S2013024_es.pdf. "Políticas tarifarias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): situación actual y tendencias regionales recientes" Ferro G. y Lentini E. CEPAL. pág. 27

⁴ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/enigh2020.pdf>

lo anterior, al mostrar que el promedio trimestral monetario de ingreso por perceptor es de \$19,023.00, esto es, \$6,341.00 mensuales, lo que evidencia que el porcentaje del promedio de ingreso se corresponde, tomando en cuenta el esquema de tasas que el Infonavit aplica. Entonces, tenemos que este se ubica entre 3.55% a 5.51%, lo cual demuestra que el Consejo de Administración no está siendo arbitrario al operar un esquema de progresividad en las tasas con base en el ingreso del derechohabiente, por lo que es pertinente señalar que dicho esquema es beneficioso para el mayor número de personas con ingreso promedio, y aún más para los de menor ingreso al promedio.

El Banco de México recomienda un total de pagos por deudas que no sea superior al 20% de ingresos,⁵ el esquema de subsidio cruzado en el caso que nos ocupa, claramente beneficia a los deciles más bajos, la modificación de este esquema para quedar como se propone en la iniciativa en análisis, podría afectar directamente a los que se busca beneficiar.

CUARTA. – Conforme a la ley reglamentaria de la fracción XII, Apartado A, del artículo 123, la Ley del Infonavit dispone que:

Artículo 3o.- El Instituto tiene por objeto:

I.- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;

II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:

a).- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,

b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y

c).- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores;

d).- La adquisición en propiedad de suelo destinado para la construcción de sus habitaciones; Inciso adicionado DOF 16-12-2020.

⁵ <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/d/%7B349E4818-3B3C-C6AA-F91E-337D0686A9A1%7D.pdf> Crédito y Costo Anual Total. pag. 17



DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

III.- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y

IV.- Lo demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece.

De lo anterior, debe señalarse que el Fondo Nacional de Vivienda que administra el Instituto es producto de una relación tripartita entre el trabajador, el patrón y el Infonavit.

Conforme a la normativa señalada, el Infonavit tiene la atribución de operar un sistema de financiamiento para garantizar a las y los trabajadores el acceso a créditos baratos para adquisición de vivienda, mejoras a la vivienda, pago de pasivos derivados de adquisición o mejoras de vivienda y la adquisición de suelo, es decir, tiene como encomienda la administración del Fondo Nacional de Vivienda para garantizar el derecho humano y constitucional a una vivienda digna, decorosa y adecuada.

De tal suerte que la naturaleza del Infonavit no es otra que el reconocimiento, protección y ejercicio del derecho humano de las y los trabajadores a gozar de una vivienda digna. Esta tarea exige que el propio Instituto pueda tomar decisiones sobre la administración de sus recursos para cumplir con su importante tarea.

QUINTA.- El Infonavit cuenta entre sus órganos con un Consejo de Administración, integrado de la siguiente manera (art. 12 Ley del Infonavit):

Quince miembros, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cinco a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cinco a proposición de los representantes de los trabajadores y cinco a proposición de los representantes patronales, ante la misma Asamblea General. Por cada consejero propietario se designará un suplente.

Este Consejo de Administración, integrado de manera plural por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, cuenta entre sus atribuciones, determinar la tasa de interés que generará el saldo de la subcuenta de vivienda en los términos del artículo 39 (art. 16, fr. X).

Al respecto, el artículo 39 establece que: para obtener la cantidad básica se aplicarán,

al saldo de las subcuentas de vivienda, las tasas aplicables a cada una de las denominaciones que integren los activos financieros del Instituto, con base en la proporción que cada una de estas denominaciones guarde sobre la suma del total de los activos financieros.

Dichas tasas aplicables serán las siguientes:

I. Para la proporción asociada a los créditos hipotecarios denominados en Salarios Mínimos, será la tasa de incremento al Salario Mínimo, sin que ésta pueda exceder la tasa de incremento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el mismo periodo.

II. Para la proporción asociada a los créditos hipotecarios denominados en Pesos, será la tasa de interés nominal anual que resulte de promediar de manera aritmética, los incrementos anuales que hubiese observado el Índice Nacional de Precios al Consumidor durante los últimos cinco años calendario.

III. Para la proporción asociada a los activos financieros no considerados en los párrafos anteriores, se le aplicará el retorno del portafolio de referencia que haya aprobado para tal fin el Consejo de Administración a través de su Comité de Inversiones o cualquier otro Órgano Colegiado designado para la gestión de las inversiones del Instituto

De la lectura del artículo 39 de la multicitada ley se desprende que el Instituto determina las tasas de interés con valores objetivos que consideran tanto los activos del Instituto, los valores de la Unidad de Medida de Actualización y de la tasa de incremento al Salario Mínimo, todo ello, además considerando los factores de riesgo que conllevan las inversiones que realiza.

El establecimiento de tasa diferenciadas con base en la progresividad del salario, hace solidario el aporte de los deciles más altos en favor de las personas con ingresos menores, por lo que consideramos correcto que las personas que tienen un ingreso menor puedan tener acceso a un crédito que en términos comerciales a tasa bancarias no podrían de ninguna manera obtener, ni siquiera para los que se encuentran en el decil mayor, pues es de reconocer que ya existe un techo en la aplicación de las tasas que no excede el 10.45 por ciento.

Por lo anterior, es que la consideramos una política pública acertada que no debe ser

modificada, de lo contrario, podríamos estar en un escenario de retroceso que podría no solo afectar al Instituto, sino a las personas que menos ingreso tienen.

SEXTA.- Atendiendo lo anterior esta Comisión estima improcedente la pretensión de la iniciante, toda vez que, como lo señala en la exposición de motivos, el Infonavit presentó un Nuevo Esquema de Créditos en Pesos, cuya tasa de interés será fija e irá de 1.941 hasta el 10.45 por ciento, considerando el nivel salarial registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, el Instituto ha señalado que los pagos mensuales de crédito serán fijos durante toda la vida del financiamiento, incluso si la relación laboral termina. Es menester señalar que las mensualidades ya no registrarán incrementos anuales ligados a la inflación o a la revisión del salario mínimo.

En ese tenor, esta Comisión considera que el Instituto, a través de su Consejo de Administración, ha tomado determinaciones que van en el sentido de la propuesta examinada, toda vez que considera las condiciones imperantes del mercado y ajustó sus tasas de interés conforme a los ingresos de los trabajadores, siendo mayor del 8 por ciento los créditos otorgados a personas cuyos ingresos rebasan los \$11,170.25 pesos.

De igual forma, es preciso señalar que establecer la tasa de interés en 8 por ciento sin una fórmula o criterio que considere factores más allá del salario del trabajador sería contraproducente e, incluso, podríamos atentar contra la viabilidad y estabilidad financiera de una institución que fue creada para salvaguardar el derecho humano de acceso a la vivienda de las y los trabajadores.

No podemos obviar que la banca comercial, en el otorgamiento de créditos, muestra un comportamiento con base a una evaluación de riesgo de recuperación de la cartera crediticia y, es claro que las personas con menores ingresos son consideradas en un perfil de alto riesgo, por lo que su acceso a crédito es más caro, ello, no significa que las personas de menor ingreso no cumplan sus compromisos crediticios, es evidente que sí, basta observar el hecho de que las cajas de ahorro y préstamo, así como las empresas que se dedican a la venta de productos y enseres domésticos, tengan un gran éxito a pesar de tener un Costo Anual Total mayor al que aplica el Infonavit, lo que demuestra que el sacrificio para esas personas se encuentra en la disminución de

su calidad de vida, de por sí baja.

Consideramos por tanto, la importancia de establecer en su justa dimensión, el esquema progresivo basado en el ingreso que el Infonavit ha implementado para la adquisición de una vivienda, que en sí misma, conlleva al acceso a otros derechos humanos.

Esta Comisión estima imperativo preservar la viabilidad financiera de una institución que ha sido creada para atender y hacer realidad el derecho humano a una vivienda adecuada conforme a los tratados internacionales a los que el Estado mexicano se ha comprometido, realizar acciones legislativas en demérito de la labor que realiza el Instituto, no es el espíritu que anida en una legislatura que se ha dado en lograr la mayor igualdad entre los mexicanos.

Sobre todo, en materia de género, donde observamos que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH) muestra que el mayor ingreso promedio de mujer con un hijo es de \$17,454.00 trimestral, eso es, \$5,818.00 pesos al mes, agravándose en los casos de mujeres con 4 o más hijos, con un promedio de \$8,360.00 trimestral, o sea, apenas \$2,786.66 de ingreso mensual. Este es el umbral en el que se debe trabajar, esta es la realidad que debemos atender, por ello nuevamente consideramos que toda acción legislativa debe anteponer el derecho de las mayorías, pues actuar con la responsabilidad, conlleva una altura de miras que debe estar más allá de lo inmediato.

Disminuir la tasa de interés con un techo de 8 por ciento, suena bien, pero se puede y seguro así sería, convertir en una política legislativa que podría desfondar un Instituto que buscamos prevalezca por todo el tiempo que nuestra nación la requiera, hasta lograr el propósito para el que fue creado, que todo trabajador cuente con una vivienda adecuada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados que integramos la Comisión de Vivienda de la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente:

DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

ACUERDO

Único.- Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Archívese el asunto como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Vivienda, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

4a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el articulo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	3F788042B5404AC0B488AFF4342A26 9D852180479A17D32A4586C7FF6299 606E99FDC1BF535EA80B50C5B7D28 C02EFEBE27B106D748037E37B81BE 37C4F60690
 Araceli Celestino Rosas	A favor	FE690CDEE8EBE8D0388DE0EAEAB A8090A27E1133F0E01D05275B7E6A 268495ECAA52B900050D88B6EE9CD 6557CC0895F2CB4B7C0298052575F BCF434B4499CA9
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	A favor	CF9C33DCC6B60486C9D724B58EF9 199D982E644FA1A520C93925BFBE9 6AD74A9ECD102EB6DA7EFF4E3BB3 99FCA3B734FFB5AF49B436B991452 E4BD466F906715
 Carolina Beaugard Martínez	A favor	85E1C119E7F13D6964C956BFE29F0 99AC30C1A5E878EDD636BBC116129 ED378461279AE83B5D079CA420201 7F693E7BAE2EC8C5B8C081D03BC6 135A8EB2C3D47
 Celestina Castillo Secundino	A favor	B24E9534292582BBC0C8720C4939A CF67A62F84CB310387DA0F613812D F057D1526B3A3053164EB58B354967 9BB629C16707754A70EA88B0DEF15 F7181CF8E19

4a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

68D3E35B5CB478E64E341FA2C7C91
AD757472BA62EF77410E15FA778AD
648103EFD1D46D1A8AAD18B10B98A
9A04D038C77A2ED196ABACA96B85
2E2FE300B30BC



Félix Durán Ruiz

A favor

55C6C1CE0900B44A5309ED22A1E18
8DFAABD4DDA7071EB664903915A61
218B70EEBB7F8901EE539481677C7
633D6987ED08D791E9998A3186C94
41B943637A04



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

6249872D2B4AC600C960D87DA03AE
83E85BEB5B8C6779B004427C64094
D60404B368E3A8FBF5C5DB12A2F01
B6346EA9B542C075CF060FE921449
C13ADB090AD6



Héctor Saúl Téllez Hernández

Ausentes

1BAD4806226A26AA961C05783BA4C
44AE797F61D30503252AB075B90670
310C86F0B843F38923FDB2C74710A
88F68CBCF689626552F6AA146FF00
E25A2C09D2F



Janicie Contreras García

Ausentes

F698363DBC6CCDDF39AE14DE5776
D89874F788845E60F9B33B7A7A974B
56143A6B97BD315361BA9245B721B4
B6A6CA78E1242F74FC65660A4B9CD
9A11962D091



José Luis Flores Pacheco

A favor

311BF7292C5D2C567C4874FEC59DC
EACC1D57C0FEF100C6612960535BB
31ED2F39F801A864411BACA5B7E0A
0410AD4C276B9CD8F637B10352872
22316604B281

4a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

A favor

A1D183EDBFE4C5745A86E130DF791
33D32DE4B12544F3B6059340161F05
B34120BF48330B06ADA685A5085166
AF33A9516B20D2BE6CF4515FF1448
B30DE7D9AF



Julia Licet Jiménez Angulo

A favor

B4DD4CC028DE45F5E5E09012D2CB
A24985AB75E95CF5E73E82E8070FC
E649146F80D3923432575139ECA7E5
FCBA5EF55EEDB1E8AFFA26CA1572
D4A15B54CBF7B



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

625BA781B20D75FDDEE39D039C2485
972AD599B81B326F82594D1A430898
F45988BFC1EAD05B2225E0CEF5312
16D0F2F2201A5A86A4B890FD800EF
OCA765D13CF



Lilia Aguilar Gil

A favor

8299625651DBDED52AADFB07D8DF
2753E3B264753F3795D1DE8DCA51C
7CD7A7E99A00AD5ECFE77B6D3DA0
D36845E528692E38E0369C39F58DE
7BB00FADC86B10



Marcia Solórzano Gallego

A favor

CBC4E764BAAA915537473234E900D
846D540AC72488DDB42A2C8F1B4B
C90744F6AB973FDC984932272E90B
7C116AB3DABA16B32F5ACC67FCE1
3B82F76708B6D7



María Asención Álvarez Solís

A favor

FEC63DC6DFB1B832CA07CBDFCA7
2966683B271B89527DFB69493F6A01
EEFAAB3A802127B389DAB0AD9C44
AF4BEF5AB21992AD4C4963D9431C
A4AD156DA26B6DC

4a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

D7F31A713A32046A66C99F5A22064
BA33E2FB5EE38E6E6E42C84D0656
D7C7A761BCD182108C70D92FE6BC
91A4AD363B6FC9A13EF352BCED0F
5A47797B48C15C9



María Sierra Damián

A favor

8B05E69FFAE3580BDD31019E292EA
1ECBE4C31850A5BD97BCD0AB09A2
4566807DC51C73CCFAFCE93E58533
67BC062B64479B912871B07831AA42
E59DDBA90B9D



Mariana Mancillas Cabrera

A favor

DEFBBB0657BD5BB373B3FC7432401
A63FD8EB047AE614DD9F18DA7513
AFB89B6B57E515C199163DD5E1B2A
D1CD4A9E283646446C942A728278F
F53BEE85D9020



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

Ausentes

7ECDE25FFA821A0BD80A3AAA0B2C
90451B60A043108950FAE8AAE1375B
396EFAF95D3EA56FD52F95223A712
C153F3FA8D59ACE631ED651259B3A
5D670E521747



Martha Azucena Camacho Reynoso

A favor

6850233DB303EFEF4FAB536685EC9
14C1DF06B4F197771801ED785EC1D
3F0E27D161312EFFE3D44F0181ED5
7F4D6BB2476C782938EBAD549C2F4
10A721C44458



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

E5401A3B3D0BB290D26DC17CC0F7
FFC2215DD7CEC84A97AB871DDDC
DFE00992587E6175A68E980D07D58
EF43D0DB93BC5D9F93D03F1993077
D9D0F9768E28336

4a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el articulo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

F01B46BB232674D4A6A02527B1F605
7054E94B4E7BC8527A838F552DC8E
7EF2060E29B961B54C896E95129702
1147B935ECDEBA4D58D737ADBFC0
EBBAD4967E7



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

DED9063C6FEF10AD0970A97DAADB
0C56D1E5A4F0993A4B7EAD0D207FF
786B20A482483E22932E41DD851EB
CEF0A2E69ABBE2724D2260A342A60
8C0C7519AE2B8



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

92C5F8101CBBF5D3E4AF2C3F976FE
F30CF72C9C6E3480C0C5246911CF2
C20336AAAC818DB48EB44BC009AB
B0B28AFBD1DEA8FD0DBA16B9366B
C145D678A9BE28



Socorro Irma Andazola Gómez

A favor

2FB580B36F9FBDC3C4AD186E3BD8
81843F8543403350B2D40C43A5E94F
0E45A195D4EF7F013EB01DDF1F528
7293151A3B1427F2D4AABA9CBA8FC
DDBDDE75BFAB



Susana Cano González

A favor

5264C0BDE2A84AC83F8EEACAA9C1
8A0DA308BAC7115A314EFCA5BBBB
208A6BCE438FE2729964E77253316A
69FCD8AD2F4349E7BE98FBEE8B01
A419BDC2980205



Susana Prieto Terrazas

A favor

612CCDD99B3CCC5DB031981E08A6
E1CCC39517A0C5B1B4CCD504D6F9
5C2DDF070CDDF0D73BE33B37B547
A3B5CA8B56EDF0AF89DF7E3C1C44
39D3FE9021B8158E

4a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Yessenia Leticia Olua González

A favor

F41D8161115069649B5269DAB556FC
F431A7A57E63B6C40FFFF310B7A58
AE47DEAD130A1B45DE35EFFDF02C
BA39E75B1C6325C2C0D84C3D359B
1CBD0FD39F46C

Total 30

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------



Lilia Aguilar Gil

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	29204254189D69078 C30F5703F52A9F468 82F811CE7934F9AC3 60BD425C7FF1AE981 A01C9EBA8B048247 7298630D5F742DDE3 70282678A141BED54 CDFCB71C3	Asistencia por sistema	29204254189D69078C3 0F5703F52A9F46882F8 11CE7934F9AC360BD4 25C7FF1AE981A01C9E BAA8B0482477298630 D5F742DDE370282678 A141BED54CDFCB71C 3

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------



Gina Gerardina Campuzano
González

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	8C077539F15D2D797 4E3E3F42E59F054C2 B53A5B0ED82B739E0 820AD6AB08E38A3A6 4C25265A771F5E20F E5537775A500F017C C018403F807D686B1 38F052BA6	Asistencia de viva voz	8C077539F15D2D7974 E3E3F42E59F054C2B5 3A5B0ED82B739E0820 AD6AB08E38A3A64C2 5265A771F5E20FE553 7775A500F017CC0184 03F807D686B138F052 BA6



Janicie Contreras García

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	91F48052ED09E9A81 654C97F5362E7BB58 7FBFB7AA15414C4C 1BB5B478FB7464F5C 2E1BF518EF65828B4 DB6C40418EDC04B7 485371D9AD1238B9E A3EC9F583CF	Asistencia de viva voz	91F48052ED09E9A816 54C97F5362E7BB587F BBF7AA15414C4C1BB 5B478FB7464F5C2E1B F518EF65828B4DB6C4 0418EDC04B7485371D 9AD1238B9EA3EC9F5 83CF



María De Jesús Rosete Sánchez

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	B2A2BE3958100E6A8 111B2C65FDCCC7CE C3DB12BF749103AC 17E912744F1B070364 A869A029602F0FA90 A42A6596B1CB9B3A BB93A443294BE16B4 99E243E2221	Asistencia de viva voz	B2A2BE3958100E6A81 11B2C65FDCCC7CEC3 DB12BF749103AC17E9 12744F1B070364A869 A029602F0FA90A42A6 596B1CB9B3ABB93A4 43294BE16B499E243E 2221



Reynel Rodríguez Muñoz

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	B0E6E49CC94A2505 CA0806F0812EFA37F E0727A9C15C0BAA1 97CBC4494359A0E0F 7A2D19124B324F327 B1CED9292190DF2E B0379B4384D686F20 87C24BE3DFE0	Asistencia de viva voz	B0E6E49CC94A2505C A0806F0812EFA37FE0 727A9C15C0BAA197C BC4494359A0E0F7A2D 19124B324F327B1CED 9292190DF2EB0379B4 384D686F2087C24BE3 DFE0

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Rodrigo Sánchez Zepeda	Asistencia de viva voz 2A9430747A0D15719 6A1A5D83CB9EBBDC F76060696B244D712 8430B5D8F8625DE34 B708195C75D0557D7 A993D01896F9E3D5A 3D197765B902BF756 C95D6CAF7E	Asistencia de viva voz 2A9430747A0D157196 A1A5D83CB9EBBDCF7 6060696B244D712B430 B5D8F8625DE34B7081 95C75D0557D7A993D0 1896F9E3D5A3D19776 5B902BF756C95D6CA F7E
 José Luis Flores Pacheco	Asistencia por sistema 1B68021880297BF2A 28488523FB91527C1 2BADCE9A08EA6DFD 2AA2C75E1BD04C3C EF0777D1F91E06A46 5365DECCB0D52939 3EB1AA20719EC9F7 A96A4AC5F46CE	Asistencia por sistema 1B68021880297BF2A2 8488523FB91527C12B ADCE9A08EA6DFD2A A2C75E1BD04C3CEF0 777D1F91E06A465365 DECCB0D529393EB1A A20719EC9F7A96A4A C5F46CE
 Juan Pablo Sánchez Rodríguez	Asistencia por sistema 5C4838170E0B013F8 066B462FF924C545A A50216EC6B40254FA D143937A931920E5B 211892DEBB7D0B152 A2BC554C59881C4B1 94DA2F01AA0DCFA0 B21A65CDE8	Asistencia por sistema 5C4838170E0B013F80 66B462FF924C545AA5 0216EC6B40254FAD14 3937A931920E5B21189 2DEBB7D0B152A2BC5 54C59881C4B194DA2F 01AA0DCFA0B21A65C DE8
 Martha Azucena Camacho Reynoso	Asistencia por sistema 706E13EDAF944ECB 5F7C14CB7FA4E1EB D3E5EE59002BA9DF 9956FC5FD4E2747FB 00C7B09688D4B893A A604BF986999EC0A8 0995410E21AB6B168 60841E59DA75	Asistencia por sistema 706E13EDAF944ECB5 F7C14CB7FA4E1EBD3 E5EE59002BA9DF9956 FC5FD4E2747FB00C7 B09688D4B893AA604B F986999EC0A8099541 0E21AB6B16860841E5 9DA75
 Rosalinda Domínguez Flores	Asistencia por sistema 559B375D0D3AA6FD 79802A34D6274CD6D F01C58E089046A332 B99F11554A4D26E65 4F1484BDB843BAE20 973B3BDD7693F1049 BB407F06383C3F7B3 D19CEC6A57	Asistencia por sistema 559B375D0D3AA6FD79 802A34D6274CD6DF01 C58E089046A332B99F 11554A4D26E654F148 4BDB843BAE20973B3 BDD7693F1049BB407F 06383C3F7B3D19CEC 6A57
 Susana Cano González	Asistencia por sistema B3BEB9D7DC6DD0A F3E63EE6D016E283A AA8B730EE4312A083 45BA5286F429DBF54 FD85944A724AFF8D0 AB541BA925481230A 83F4C9340D6D5537B 71098196C9E	Asistencia por sistema B3BEB9D7DC6DD0AF3 E63EE6D016E283AAA 8B730EE4312A08345B A5286F429DBF54FD85 944A724AFF8D0AB541 BA925481230A83F4C9 340D6D5537B7109819 6C9E

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
------------------	---

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Carolina Beauregard Martínez	Asistencia por sistema 2C3EE8F96BB5D2C2 7F3B078DD30DFD77 0F93D6941ABA3BCD 14C8F51E6C2201763 B3592C6AE4398620B AD595591E75B26F67 88B945A19CC57B042 6C72C54F62C2	Asistencia por sistema 2C3EE8F96BB5D2C27 F3B078DD30DFD770F 93D6941ABA3BCD14C 8F51E6C2201763B359 2C6AE4398620BAD595 591E75B26F6788B945 A19CC57B0426C72C54 F62C2
 Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	Asistencia por sistema 375919038E13065612 AD75C21F06025D4C DC82864A92923F030 3E74163C68DB22935 DAFA5970E256FD363 EB0DF539E7C38D93 FEB93B56C9E8E7578 3366AED4AC	Asistencia por sistema 375919038E13065612A D75C21F06025D4CDC 82864A92923F0303E74 163C68DB22935DAFA5 970E256FD363EB0DF5 39E7C38D93FEB93B56 C9E8E75783366AED4A C
 Kevin Angelo Aguilar Piña	Asistencia por sistema D082B8BAD2F3F59E D0DBAF02416F69BD 5695CF81805A3A3C5 F31D2542F23B2E5B8 55EE6660B15C2ED85 322D75FA2A75D8B8A 46E3D51C2290D451D 9E9A592BCF4	Asistencia por sistema D082B8BAD2F3F59ED 0DBAF02416F69BD569 5CF81805A3A3C5F31D 2542F23B2E5B855EE6 660B15C2ED85322D75 FA2A75D8B8A46E3D5 1C2290D451D9E9A592 BCF4
 María Asención Álvarez Solís	Asistencia por sistema AA4868B9C68AAADD 8C58B8F7F44B79F87 FB29709EFF02314D4 B27E3A461A4104404 15522D9A8A18B5CA B77649F69C25685DE B0693FC6C722E84A7 2F5DF647088	Asistencia por sistema AA4868B9C68AAADD8 C58B8F7F44B79F87FB 29709EFF02314D4B27 E3A461A410440415522 D9A8A18B5CAB77649 F69C25685DEB0693FC 6C722E84A72F5DF647 088

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ana Laura Sánchez Velázquez	Inasistencia 37C0E71D0AA014484 282FDC8D680816714 19BFAC7A26FCB919 795B0ADA5F83470BE 028402805AC05FEFF F0C0F1FDDDFC1D48 26F5A74F74A70C679 EC29BD94D0A	Inasistencia 37C0E71D0AA0144842 82FDC8D68081671419 BFAC7A26FCB919795 B0ADA5F83470BE0284 02805AC05FEFF0C0F 1FDDDFC1D4826F5A7 4F74A70C679EC29BD9 4D0A

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Félix Durán Ruiz	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		5E8ECE50B6BFBF7B D9EAF08DC00E1634 321431EDDDECBFC1 DACFAF919EC1C603 2E9C6990B6A2A4B38 A7D5684681A8BA357 D814085D261D616A9 9231B6EC5428F	5E8ECE50B6BFBF7B 9EAF08DC00E1634321 431EDDDECBFC1DAC FAF919EC1C6032E9C 6990B6A2A4B38A7D56 84681A8BA357D81408 5D261D616A99231B6E C5428F
	Héctor Saúl Téllez Hernández	Inasistencia	Inasistencia
		3B27285FE1DE80EC F9161074E44C7B8D2 B7351DE3665CE4488 9480EE13CD62E4F5A 06ADD40197C7990C5 9AEBFC33ADC3E52 CFB9BA00FF9CB330 6C0D825B3D20	3B27285FE1DE80ECF9 161074E44C7B8D2B73 51DE3665CE44889480 EE13CD62E4F5A06AD D40197C7990C59AEB CF33ADC3E52CFB9B A00FF9CB3306C0D825 B3D20
	María Sierra Damián	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		08F2F0EE2236C6C14 E36BED06B76092A5A 9088BFC2465A79C4B 526774A38C606A8FB 8D01CE11E171D9BE 28F6D6A1FDE9245C3 480E8D52ECABCE86 6EC31F651A1	08F2F0EE2236C6C14E 36BED06B76092A5A90 88BFC2465A79C4B526 774A38C606A8FB8D01 CE11E171D9BE28F6D 6A1FDE9245C3480E8D 52ECABCE866EC31F6 51A1
	Mariana Mancillas Cabrera	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		5A1EB62968AC97E70 4B94E5030D8B2E34A D4C2209A94653C99F E6DC036B7B8BED40 A0688DC9E398ABF99 690C8B2CEEED9914 36D5E3BC9B9228477 B44A961885E	5A1EB62968AC97E704 B94E5030D8B2E34AD4 C2209A94653C99F6D C036B7B8BED40A0688 DC9E398ABF99690C8 B2CEEED991436D5E3 BC9B9228477B44A961 885E
	Rodrigo Fuentes Ávila	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		EB506397D0F0CF586 13101BE7F240CD8A6 A8F0528E4C0B70569 147A4C84919EDA43E AE421722E1A33FAB1 BFA046D2755625C9F 036C877B52F017FC9 18160DD5F	EB506397D0F0CF5861 3101BE7F240CD8A6A8 F0528E4C0B70569147 A4C84919EDA43EAE4 21722E1A33FAB1BFA0 46D2755625C9F036C8 77B52F017FC918160D D5F
	Yessenia Leticia Olua González	Inasistencia	Inasistencia
		1A9DDB8C3AC75A15 3DD7CE58F0D935CF D1E9ED488D9B296E DD96A96FF38F36D66 99632CB6F63E1AC1A 963F16934B365FABF C41EAA725DE85648 EC04ADE5963AD	1A9DDB8C3AC75A153 DD7CE58F0D935CFD1 E9ED488D9B296EDD9 6A96FF38F36D669963 2CB6F63E1AC1A963F1 6934B365FABFC41EA A725DE85648EC04AD E5963AD

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Brianda Aurora Vázquez Álvarez	Asistencia por sistema 433D8703EF8E1651E 4A4E2042A5B34DFC FB0F3B158D349C395 9C383E1132B8B72A3 0F52D5C8CCAC40B2 D45113145FC45ED90 EE7974BD0E849F4C0 4AE75273E94	Asistencia por sistema 433D8703EF8E1651E4 A4E2042A5B34DFCFB 0F3B158D349C3959C3 83E1132B8B72A30F52 D5C8CCAC40B2D4511 3145FC45ED90EE7974 BD0E849F4C04AE7527 3E94
	Celestina Castillo Secundino	Asistencia por sistema 5AA09E84F685E18E8 A4427CEC52CEB379 80964A4061EE31894 E2CA7C14865880D96 F6FE406E79483F5D8 629173AA72191C48F A4FEAFE5EA43A17C CEE9E39BC0C	Asistencia por sistema 5AA09E84F685E18E8A 4427CEC52CEB379809 64A4061EE31894E2CA 7C14865880D96F6FE4 06E79483F5D8629173 AA72191C48FA4FEAF E5EA43A17CC EE9E39 BC0C
	Socorro Irma Andazola Gómez	Asistencia por sistema A00F52ED83074F6F4 CE49625BAD207F24 C62DEE54A01BC17B 6F89331CC7E1AC260 5DDC79037FF41AE60 2414B5E902EC4F305 2206526EBEA342DFB 38C2DF150C2	Asistencia por sistema A00F52ED83074F6F4C E49625BAD207F24C62 DEE54A01BC17B6F89 331CC7E1AC2605DDC 79037FF41AE602414B 5E902EC4F305220652 6EBEA342DFB38C2DF 150C2
	Susana Prieto Terrazas	Asistencia por sistema 6B0461D7B4CBDAF6 3AF95E307AEF53A68 5F27BE084A22BAA40 D6A2360648E1EB3D6 4A774C4C7F0B05F51 A10CF8B6295932688 9AB4B8F0AF360044C 84323F7EC5	Asistencia por sistema 6B0461D7B4CBDAF63 AF95E307AEF53A685F 27BE084A22BAA40D6 A2360648E1EB3D64A7 74C4C7F0B05F51A10C F8B62959326889AB4B 8F0AF360044C84323F 7EC5
	Julia Licet Jiménez Angulo	Asistencia por sistema 6EF5B032EC1B01E37 5A1ADBA41AD3A1E7 B33053A6E0C4B81BE 53B4E69A0E1D73E68 CE6FBE00FB3ABF27 20A4D4D88EA9D2EA 6513FFBBD325AE535 BF71CBD250FD	Asistencia por sistema 6EF5B032EC1B01E375 A1ADBA41AD3A1E7B3 3053A6E0C4B81BE53B 4E69A0E1D73E68CE6 FBE00FB3ABF2720A4 D4D88EA9D2EA6513F FBBBD325AE535BF71C BD250FD
	Marcia Solórzano Gallego	Asistencia por sistema EF2936AC6B0079A52 8F6C19A89715DFE93 554BB109AE1AA15E1 ED4E9200B48304F02 1367352DC764E0086 28045EC8DA54C98D 993216E11A49F14B9 52E380C971	Asistencia por sistema EF2936AC6B0079A528 F6C19A89715DFE9355 4BB109AE1AA15E1ED 4E9200B48304F021367 352DC764E008628045 EC8DA54C98D993216 E11A49F14B952E380C 971

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Eduardo Zarzosa Sánchez	Asistencia por sistema 414CBDAD8C1376E2 CE4B191848CAD114 CF0CEA5B635BC12D 682AFA0E424A750D4 EE7D6BBEE408A090 7696C514627C05F78 432B92A457E123F5D 209FFE83AE7E3	Asistencia por sistema 414CBDAD8C1376E2C E4B191848CAD114CF0 CEA5B635BC12D682A FA0E424A750D4EE7D 6BBEE408A0907696C5 14627C05F78432B92A 457E123F5D209FFE83 AE7E3
 Araceli Celestino Rosas	Asistencia por sistema 51D4FA7F863BE8BD A1EA535CACD9204E 382F0133922B7ADA3 BEA33A031D2C17C5 385D4A661D3348DA8 FF942041DC2726DBE 1B3BBFF845039B6D6 EAB55AEDAE59	Asistencia por sistema 51D4FA7F863BE8BDA 1EA535CACD9204E38 2F0133922B7ADA3BEA 33A031D2C17C5385D4 A661D3348DA8FF9420 41DC2726DBE1B3BBF F845039B6D6EAB55AE DAE59
	Total	30

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE PENSIÓN POR VIUDEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto por los que se deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente **dictamen en sentido negativo**, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da a constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.
- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", las comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada de fecha 19 de septiembre de 2018, fue presentada ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la LXIV Legislatura la Iniciativa por la que se derogan la fracción I del Artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del Artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Beatriz Manrique Guevara y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa se publicara en Gaceta Parlamentaria con el expediente número 95/03, así como girar su turno a las Comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social para su análisis y dictamen correspondiente, el cual se aprobó el 12 de febrero del 2020.
3. Las Comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social de la LXIV Legislatura dictaminaron la iniciativa mencionada de manera positiva, siendo aprobada en reunión ordinaria efectuada el 20 de febrero de 2019. Ese mismo día se turnó a la Mesa Directiva para su aprobación en el pleno de la H. Cámara de Diputados.
4. La Mesa Directiva de la LXV Legislatura mediante Oficio No. DGPL 65-II-5-148 del 25 de octubre de 2021, turnó a la Comisión de Seguridad Social el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se derogan la fracción I del Artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del Artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en el Artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que a la letra dice:

“Los dictámenes de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo que se encuentren en poder de la Mesa Directiva serán devueltos a las comisiones correspondientes en calidad de proyectos. Las comisiones deberán elaborar un acuerdo dentro del primer mes de sus trabajos a partir de su instalación donde señalen qué proyectos serán desechados y cuáles serán procesados para su nueva discusión.

En caso de que un proyecto de dictamen corresponda a comisiones unidas, la comisión que encabeza el turno será la encargada de realizar el acuerdo señalado en el numeral anterior.”

5. Con fecha 10 de noviembre del 2021, la Comisión de Seguridad Social en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó el Acuerdo respecto de los dictámenes devueltos en calidad de proyectos por la Mesa Directiva en términos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y determinó redictaminar las iniciativas atinentes.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio tiene por objeto derogar la fracción I del Artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del Art. 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para eliminar el requisito que limitan el derecho a recibir una pensión por viudez, cuando la muerte del asegurado acaece antes de cumplir seis meses de matrimonio.

Los argumentos vertidos en la iniciativa, señalan la restricción de las leyes en la materia objeto de este dictamen, como inconstitucionales pues se establece un trato distinto y discriminatorio a los beneficiarios de la pensión, al brindar seguridad social condicionada a requisitos desiguales, arbitrarios y subjetivos, ya que el plazo

establecido de los seis meses, resulta ser irrelevante para la acreditación de la relación conyugal.

Esta iniciativa pretende derogar la Fracción I tanto del Artículo 132 de la Ley del Seguro Social, así como del Artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en los siguientes términos:

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 132. No tendrá derecho a Pensión el cónyuge supérstite, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando la muerte del Trabajador o Pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;</p> <p>II. y III...</p>	<p>Artículo 132...</p> <p>I. SE DEROGA</p> <p>II y III ...</p>

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 136. No tendrá derecho a Pensión el cónyuge supérstite, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando la muerte del Trabajador o Pensionado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;</p> <p>II. y III ...</p>	<p>Artículo 136...</p> <p>I. SE DEROGA</p> <p>II y III ...</p>

III. CONSIDERACIONES

Las Comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6 inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 286, 287 y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y

valoración del proyecto de decreto que se menciona, y consideraron que son competentes para conocer del asunto del que se trata.

PRIMERA. Estas comisiones dictaminadoras tienen como principal propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que pretendan modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales, así como disposiciones jurídicas que beneficien los derechos de la seguridad social consagrados en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia. Las comisiones dictaminadoras resaltan la preocupación expresada por parte de la legisladora proponente para que se considere derogar la fracción I de los artículos que establecen casos en donde no se puede recibir la pensión de viudez tanto del IMSS como del ISSSTE.

SEGUNDA. La comisión dictaminadora destaca que existen diversos fundamentos que avalan el derecho a la Seguridad Social de las personas trabajadoras en nuestro país, como sigue:

1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 4º. que a la letra dice:
“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.
2. El artículo 123 en su apartado A fracción XXIX establece que:
Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.
3. El Artículo 123 apartado B Fracción XI incisos a) al f) establece la organización de la seguridad social para los trabajadores al servicio del estado.
4. En la Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 2 se determina que:
Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

5. En la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), en su artículo 2 se señala que la seguridad social de los trabajadores comprende el régimen obligatorio y el régimen voluntario.

Es decir, de acuerdo a la normatividad vigente, todas las personas deben ser tratadas en condiciones de igualdad y las personas trabajadoras deben encontrarse protegidos a efecto de que puedan mejorar su nivel de vida y tengan condiciones equitativas al momento de su retiro laboral.

TERCERA. Desde la fecha en que se crearon el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1943 y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) en 1959, hasta nuestros días, el derecho de recibir la pensión por viudez, se encuentra garantizada y regulada en los artículos 127, fracción I de la Ley del Seguro Social

Artículo 127. Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, las siguientes prestaciones:

- I. Pensión de viudez;
- II. Pensión de orfandad;
- III. Pensión a ascendientes;
- IV. Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule, y
- V. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título.

Y el artículo 129 de la Ley del ISSSTE, cuyo contenido a la letra dice:

Artículo 129. La muerte del Trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, dará origen a las Pensiones de viudez, concubinatos, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido por esta Ley.

...

Incluso en los artículos 130 de la Ley del Seguro Social y el 131 de la Ley del ISSSTE, se establece el orden de los familiares derechohabientes para recibirla y en ambas se señala en primer orden a la persona cónyuge supérstite.

Las comisiones dictaminadoras reconocen que a pesar de contar con diversos ordenamientos que garantizan la pensión por viudez, es indudable que también existen limitantes establecidas tanto en el Artículo 132 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 136 fracción I de la Ley del ISSSTE que esta iniciativa pretende derogar.

CUARTA. Esta comisión dictaminadora señala que existe la aprobación de la Tesis Jurisprudencial¹ de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que declaró la inconstitucionalidad del artículo 136 de la Ley del ISSSTE, “al limitar la pensión de viudez del cónyuge supérstite, ya que es violatorio de los artículos 1º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

La dictaminadora declara también que el 5 de noviembre de 2021 por Acuerdo del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se admitió a trámite la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 2/2021, relativa a artículo 132, fracción II, de la Ley del Seguro Social, ordenando enviar al Congreso de la Unión, por conducto de las Cámaras de Diputados y Senadores, copia certificada de la resolución dictada en el amparo en revisión 320/2021, en el que se declaró la inconstitucionalidad del artículo 132, fracción II, de la Ley del Seguro Social, para los efectos del plazo de noventa días a que se refieren los artículos 107, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 232 de la Ley de Amparo.

En esta declaratoria se señala también que “ha sido criterio reiterado de esta Segunda Sala² en atención a la jurisprudencia del Tribunal Pleno, que las referidas limitantes previstas en las leyes de seguridad social para el otorgamiento de pensiones por viudez son inconstitucionales, porque vulneran los derechos de igualdad y a la seguridad social, previstos en los artículos 1 y 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Federal.

QUINTA. Conforme a lo anterior, este órgano legislativo se encontró constreñido a modificar o derogar la norma declarada inconstitucional por la SCJN, en este caso, el artículo 132, fracción II, de la Ley del Seguro Social.

Fue por ello, que esta comisión dictaminadora consideró que para actuar en el mismo sentido en los artículos que tienen contenido similar al declarado inconstitucional se excluyó también la fracción III del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y las fracciones II y III del Artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Dicho dictamen incluyó cinco propuestas de iniciativas sobre los mismos artículos y fue aprobado en la Sexta Reunión Ordinaria de esta Comisión celebrada el día 3 de marzo de 2022.

Estas comisiones dictaminadoras concluyen que, al haberse aprobado el dictamen en sentido positivo y por lo tanto, atendido el fondo de la presente iniciativa sobre este tema, **consideramos que ha quedado sin materia.**

¹ Tesis: P. /J. 150/2008. Tomo XXX, Septiembre de 2009, Novena Época, Pág. 8, Jurisprudencia Laboral 166, 402. Aprobada en el Tribunal Pleno, el treinta de septiembre de 2008.

² Consideraciones sostenidas por unanimidad de cinco votos de los integrantes de la Segunda Sala de la SCJN en amparo en revisión 772/2015 en sesión 28/10/2015 y en amparo directo en revisión 5497/2015 de sesión 9/3/2016, sobre artículo 154 LSS, amparo en revisión 1401/2015 en sesión de 4/5/2016 sobre artículo 132 fracción I de LSS, además el amparo en revisión 1237/2017 en sesión del 14/3/2017 respecto a artículo 154 Ley Seguro Social y al, Art. 132 Fracción III de LSS

Por lo anterior, estas Comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, someten a la consideración del pleno de la Cámara el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción I de la Ley del Seguro Social y la fracción I del Artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada por la Dip. Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo el 9 de marzo de 2022.

Firman para constancia los diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social.

Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social

LXV
Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA a) Dictamen en sentido negativo que presentan las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, de la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Exp. 9503

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz (MORENA)	Ausentes	5119C0BC472877A2B0B21E405A143 EB36337DE9082A0CEE21315329DD8 CC4CC0E378B78FCD336DF12037EB E3A1D4C85C91724297AEE992355CE D0CE5AA4C9858
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	BFF95D67B29BF1218E2094BA04C91 22401998647028B54F35DDBD19483C 8225B638AC0B32C14D7F9BDC73EC 6BA28792E6D05B0411E049F91E8A0 93BDDD40E5C4
 Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN)	Ausentes	5FC22A3F1E93FD370C6B6908F066F D242AB5C742C0F25812BBCADAFCE 110CF8BDB2549A7999D2A6C221902 774322FB08695CE7759F4D804DBCE 01D8E3E48C0CF
 Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA)	A favor	2207CAC8E6010D6A95022EC349706 FF7CB07E7015B43050E37D4556D2F 95B30ADF4DE7CC089CD4F0FF8F9E 76389CA56D6515768145B11D8F28FA 22FF054B1E31

**Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	a) Dictamen en sentido negativo que presentan las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, de la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Exp. 9503
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

0006B78EEE94AB420186BA883E12F
A656A19FA83E93A3E7A99689B2CF9
6AEFF6A2D5082B9DA6D8ECA20824
F0213C73E7F28BDE0E01CBC43F8F
DB1FCA3789C921



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA)

A favor

4FCA7E67F383CBDE3AEB9B8E46AA
8AF41D3D58F753137543864F4C00A
A6ECF6238685A47B75DF01EE8F7DE
8C890A693F320277955E2546D95F00
AC6C38EE7579



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

(MORENA)

Ausentes

EC03338972D50E98CF38A51D1D6A4
1A6AD481A856931834F15D981C77D
0E9FFA1854B7CCD0F275DE419699C
96197F4EBE274ADB6EA051E617794
CC56BE883924



Carmen Rocío González Alonso

(PAN)

A favor

F089EEA14DA9D9DCCB420C3CA9B3
0F12336852B97314A69796EE261B36
F35A7D734862FA7503EDF8FBD878B
773CB254FBA3B0EAAEEEC4C90394
ECC426C5890FB



Claudia Delgadillo González

(PVEM)

A favor

E7F803FC545180FFF9FFC02ED5790
DE0489714C1A589354E6667BBDF58
B7E905723C9C044780E5B2AF8988F
1BA6F80D01086F2248FF05F288A9D
0B8DA791AC91

Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA a) Dictamen en sentido negativo que presentan las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, de la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Exp. 9503

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Ector Jaime Ramirez Barba

(PAN)

A favor

FD16E08EF7FEBAE8EA813567C01C
BAF326F2305C9BF512543D181B9F3
AB7E6FB5E6DD4B0B72D5B51F892B
F0ED5DE252463D0D8C3607867FD7D
B2DFC9FC3FEF01



Itzel Aleli Dominguez Zopiyactle

(PVEM)

Abstención

9F3FFF92AD99009209A7762E1912E5
8A12681AAB6E2D75FCCFD82ECF63
2D8B45B96B67D1F18D259D1E0948C
E4531689585A3936702DB708276CF5
DB0E312AE45



Johana Montserrat Hernandez Perez

(PRI)

Ausentes

74EB1F9DFB987F1D8AFB886C02EFF
4A0CD63945C0E348239F55B79BF44
8E5D0E2ADA81B94B467779DDAEE7
C3DEF4CC2A05A126104C6A43B4B1
72B50F1C9C2EA8



Lilia Aguilar Gil

(PT)

A favor

58E1E108F3C93D9E865ED39C09367
E28127DD32D9A068E972E0F04C724
C47DA3C5CEF4D17158E500FEBEDC
0937D0B464A82C49B3F2124F8587C0
C186D44A0F3F



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

Abstención

C8C620BC7150B600BF5BB781ECE7
D64991138FCB181D4C8D58B0CE1F8
7AA80721E302E8C5E3E29D951AFD3
78C6D85F67382014F295915801C2FB
4A3277E9E286

**Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA a) Dictamen en sentido negativo que presentan las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, de la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Exp. 9503

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

A favor

DA7209AED0E69418FF6A78BA41233
AA79706BEA85A65B55AB1512E26ED
EC46882D96D3AFB45FDCAB1AE52D
E849CBCBE79111B35323C47459CE8
B7F9C39810D1D



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

B17B6825347815A75D3C4AD95EA18
C3D6B5B34D4454554C5580001FDB1
374E2C343398D708FB2260A2321AE5
7B79B04471A556F887A05479EF2D9B
0CAC6E4CB9



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

815E15AE91A980D90AA59A2A29756
46AD4FF0CCC17CB799D7100036F63
06207A3CEA521DFAFF2E25B4F1478
4C7AB71CBB484F961D3E7F7AB49E7
A0711A4D85DC



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

Abstención

37D8CA414F608ED347960CBB2AED
388AA2B1844E10A6AECB3BF332816
0158A62A7B4B53EEBF5E1154548962
CAA1D7D18436E1BC99A4827962063
987AB3D80BC3



Sonia Rincón Chanona

(MORENA)

A favor

DE06E3E0A01FAB3B680FE29C7E07
D429582CCA6815E67C1FC679AB014
B143BC501B42BAA90F47D393393FF
93190BB09A1BEF401ECFC8997FDA2
0F1458C52884B

**Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	a) Dictamen en sentido negativo que presentan las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, de la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Exp. 9503
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social



Susana Cano González

(MORENA)



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

A favor

22994470E810E01D2E2CAA003924C
7E2BA514D573865B69910E7595372C
631C4E64C5A6BD6FB781F62D435E6
519A96D371C379379C53738B27BBF
C8334B8056F

A favor

DDA126942DEC43ACE75E62578BCC
36D6CDD4F308DB56083606CB0B146
9907AFCD02EB62DB9C26DB0230825
F75EE1445AF99306F23C73501E820E
5AA924B3D188

Total 21

Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social

LXV
Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido negativo de las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Expediente 95.
INTEGRANTES	Comisión de Trabajo y Previsión Social

Diputado	Posición	Firma
 Ana Karina Rojo Pimentel (PT)	A favor	0A84EBC22733D629421924C70DCE7 9712256B2C70E7EDB52F7CB6AA375 511C84BA3CFB64E90AE6AB0822957 53DA4D3C762F4FE5037E9468ED534 DE687677C18A
 Ana María Balderas Trejo (PAN)	A favor	D6693A269C7CBAB0B7F8C274D2F87 997E9B358A87938F5D6737E6DFE80 20C6CEF96CF6A5341C751221E906E 7DE3B9B726E4EC029792E19AE3BE CDF0C1204261
 Araceli Ocampo Manzanares (MORENA)	A favor	D1E35DF4E3A8DCCBAF2840F05637 6303E25421A67FBE733D4A1BB3557 4BEB6342D088C08F4068A24DE2100 C8A8BA2DBFE9831D6A5FE902997A6 4E9AFF0F90B38
 Berenice Montes Estrada (PAN)	Ausentes	E2EF9F773A5424E8EE56CD331671C 9EBB4580E8852F2F504D987DC74C9 C34BF0CD5F764A718024CDFAE21D A3FE09EF3F5C1BDFD8DAC955B637 82DD2C25182F68

Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido negativo de las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Expediente 95.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)



Claudia Delgadillo González

(PVEM)



Elvia Yolanda Martínez Cosío

(MC)



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)



Genoveva Huerta Villegas

(PAN)

A favor

F9F0FFEB5EE9CFC063389049B2645
E19E8B5FA39B68F17103A392BB180
BCC66F303FC19D129F6968ED79C93
8269458734B597E35E12C0819EF501
79BFE379762

A favor

881452F0A8DA9E3C6CD5AFD9A1AF
B40FF4CFEAD50F23196C652A0BDF
B520E2F65195D412F9FB1C043D6F8
84FB48CC64E556CB40DA340816817
33CD5148AFFB4F

A favor

B77E8288D230BA142424589F9A803B
88F2DB20720A63F18286925E2E9AD
76F2769A4F525F3816731E2BAFF364
6260691F6C7AA8ED177627C1638AE
ED6917D375

A favor

47BF68AD227EE1912775E82179D5A
62C66E5DC5FAA1CA309B5C17B03F
318D210291A4DB2A5AC19A97B7800
94D95698C2FD6EF489973934C27B3
BC992C1A7360D

Abstención

1E1D61435518CA1C5C5C3706E15B3
8DCE4417683808CD323E2E9AC9AE
A777C327C93667E114F9D71882F4D
B88EA046A56EE8F204437A3B9BDC5
50846BB9E8420

**Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Dictamen en sentido negativo de las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Expediente 95.

INTEGRANTES

Comisión de Trabajo y Previsión Social



Horacio Fernández Castillo

(MC)

A favor

216D18D0C2BAD43AC104B35CFF8D
DD54200765A40E8B6340F3241C30B
E65472E2A47CF2B3205A1C71481955
B2564C9C1C99EA1B5B0308D701F3B
200387C43D3A



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

B18CF42519322D5B15FD3A472E80B
497800AB7144BB40025F165B1774BC
AB19A6C72693FAF65B734E905DC34
EF787FBDF14DDF61F50C874DE2CA
EDB61F24570E



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

(PT)

Ausentes

E9440A63FB36C015C13766ADF1139
970B6DCF077DAEE620C8A9B5BBBF
E37139C956CF024A7D29C8467E39E
0B36E2153C90BDDDD4DB1919A33C
CD9377A062F3C4



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

A favor

5CF53190428351D44286A1F17BEDE
29CEF2C3BA23BC34D0312CC38C0A
830074C145C2606829BA406DD11EC
66C9395C710069A074E771A3719E32
D9AD33468671



Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia

(PRD)

A favor

52351003672090891B17F617CF389C
37DDC0370F6863E9C38261FA6A60A
426A92FD8BEEDDB78B9FAE68F42
517E6331DA804F8A5066F267F9C8C
8D5833A3313A

**Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido negativo de las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México, Expediente 95.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

(MORENA)

A favor

56A331678C11249F3312BC9EBDEC8
5070A136BE682F302DBA756220DA8
6672E4764457F194F1A99C0BC0AAF
11454F81DC779C1D18BE9E4503581
679891551F30



Marco Antonio Natale Gutiérrez

(PVEM)

Abstención

787EE740C6FA90D05D4B3F05342EB
FF9A8F5309B0AE404F8F2390AB947
B8D67BCE65C7B674237F14A00B5CE
282C87590AC796FCCB5EE6955BED
57A500D9018A7



Margarita García García

(PT)

A favor

8AC4F332E9284ED449D74044298480
815C62468DDD553D24E4537249730
ECCA25364414184692896EA0E00CD
618B16EB0F6BE02F57DA0EDF76FE2
8C492AD62F9



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

Ausentes

7AAD9C97BBC885B4810FD7FCCEC4
C529DCE887B7ACB132D79B1CC227
FC18449B8CAA58C0B5291468763BC
88EA64E74BA9984B669636D3F345B
5FE4BE666D1B48



Rosa Hernández Espejo

(MORENA)

Ausentes

D8746836043A18C3C617A4EAF7FF
FDCE7D73BA4EB1DC541F6970F4E8
00BA7D3771F53168A26BA2FF97E27
218ED28824597D426D147583FA973B
E396536725A0

Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido negativo de las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Expediente 95.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Sandra Simey Olvera Bautista

(MORENA)

A favor

9C002E77D56DBFE0A1763BD69C7F1
02F30F39CFFA652803308C39842124
F04CFC82DA6DA7B9C12BC020DC20
0F8E2A9E33F93A7BD80EACBB52B4
11926A58DE91D



Susana Prieto Terrazas

(MORENA)

En contra

DCDD4B72F3A91AA0CDB7B5B39BA
D9F5AA1B667EB931C656AB02B5D30
9B9BB96348A7D1836E46C55439AA0
2EF5387E971CC05E07ED9D5C02097
A6F25DD458BC7C



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

Ausentes

A3C96278156EF406E67EDF6564D89
750E25A32FD535B405863985663E7D
6D6319AAEA16AF3E12A245DD5F1F1
E7CA636F2B5A3477AAE0A903381C3
BCAA315F88B



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

52303CEAB90593D16077BD9AB4C2D
3069701E61E04458E465C6A8407648
0172E50A3E99FF72B1F36E26B74664
D21BA6E0A12733663FB114199ECE6
B99CAE9108



Veronica Collado Crisolia

(MORENA)

A favor

FEF25ADEB05F03DA3168AE2F359D4
72C37A8F6D33F621E5BEAFC63EB88
273D47CF78A1961016DBE7F647A67
07542D7868F289EF4C427B2C07E54
D5345B14A601



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Trabajo y Previsión Social

**Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y
Previsión Social**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

Dictamen en sentido negativo de las comisiones de Seguridad Social y Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa que deroga la fracción I del artículo 132 de la Ley del Seguro Social y la fracción I del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de igualdad y no discriminación para el otorgamiento de la pensión por viudez, presentada por la Diputada Beatriz Manrique Guevara y diputados del Partido Verde Ecologista de México. Expediente 95.

INTEGRANTES

Comisión de Trabajo y Previsión Social



Zeus García Sandoval

(MORENA)

Ausentes

FB9E8ADB776284CC29EBFDC90B9D
CB6024623F30267E69B996230AAA51
51B4F520B4FE052F4DE3F7C3E0E6A
0EFF4E918EC569A78047B94BE760C
5278A450E127

Total 25

95/5a Aprobada 8/3/22

Reporte de asistencia

NUMERO DE SESION	12
-------------------------	----

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
------------------	-------------



Angélica Ivonne Cisneros Luján

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	69A425FA90C07524F 56E1BEA033F43A250 CE48D1D36FF5170C		69A425FA90C07524F5 6E1BEA033F43A250CE 48D1D36FF5170C150F
Asistencia por sistema	150F65FC7C00CB417 845828C74F28D226D C287A55DB851A5EC BC1B0743B438A41A2 39C422D9299	Asistencia por sistema	65FC7C00CB41784582 8C74F28D226DC287A5 5DB851A5ECBC1B074 3B438A41A239C422D9 299

DIPUTADOS	Secretaria
------------------	------------



Itzel Aleli Domínguez Zopyactle

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	7EA371592E6A678B8 71E87F407B15F7F9B DCD761346CD8ACFF		7EA371592E6A678B87 1E87F407B15F7F9BDC D761346CD8ACFF5467
Asistencia por sistema	54679BD6154E1605C 2DA24501EA2D485C B0FFE6E1AF1B4EE5 1EB373E92B89D2281 C2AD8B6B16B2	Asistencia por sistema	9BD6154E1605C2DA24 501EA2D485CB0FFE6 E1AF1B4EE51EB373E 92B89D2281C2AD8B6 B16B2



Johana Montserrat Hernández Pérez

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	5DB2AE16AF28989F6 7FFCE0A5E88E5187 64810C266EC17C356		5DB2AE16AF28989F67 FFFCE0A5E88E518764 810C266EC17C35643E
Inasistencia	43E8DF0BC001DC60 A3DEABB80752FD5D 3D8EE2FDF0048BDF 93DC4702B039599AC 306C98A2E505	Inasistencia	8DF0BC001DC60A3DE ABB80752FD5D3D8EE 2FDF0048BDF93DC47 02B039599AC306C98A 2E505



Bennelly Jacobeth Hernández Ruedas

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	510D878C36AF09F18 931238DEBB99C2D91 50C9E4D233BA9ECF		510D878C36AF09F189 31238DEBB99C2D9150 C9E4D233BA9ECF408
Asistencia por sistema	4080545CF58AED61D 1F04117FE8DE4C838 6650A54F990FEC27A B2BF8F1C207A8572F A88A809971	Asistencia por sistema	0545CF58AED61D1F04 117FE8DE4C8386650A 54F990FEC27AB2BF8F 1C207A8572FA88A809 971



Martha Barajas García

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	B25F0885F758F23FC 7C6EECDCCD43EF3 DD205C1A6B5E4955		B25F0885F758F23FC7 C6EECDCCD43EF3DD 205C1A6B5E4955F9DF
Asistencia por sistema	F9DF647C4AB141CA 0DE221349EAAF7AE D56AA9F5471C2ACE 00189AF6BA9975A93 F4C1970F47ABD4E	Asistencia por sistema	647C4AB141CA0DE22 1349EAAF7AED56AA9 F5471C2ACE00189AF6 BA9975A93F4C1970F4 7ABD4E

NUMERO DE SESION	12
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Susana Cano González	Asistencia por sistema BD1AD07B42DB854C A38BDE7741E71DCE 9142CE0C30AFD1C5 F7F44AEB468067BEA 8235DD359D06D3970 BC1FE4E24F592B7C B0AA8E1F6E755F197 4357689596BB8	Asistencia por sistema BD1AD07B42DB854CA 38BDE7741E71DCE91 42CE0C30AFD1C5F7F 44AEB468067BEA8235 DD359D06D3970BC1F E4E24F592B7C0AA8 E1F6E755F1974357689 596BB8
 Mario Gerardo Riestra Piña	Asistencia por sistema 8066618C0D5C0F647 FE8FA859FF0933BD3 F4F884C4ADB8C180 DDF16E4C45DC13E9 1588FCE17D81CE61 E3B4CAC3F8FFBFB7 6C629661315ECA4F9 873E6B5118A1A	Asistencia por sistema 8066618C0D5C0F647F E8FA859FF0933BD3F4 F884C4ADB8C180DDF 16E4C45DC13E91588F CE17D81CE61E3B4CA C3F8FFBFB76C629661 315ECA4F9873E6B511 8A1A
 Mónica Becerra Moreno	Asistencia por sistema B0E1CCDAE784EDD4 D1FEC55BC47117C8 954E6D45834F5A304 7550EB510B9BC49FC 8234BB79D99DF8439 37CA164E7D246C9B4 C8C1CCA6AE392BE9 3D168ACEECD4	Asistencia por sistema B0E1CCDAE784EDD4 D1FEC55BC47117C89 54E6D45834F5A30475 50EB510B9BC49FC823 4BB79D99DF843937CA 164E7D246C9B4C8C1 CCA6AE392BE93D168 ACEECD4

DIPUTADOS	Integrante
------------------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alfredo Aurelio Gonzalez Cruz	Asistencia por sistema C4252413CC947B558 D119AB78F80316F6E B9BFD9B5F722FBE4 F690C935974279E4A 540C2539CE70A3F4D 8195319278CE3600D 8D13A6B56703DF87F 823F0D882E	Asistencia por sistema C4252413CC947B558D 119AB78F80316F6EB9 BFD9B5F722FBE4F690 C935974279E4A540C2 539CE70A3F4D819531 9278CE3600D8D13A6B 56703DF87F823F0D88 2E
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	Inasistencia D52ED23D083E71651 F258B2C074A029477 824C76C986F58F8A7 624FDD6C4E7772035 9FB48D42F2BB13B49 915FD1A87DCD300D EB815ADDE8EE0FC0 C97D9458B86	Inasistencia D52ED23D083E71651F 258B2C074A02947782 4C76C986F58F8A7624 FDD6C4E77720359FB4 8D42F2BB13B49915FD 1A87DCD300DEB815A DDE8EE0FC0C97D945 8B86

NÚMERO DE SESION	12
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Claudia Delgadillo González	Asistencia de viva voz F31E50C929ED61ED 3EB07A273928E9098 867AA43DAD3CE399 561CE5E0E2287775B 834E35AE18C5425D1 F78DAE7747D48EB70 644F65736D1775563 D5DA494C74D	Asistencia de viva voz F31E50C929ED61ED3 EB07A273928E909886 7AA43DAD3CE399561 CE5E0E2287775B834E 35AE18C5425D1F78DA E7747D48EB70644F65 736D1775563D5DA494 C74D
 Lilia Aguilar Gil	Asistencia por sistema F17BDD643723E5533 17A0CC5D04EDC314 DCF8F399FC6A207C 0F1C84E01008FA20D 3DAFABE89F2609B2 DA89CE391BB28090F 53BBC82E79D7C10F CB0F17285A686	Asistencia por sistema F17BDD643723E55331 7A0CC5D04EDC314DC F8F399FC6A207C0F1C 84E01008FA20D3DAFA BE89F2609B2DA89CE 391BB28090F53BBC82 E79D7C10FCB0F17285 A686
 Blanca Araceli Narro Panameño	Asistencia por sistema BA2473D28C203F238 01C0B057F3015798B E30E81A7E32EE45E6 CEEF87CCEAE1A915 BBE73C23878FA26C8 AC64B2EBEA183AD3 6A94EE6251211465C B274245241C	Asistencia por sistema BA2473D28C203F2380 1C0B057F3015798BE3 0E81A7E32EE45E6CE EF87CCEAE1A915BBE 73C23878FA26C8AC64 B2EBEA183AD36A94E E6251211465CB27424 5241C
 Carlos Alberto Manzo Rodríguez	Asistencia por sistema 11AF01016797047E96 ED876EA503105667B 59F25F87ADF358AB2 B7619596326C0D03C 4D78AD3FA40547954 CB29B9EC1EA0BF87 58F49110C50BFD8CA 9427A4425	Asistencia por sistema 11AF01016797047E96 ED876EA503105667B5 9F25F87ADF358AB2B7 619596326C0D03C4D7 8AD3FA40547954CB29 B9EC1EA0BF8758F491 10C50BFD8CA9427A44 25
 Sonia Rincon Chanona	Asistencia por sistema D97E80AC323C52239 89629F4A02FA6988 BF1FE8D8D36B38FA 20E62A67E10E1D0E8 C03F5CFFD32DEEB8 A85AF6CF59F665C95 F07662A45549A5A0F E2EF26BB93A	Asistencia por sistema D97E80AC323C522398 89629F4A02FA6988BF 1FE8D8D36B38FA20E6 2A67E10E1D0E8C03F5 CFFD32DEEB8A85AF6 CF59F665C95F07662A 45549A5A0FE2EF26BB 93A
 Anuar Roberto Azar Figueroa	Asistencia por sistema EB8EA408734F058E2 C3B56DFC84058E87 AA3EA2998649799CA C8F5B0191B12BD36 D35F3A4583F1EBB02 598273CA4BD08D66 C59968793FC0B0C87 6AE9B53FA6C8	Asistencia por sistema EB8EA408734F058E2C 3B56DFC84058E87AA3 EA2998649799CAC8F5 B0191B12BD36D35F3A 4583F1EBB02598273C A4BD08D66C59968793 FC0B0C876AE9B53FA 6C8

NÚMERO DE SESION		12	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	92E8538CB791CBE2 EA4E93A46C1F83504 8CFA70314820AA699 9D6E710AFBC1ABCC CB26E7533D0C1AD8 CBFEC026D1EE7F85 A255229867B4F409E 7FDD62568B333	92E8538CB791CBE2E A4E93A46C1F835048C FA70314820AA6999D6 E710AFBC1ABCCCB26 E7533D0C1AD8CBFEC 026D1EE7F85A255229 867B4F409E7FDD6256 8B333
Carmen Rocío González Alonso			
	Asistencia por sistema	6C31D277AAF0D3074 3BCDED05773809EA 37F439BA1EB8FCE0 EAC181FA57E893B83 9BB372CD424D5DD7 4C6EA8DFD88F1BD7 1D8A8A0C30D9E144 CBA4224DF00DF1	6C31D277AAF0D30743 BCDED05773809EA37 F439BA1EB8FCE0EAC 181FA57E893B839BB3 72CD424D5DD74C6EA 8DFD88F1BD71D8A8A 0C30D9E144CBA4224 DF00DF1
Ector Jaime Ramírez Barba			
	Asistencia por sistema	61BFE87D2F575B05B 8C5F05F8B89768B39 323539B82CC917B9E F51644CCD4E033EB DF2A3174052E451ED B966C4CE4D1BD050 2EBA80B5E63130A65 9A7A02A1131	61BFE87D2F575B05B8 C5F05F8B89768B3932 3539B82CC917B9EF51 644CCD4E033EBDF2A 3174052E451EDB966C 4CE4D1BD0502EBA80 B5E63130A659A7A02A 1131
Santiago Torreblanca Engell			
	Asistencia por sistema	012D3BBD57C25ED1 EE8CB6246CA3F3584 F700AF4A1DC764E52 2909CB65A1FF363D0 6D7FC6C54A0A45EA 6BE050D34B2F756C4 284E74D3AB8FC1CC 3B2E5DF5CC27	012D3BBD57C25ED1E E8CB6246CA3F3584F7 00AF4A1DC764E52290 9CB65A1FF363D06D7F C6C54A0A45EA6BE05 0D34B2F756C4284E74 D3AB8FC1CC3B2E5DF 5CC27
Ma. de Jesús Aguirre Maldonado			
	Asistencia por sistema	BFB7E6090BAA0377 DE68D22E32D6CCC9 1CB0CBFA7A83C1D2 379512BF86FF2C9C0 DECDAE608329F1D 4225AF32DFCF91DF6 6EA5084EB899C220C D902552950609	BFB7E6090BAA0377D E68D22E32D6CCC91C B0CBFA7A83C1D2379 512BF86FF2C9C0DEC DAE608329F1D4225A F32DFCF91DF66EA50 84EB899C220CD90255 2950609
Tereso Medina Ramirez			
		Total	21

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHAN CUATRO INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 39, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CREACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE COMISIONES.

Dictamen: 05/CRRPP/LXV.

Iniciativas: 69, 82, 88 y 92/CRRPP/LXV.

Expedientes DGPL: 178, 2128, 5086 y 8691.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, recibió para su estudio, análisis y dictamen, cuatro iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, el 19 de enero de 2022, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de diputados dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Revolucionario Institucional (PRI). Asimismo, determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, año XXV, número 5944-II, expediente 178, el miércoles 19 de enero de 2022.

2. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, del 24 de febrero de 2022, el diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Asimismo, determinó que se turnara a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, año XXV, número 5962-VI, expediente 2128, el 15 de febrero de 2022.

3. El 4 de marzo de 2022, de acuerdo a la facultad que el artículo 287, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados confiere a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, volvió a turnar a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentada el 5 de diciembre de 2019, en la LXIV Legislatura.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, año XXII, número 5417-IV, expediente 5086, el día 5 de diciembre de 2019.

4. El 4 de marzo de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados volvió a turnar a esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de acuerdo a la facultad que le

confiere el artículo 287, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de las diputadas María Sara Rocha Medina y Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentada el 14 de septiembre de 2020, en la LXIV Legislatura.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, año XXII, número 5608-IV, expediente 8691, el 14 de septiembre de 2020.

II. CONTENIDO Y ARGUMENTOS DE LAS INICIATIVAS.

1. La iniciativa presentada por el diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI, propone que la Comisión de Grupos Vulnerables cambie de nombre al de Atención a Grupos en Situación Prioritaria, bajo argumentos como los siguientes:

En México, la sociedad, la academia y los marcos normativos han denominado como grupos vulnerables a todas aquellas personas, que ya sea por su edad, raza, sexo, características físicas, circunstancia cultural, política o económica, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados. Estos grupos, identificados por la legislación mexicana, forman parte de un sistema global de programas y políticas que han orientado intereses y trabajos para generar inclusión e igualdad en las condiciones mínimas.

No obstante, en los últimos años, los esfuerzos de la sociedad civil y las organizaciones dedicadas a erradicar la desigualdad, han priorizado acciones para fortalecer los derechos de los sectores marginados.

Esta iniciativa tiene a bien reformar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para generar acciones afirmativas a través del trabajo de sus comisiones, en la expansión de los derechos de las personas en esta situación. Desde las instituciones públicas, se pueden generar cambios sustanciales en la adaptación de estructuras de inclusión y desarrollo de políticas permanentes.

2. La iniciativa presentada por la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI, propone modificar la denominación de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por la de Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Protección de Datos Personales, bajo los siguientes razonamientos:

En fecha 11 de junio de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual tiene por objeto proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

Un año después de la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entró plenamente en funciones el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

La creación de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción correspondió a la estructuración del marco jurídico e institucional en la materia, a efecto de orientar y organizar los trabajos del Honorable Congreso de la Unión.

Si bien se reconocen los avances en este tema, se estima necesario y viable actualizar la denominación de este importante órgano legislativo a efecto de que esta sea congruente con las materias que son objeto de su atención, pero también para visibilizar una vertiente que requiere de la mayor atención, toda vez que la tecnología y uso de inteligencias artificiales avanza a pasos agigantados y requiere de manera urgente de un marco jurídico e instituciones que regulen su uso, a efecto de garantizar el derecho a la privacidad y protección de datos.

Cabe destacar que actualmente las iniciativas y proposiciones con punto acuerdo relacionadas con el marco jurídico aplicable en materia de protección de datos personales, o bien, exhortos vinculados con este derecho dirigidos a los órganos garantes o a las autoridades obligadas o con atribuciones en la materia, le son turnadas a la Comisión de Gobernación.

3. La iniciativa presentada por el diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del PRI, pretende crear la Comisión Ordinaria de Movilidad y Seguridad Vial, con base en los siguientes argumentos:

El tópico en comento es de vital importancia para detonar el desarrollo urbano y rural, para garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes, pues se debe tomar en cuenta que la convivencia entre los seres humanos, depende en gran medida de la accesibilidad de movilidad, por lo que su legislación correcta tiene resultados positivos. Para ello es necesario promover medidas legislativas orientadas a una movilidad eficaz, evitando los obstáculos que pudieran presentarse dando así respuestas a las demandas de la sociedad, a través del uso estratégico de recursos.

El objetivo de la creación de la Comisión Ordinaria de Movilidad y Seguridad Vial en ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, es cubrir la necesidad de contar con legisladores especializados en el tema que sirvan de contrapartes a los servidores públicos por parte de la administración pública federal, para diseñar y mejorar el marco normativo que responda a los retos de una realidad cambiante siendo eficaces en los compromisos de movilidad y seguridad vial, toda vez que el Poder Legislativo Federal puede y debe discutir todos los problemas nacionales que requiere el país y sus instituciones para su desarrollo real e integral.

4. Por último, la propuesta de las diputadas María Sara Rocha Medina y Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI, propone la creación de una Comisión Ordinaria con el nombre "Defensa de la Familia y el Desarrollo de los Valores Cívicos".

Lo anterior, señala la propuesta, en virtud de que:

La modernidad, la situación económica a nivel mundial, la pandemia global, las nuevas formas de interacción humana constituyen retos que en familia deben afrontarse, de lo contrario se hiere al ser humano. Ejemplos de la situación descrita existen muchos, enfrentar la enfermedad de Covid-19 sin el

apoyo familiar no es posible, pues el aislamiento nos constriñe a depender, en todos los sentidos, de otros. La pérdida del empleo de padres y madres de familia solo puede ser contrarrestado con el respaldo de otros agentes económicamente activos dentro del núcleo.

La necesidad de contar con una Comisión Ordinaria de la Defensa de la Familia y el Desarrollo de los Valores Cívicos, es para construir un órgano técnico profesional que, desde su interior, sea un elemento activo de la protección específica a los derechos de la familia y el desarrollo de los valores.

La propuesta se centra en establecer una comisión que, por denominación y materia, se encuentre técnicamente enfocada en elevar los estándares de protección de la familia y el desarrollo humano. En esta oportunidad, fijada como una comisión ordinaria.

Derivado de lo anterior, expuestos los respectivos antecedentes, contenido y argumentación de las iniciativas, los integrantes de esta Comisión dictaminadora exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS DE LA COMISIÓN.

PRIMERA.- La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver las iniciativas enunciadas en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo que señala el artículo 71, párrafo dos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar las iniciativas enunciadas, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral dos, inciso a) y, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA.- En razón de su contenido y por ser jurídicamente procedente, de acuerdo al artículo 81, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas enunciadas en los antecedentes, son

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

dictaminadas de manera conjunta, por coincidir en la materia que abordan, en este caso, proponen reformar el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que se refiere a las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados y sugieren cambiar el nombre de dos comisiones ordinarias, o bien, crear otras.

CUARTA.- Las iniciativas motivo del presente dictamen, cumplen en términos generales con los elementos indispensables que señala el artículo 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para su presentación.

QUINTA.- Resulta de especial importancia mencionar que, no escapa a esta comisión el hecho de que a inicios de la presente legislatura el Pleno aprobó una reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 6 de octubre de 2021. Dicha reforma fue el resultado de una iniciativa de consenso presentada por los coordinadores de los grupos parlamentarios, con el objetivo de llevar a cabo modificaciones en el número de las comisiones ordinarias, tanto en cantidad, como en su nomenclatura. Lo anterior ha ocurrido al inicio de diversas legislaturas, durante los 22 años de vigencia de la Ley Orgánica del Congreso (1999). Lo cual significa que los grupos parlamentarios representados en una legislatura, realizan el esfuerzo por acordar la integración, número y objetivos de las comisiones ordinarias, con el objetivo de que funcionen así, al menos durante los tres años de ejercicio. Esto es así porque a través de las comisiones, constituidas por legisladores de todos los partidos, la Cámara de Diputados cumple con su función de fiscalización, control y evaluación de la actividad del Poder Ejecutivo y en ello estriba también el equilibrio de poderes.

El numeral 3, del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que, "las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto y 93, párrafo primero de la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". En tal sentido, cada comisión ordinaria de la Cámara de Diputados debería relacionarse con la nomenclatura y el número de órganos centrales y descentralizados, integrados en el Gobierno Federal. Lo contrario podría

poner en riesgo el papel de contrapeso del Congreso de la Unión, desde una de sus Cámaras, hacia el Ejecutivo Federal.

SEXTA.- Por otra parte, de acuerdo a las consultas realizadas con relación a los turnos de las comisiones a las que se propone modificar sus nombres, se encontró que:

- Por lo que toca a la Comisión de Grupos Vulnerables, se observa que las iniciativas ahí turnadas se refieren fundamentalmente a dos normas específicas¹, la Ley de los Derechos de Personas Adultas Mayores y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Ambas reconocen a los grupos en situación de vulnerabilidad, pero en el caso específico de la segunda ley, hace referencia a las comisiones de grupos vulnerables, en su artículo 53, fracción III. Por lo que el cambio de nombre de la comisión, antes de realizar una reforma a la norma referida, podría provocar una contradicción jurídica.
- En la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, solo existen a la fecha de la consulta, dos iniciativas² para reformar la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En efecto, las dos son turnadas a la Comisión de Gobernación para dictamen, como lo señala la iniciativa, pero una de ellas, también fue remitida a la Comisión de Transparencia, en turno compartido para dictaminar. Lo cual quiere decir, que no es indispensable modificar el nombre de la comisión, para que la Mesa Directiva turne las iniciativas que se presentan en esta materia. Además de que no es un tema recurrente.
- La actual Comisión de Movilidad no ha recibido iniciativas para dictaminar y solo una para emitir opinión³. Lo cual se explica porque no existe una dependencia o entidad federal con la que empate sus tareas, pero tampoco una norma específica a nivel nacional que regule su actividad.

¹ Consulta en línea en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/iniciativaslxv.php?comt=9&tipo_turnot=1&edot=T

² Consulta en línea en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/iniciativaslxv.php?comt=28&tipo_turnot=2&edot=T

³ Consulta en línea en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_asuntos_por_comisionlxv.php?comt=37

SÉPTIMA.- Respecto a las otras dos iniciativas propuestas para crear nuevas comisiones ordinarias, si bien se presentaron en la pasada legislatura y no tuvieron consenso para ser dictaminadas, volvieron a turnarse, en virtud de la posibilidad que hoy concede el Título Décimo del Reglamento de la Cámara de Diputados, en cuanto a los asuntos que pasan de una legislatura a otra. No obstante, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 18, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto". En este caso, al elaborar el análisis de costo que tendría la creación de comisiones ordinarias, se tuvo a la vista el Acuerdo del Comité de Administración de la Cámara de Diputados, de fecha 07 de octubre de 2021, por el que se autorizan los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para las comisiones ordinarias, comisiones bicamarales y comités, conforme se detallan en los anexos 1 y 2 del mismo acuerdo.

El anexo 1, relativo a las comisiones ordinarias, establece la suma de \$228,391 brutos mensuales, por concepto de pago de recursos humanos. La cifra es aproximada, si se toma en cuenta que varía de acuerdo al número de secretarios de cada comisión y el asesor que les corresponde. Los recursos financieros asignados pueden ser de hasta \$14,500 mensuales, para gastos de fondo fijo. A estos ingresos se suman los recursos materiales, informáticos, de cafetería y salas de reuniones para el desempeño adecuado de cada comisión, mismos que también pueden ser distintos, según el número de integrantes y las funciones específicas que deban desempeñar.

OCTAVA.- En síntesis, consideramos que la aprobación de estas iniciativas no cambiarían de fondo las tareas, funciones y resultados de las actuales comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados. Además, su aprobación podría ocasionar disonancia con las comisiones de la Cámara de Senadores, puesto que algunas de ellas no tendrían correspondencia. Es conveniente no perder de vista que el cambio de nombre o surgimiento de nuevas comisiones, como ha sucedido en pasada legislaturas, es un hecho que regularmente va acompañado de estudios, análisis técnicos profundos, peticiones de grupos organizados o modificaciones trascendentes en las normas que regulan los temas que atienden, con lo cual se justifica de manera fehaciente crear o cambiar la configuración de alguna comisión. Como ejemplos se pueden citar

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

las comisiones de: Pueblos indígenas y Afromexicanos, Igualdad de Género y Bienestar, cuyos cambios en su denominación han sido producto de demandas sociales, estudios de nivel internacional o modificaciones en las secretarías de estado del Gobierno Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Respecto a las propuestas de crear más comisiones, su autorización produciría una presión sobre el gasto de la Cámara de Diputados, para dar sustento a la creación de nuevas comisiones ordinarias, que actualmente no están contempladas en el ejercicio fiscal 2022, así como una posible duplicidad en funciones y tareas específicas de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados. Con ello también, se podría restar fuerza a la facultad de control y evaluación del Congreso, respecto a las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI, presentada el 19 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a cargo de la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI, presentada el 24 de febrero de 2022.

TERCERO.- Se desecha la Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del PRI, presentada el 5 de diciembre de 2019.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

CUARTO.- Se desecha la Iniciativa que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a cargo de las diputadas María Sara Rocha Medina y Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI, presentada el 14 de septiembre de 2020.

QUINTO.- Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el día 31 de marzo de 2022.

4ta. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:4

31 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Predictamen de la Comisión, con puntos de acuerdo por los que se desechan iniciativas que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputado	Posicion	Firma
 Armando Corona Arvizu	A favor	4A09C732CEE6EB76E2284FF2EE34 0F4DA2699CC78D0B3F7C49ADAC51 28DBC035F1E2A1D61A7A327227DE5 67CEC74DA474CF73A29F3670EDE59 E4FA3D907F3B3
 Augusto Gómez Villanueva	A favor	D4D9A6F5EE38A9C5D616EC21337A F2C20739246FDC75C7F847C9DE720 B3E7D283E4C5074B35DB7D28FEDC 659D7582E7CDC1874E95F54B7CFA6 C44F07F97AF3E0
 Casimiro Zamora Valdez	A favor	E54D8099780F678FD5FBD00C4FB87 CA8850059055A938E730764741C53E 108A1D3FE8882A5EC6F45B6CB4937 406F54CBDB6415D55D3EB7D2D825 A7B29A13B0A0
 Claudia Selene Avila Flores	A favor	34321BF366C95BE116DBBC9293888 D6518B4DCCB15C699179E6A69D82 D2696D716CE2BD154AA8D2903A8E CD340E03C0BC98B7B6F2E83246931 C46B474A86C6DC
 Herminio Torres Ajuria	A favor	EA9DC15BDB25ED83BC9174075AF1 2D335252FAD7609734F7B481763489 541F019F3A1BC1F2CAAE9EDC3B23 4BC33083D6E87C120861497C8A83C 8B62D258CEEA7

4ta. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Predictamen de la Comisión, con puntos de acuerdo por los que se desechan iniciativas que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias



Jorge Triana Tena

A favor

BED05206C1D2C9CF6166CB4768E06
B0EADC6CF37CAD9DFEAC955031F5
5678187AE3DB2EAE964DBF321647E
E261BA6E48E8D60F95DFC78F5081F
5C4DA1BA4600E



Juan Angel Bautista Bravo

A favor

6062EA73060648173CDA6B2C87F99
5C8F2C4F0C3A9588A123A0C5583EB
28BD09B4F76AED3E52171E889EC21
FC18D50255A029462DE10A250BA57
AEB2B923C330



Manuel Rodríguez González

Ausentes

0665ACFAD16224C053B9A0C9D27F4
0AAFF16D7CEE7CCF4AE629249904
A100A3181BE30C1A1FADA528E0F99
92F361CB11E4E079E1597BB4BD5EC
A090EC8BC4860



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

9FFF1D3675F321D571896C0171F7F7
78148CB8E75C67661EDD7702DB9A6
B789B5520823E8CF4EF510B6221FB
CEFDCDFDF307050B6FC6DE51E11B
A73EAE122145



Miguel Sámano Peralta

A favor

53F7426C01358170CBFABE4A5EC0E
F2F7E5225DF0F42A3AA2F3087D299
2E0626CA4F81F49A70AFCAD93DC6
EE2C8FCD2139319CB60817F500400
ABB266E2B5D6E



Paulina Rubio Fernández

A favor

7EFD3E9AAF74366D08F85637541024
F2E88CA85F4B277024E3DEDE1BA5
A65438CB0AE97A63F415274C78387
C8F2DB1EC4074F63B56DF31026613
5A91610C3588

4ta. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Predictamen de la Comisión, con puntos de acuerdo por los que se desechan iniciativas que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

INTEGRANTES Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias



Pedro Vázquez González

A favor

CF036D4F0959C95906304CD037D0D
EE1069EB403BDCD9F624CB11CC40
55AF578664574661BBCD81BE8A2B0
5D980051061D8365B9A553AD0DE5C
A7A308F39A508



Sonia Rocha Acosta

A favor

B744D4303A44A655111274FC912C1
CF8DB47CA5C77996257EBB21E14F3
7D86B4AABAEAD2ED9EFA52645EFD
33B6BD06A1F1F0683B2DEF9D8581
2CD9525FF7B65

Total 13

1o - 1783/2a V-30 Sep c/p

2o - 2128/1a V-11/May-

3o - 5086/2o LXIV

4o - 8691/1o LXIV

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 199 DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ABSALON GARCIA OCHOA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 199 del Código de Justicia Militar.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción VIII y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción, artículo 287 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la iniciativa de mérito
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 03 de marzo de 2020, el Pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Diputado Absalón García Ochoa presentó la iniciativa con proyecto de decreto materia del presente dictamen.
2. Con oficio núm. D.G.P.L. 64-II-2-1781 y con número de expediente 6200, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turno la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminarían.
3. Mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-1204 de fecha 8 de marzo de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados, turno nuevamente a esta Comisión para dictamen la iniciativa en comento.
4. Con fecha 15 de marzo de 2022, esta Comisión recibió el oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-1204 de fecha 8 de marzo de 2022, en el que se notificaba del turno nuevamente a esta Comisión para dictamen de la iniciativa en comento.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Establecer que la amnistía, solo se concederá cuando no se hayan violado derechos humanos de civiles o militares.

El Diputado establece como objetivo: "... Conceder únicamente la amnistía cuando no se hayan violado los derechos humanos de civiles o militares."

Igualmente menciona que: "... La amnistía (del griego amnistía: olvido) es una facultad del Congreso, mediante la cual establece el olvido legal de la comisión de alguna clase de delitos. Con esta figura jurídica se invalidan los procesos comenzados o por comenzar, así como las condenas ya pronunciadas.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

"LXV la Legislatura de la Paridad, la inclusión y la Diversidad"



DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 199 DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR,

Esta figura jurídica ha sido criticada profundamente por juristas, criminólogos y filósofos de renombre. El marqués de Beccaria, Enrico Ferri, Immanuel Kant, y Cesare Lombroso la consideraron opuesta al principio de la igualdad, puesto que consideraron que colaboraba con las tendencias delincuenciales de los animales. Pero a pesar de ello se ha mantenido la corriente favorable hacia esta figura. Los juristas Stanislao Mancini y Joseph Story la fundamentan desde la misma soberanía, ya que la potestad de clemencia es uno de sus atributos."

Así como también mencionan que: "...La justicia penal militar debe ajustarse a la realidad actual, por ello se debe reconstruir su normatividad, haciéndola más transparente. Los delitos y las faltas de orden militar tienen una regulación especial, la cual está reglamentada en la respectiva normativa secundaria; tratándose de los delitos, en el Código de Justicia Militar. Si bien es cierto que el derecho penal militar resulta idónea normativamente para el conveniente funcionamiento y control del personal militar al servicio del Estado, recuérdese que estos además de atender lo ordenado por sus normas particulares, también están obligados a cumplir con los demás ordenamientos a que están sujetos los civiles con pena de ser sancionados, es decir que por el papel y funciones tan importantes que desarrollan dentro del Estado mexicano, están sujetos de manera más férrea que cualquiera otra persona común y corriente a las disposiciones legales, a las cuales siempre deben sujetar su conducta."

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Para efecto de analizar la iniciativa presentada, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 199.- La amnistía aprovecha a todos los responsables del delito, aun cuando ya estén ejecutoriamente condenados. A los que se hallen presos, se les pondrá desde luego en libertad No hay equivalente	Artículo 199.- La amnistía aprovecha a todos los responsables del delito, aun cuando ya estén ejecutoriamente condenados. A los que se hallen presos, se les pondrá desde luego en libertad. La amnistía se concederá únicamente cuando no se hayan violado derechos humanos de civiles o militares.

Transitorio

Único. La reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Del análisis de las propuestas del Diputado proponente, esta comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:

Primera. Esta comisión coincide con el acercamiento histórico del concepto de la amnistía que hace el Diputado proponente, además de incluir de acuerdo con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la definición de amnistía¹:

A menos que se indique otra cosa, se designan con la palabra amnistía las medidas jurídicas que tienen como efecto:

- a) La posibilidad de impedir el enjuiciamiento penal y, en algunos casos, las acciones civiles contra ciertas personas o categorías de personas con respecto a una conducta criminal específica cometida antes de la aprobación de la amnistía: o*
- b) La anulación retrospectiva de la responsabilidad jurídica anteriormente determinada.*

Las amnistías no impiden que se haga efectiva la responsabilidad jurídica respecto de una conducta que todavía no ha tenido lugar, que se constituirá una invitación a violar la ley.

Segunda. Aunado lo anterior, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que da sustento al fuero de guerra o fuero militar para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

¹ https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Amnesties_sp.pdf

Así mismo lo establece como tesis aislada el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la siguiente forma:

FUERO. SU PROHIBICION EN EL ARTICULO 13 CONSTITUCIONAL IMPLICA LA PROSCRIPCION DE JURISDICCIONES O ESFERAS COMPETENCIALES DISTINTAS, EN FUNCION DE LA SITUACION SOCIAL DE DETERMINADA PERSONA O CORPORACION²

No obstante que la palabra fuero tiene varias acepciones, la interpretación histórica y sistemática del artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permite concluir que la proscripción que realiza de los fueros se refiere a la prohibición del establecimiento de jurisdicciones o esferas competenciales en función a la situación social de determinada persona o corporación. En efecto, al establecer el artículo 13 constitucional la subsistencia del fuero de guerra, en tratándose de delitos y faltas contra la disciplina militar, se refiere a la aplicación en estos supuestos, de leyes distintas por tribunales militares. De esta forma no debe existir, fuera del ámbito militar, ningún tribunal distinto de los ordinarios que privilegie determinada persona o corporación.

Por lo que, fundamenta la existencia del marco jurídico militar, y como referente de la disciplina militar, se encuentra el Código de Justicia Militar.

Tercera. De la misma forma, se considera relevante mencionar que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 29 fracción X le corresponde el despacho de la administración de justicia militar.

Por lo que, doblemente se fundamenta que la justicia militar en nuestro país será a través de la Secretaria de la Defensa Nacional y los órganos que ella determine necesarios para aplicarla.

² Registro digital: 197675, Instancia: Pleno, Novena Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: P. CXXXVI/97, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI, Septiembre de 1997, página 204, Tipo: Aislada Amparo directo en revisión 698/96. Emilio Ocejo Gutiérrez y otra. 4 de agosto de 1997. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Mariano Azuela Guitron. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero. El Tribunal Pleno, en sus sesiones privadas celebradas el veinticinco de agosto en curso, aprobó con el número CXXXVI/1997, la tesis aislada que antecede; y determino que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, distrito Federal, a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

"LXV la Legislatura de la Paridad, la inclusión y la Diversidad"



DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 199 DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR,

Cuarta. La amnistía es una facultad del Congreso para establecer el perdón legal de la comisión de algún delito; con esta figura jurídica se invalidan los procesos comenzados o por comenzar, así como las condenas ya pronunciadas. Puede o no otorgarse conforme a los intereses del estado.

En el último tramo del Siglo XX el Honorable Congreso de la Unión aprobó dos leyes de amnistía una en 1978 y una segunda en 1994 y recientemente en el 2019 se expidió la Ley de Amnistía³ presentada por el Ejecutivo Federal.

Para abundar en lo anterior, la Ley de Amnistía recientemente aprobada establece en su artículo 1 que decreta amnistía en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme, ante los tribunales del orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la Ley, en ciertos supuestos delictivos establecidos en la ley⁴.

Quinta. Aunado lo anterior, esta Comisión considera que la propuesta de reforma limita la concesión del derecho a acceder a una amnistía por causas que involucran violaciones a los derechos humanos de civiles y militares, pero únicamente sería dentro de la jurisdicción militar, estableciendo así, una distinción discriminatoria que no se prevé para delitos del fuero común o federal, que pueden incluso ser más lesivos a la sociedad en general.

Sexta. Por otro lado, contrario a lo que el Diputado proponente menciona, la Suprema Corte de la Nación establece en tesis aislada, por ejemplo, el delito de homicidio queda excluido del fuero militar, es decir, si la máxima violación a los derechos humanos como lo es la privación de la vida, de hecho, se excluye del fuero militar, la amnistía evidentemente no podrá concederse ante la jurisdicción militar, más bien, se sugiere plasmarse en la legislación del fuero común.

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmn_220420.pdf

⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmn_220420.pdf

DELITO DE HOMICIDIO. QUEDA EXCLUIDO DEL FUERO MILITAR PREVISTO EN EL ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS⁵.

Cuando se trate del delito de homicidio previsto y sancionado en el Código Penal Federal, cuya conducta delictiva se haya verificado en el desarrollo de una actividad castrense dentro de las instalaciones militares y los sujetos activo y pasivo tenían esa calidad al momento de los hechos, se debe precisar, a quien corresponde conocer del asunto, si a una autoridad civil o militar. Se considera que la competencia para conocer del asunto, por razón de fuero, se surte a favor de una autoridad civil. Ello, porque la naturaleza jurídica del homicidio impide que pueda existir una estricta conexión con la disciplina militar, en atención a que el bien jurídico que se pretende proteger es la vida, como uno de los bienes más preciados para el ser humano y para la sociedad, sin que guarde relación alguna con los bienes jurídicos propios del orden militar o con algún tipo de afectación a los mismos. Lo anterior es así, porque el Tribunal Pleno ha considerado en diversos precedentes que el fuero militar solo es competente para conocer de los delitos y faltas que, por su propia naturaleza, atente, de manera directa contra la disciplina militar, cometidos por militares en activo, siempre y cuando se realicen en actos del servicio y no esté involucrado un civil o se trate de violaciones de derechos humanos, pues aun cuando se pudiera creer que cualquier conducta irregular perpetrada por un militar en activo pudiera afectar la disciplina castrense, dando lugar a lo posible comisión de un delito militar, ello no es así, porque para que esa conducta pueda reputarse como constitutiva de un delito materia del fuero de guerra, debe existir una conexión directa entre aquella y la disciplina castrense objetivamente valorada (principio organizativo de las fuerzas armadas); tampoco resulta un factor determinante la circunstancia de que se introduzca cualquier descripción típica en el Código de Justicia Militar, para creer que con esa sola incorporación formal se diera lugar a la existencia de esa estricta conexión, pues actuar de manera contraria haría nugatorio el carácter restrictivo o excepcional de ese fuero, retro trayéndolo a una posición meramente subjetiva,

⁵ Registro digital:2021859. Instancia: Primera Sala, Decima Época. Materias(s): Constitucional, Penal. Tesis: 1º. X/2020 (10º). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 77, Agosto de 2020, Tomo IV, pagina 3049, Tipo: Aislada Amparo en revisión 14/2018. Gerardo Andrés Ramírez Chao. 23 de mayo de 2018. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien formulo voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formulo voto concurrente en el que se aparta de las consideraciones contenidas en la presente tesis y Norma Lucía Piña Hernández. Ponente Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Suleiman Meraz Ortiz. Esta tesis se publicó el viernes 07 de agosto de 2020 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación

donde el elemento relevante para su delimitación sea la calidad de los sujetos involucrados o la tipificación en un ordenamiento sustantivo del índole militar⁶.

Aunado a lo anterior, la Comisión de la Defensa Nacional considera que la redacción de la iniciativa se puede interpretar en un sentido amplio, impidiendo que se pueda conceder el beneficio, ya que todo el delito que tenga como víctima a una persona física, implica la violación de un derecho humano, resultando confusa para su aplicación.

Séptima. Asimismo, tomando en cuenta que al contarse con un marco que establezco un catálogo de delitos que defina claramente los ilícitos que sean violaciones a los derechos humanos, se caería en confusión en la materialización de la iniciativa en cuestión.

Es decir, ante la falta de un catálogo específico que establezca cuales son aquellos delitos que derivados de las violaciones a derechos humanos no puedan considerarse para la amnistía, no solo en la jurisdicción militar sino también en el fuero civil.

Octava. Además de los antes mencionado, esta Comisión quiere dejar en claro que respalda las acciones de la Secretaría de la Defensa Nacional para erradicar las violaciones a los Derechos Humanos dentro y fuera de filas militares.

Así como también que se considera prioridad llevar a cabo las medias necesarias que garanticen el respeto irrestricto a los Derechos Humanos. Lo anterior se refleja con la siguiente información de Segundo Informe de Actividades de la Secretaria de la Defensa Nacional⁷.

Del 1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020, la Secretaria de la Defensa Nacional, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a través del Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género de la SEDENA, impartió cursos, conferencias, platicas y videoconferencias, dirigidos al personal de Generales, Jefes, Oficiales y Tropa, capacitando a 122,558 elementos.

⁶ Subrayado propio.

⁷ Versión pdf del Segundo Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional, capítulo 4, pg. 57.

Del 1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020, la CNDH notifico a la SEDENA 280 quejas y emitió dos recomendaciones que se encuentran en fase de cumplimiento; para el efecto, se observa lo establecido en la Ley General de Víctimas, con lo que se reitera el compromiso institucional en la observancia, protección y respeto de los Derechos Humanos.

La Secretaría de la Defensa Nacional, impulsa la igualdad como principio rector con la finalidad de fortalecer la igualdad de efectiva de derechos entre mujeres y hombres, así como erradicar las prácticas discriminatorias; del 1 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020, se materializaron las actividades siguientes:

- A través del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres SDN, se realizó la capacitación en materia de igualdad de género, se impartieron Diplomados, Seminarios, Cursos y Talleres, dirigidos a personal de Generales, Jefes, Oficiales y Tropa, capacitando a un efectivo de 10,555 mujeres y hombres.
- Se capacito a 6,071 militares entre mujeres y hombres, en materia de prevención al hostigamiento acoso sexual.
- Se revisó y actualizó e Procedimiento Sistemático de Operar para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual.
- Se revisaron, ajustaron y/o actualizaron un total de 495 textos de la bibliografía militar, referente al uso de lenguaje incluyente y de las políticas de igualdad de género, adoptadas por el Estado mexicano en el ámbito nacional e internacional.

Por lo que queda claro que, para la Secretaría de la Defensa Nacional, de la mano de las instituciones integrantes de la Administración Pública Federal, contribuyen con la protección y promoción de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 1/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional concluyen dictaminar en sentido negativo por las razones antes expuestas y los principios de técnica legislativa, redacción de las normas y reglas lógicas para la construcción de las normas jurídicas, toda vez que, no se considera pertinente incluir discriminadamente facultades a la jurisdicción militar que todavía no estén plasmadas en el fuero federal.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional en favor del respeto irrestricto de los Derechos Humanos en las filas del Ejército y Fuerza Aéreas Mexicanas y la población de nuestro país.

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 199 DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR,

Por las argumentaciones vertidas en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional concluyen que se dictamine en sentido negativo la iniciativa motivo del presente dictamen. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 del Código de Justicia Militar, suscrita por el Diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. - Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Tercero. - Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2022.

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 del Código de Justicia Militar, suscrita por el Diputado Absalón García Ochoa del Grupo Parlamentario del PAN.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional

Diputado	Posicion	Firma
 Dionicia Vázquez García	A favor	825E9C39F0D1D1D5A87DC122CAA2 E79F0E869057D1F9EAC7DC1B3F0F6 BDDBF8E9ECA489548CC9DC7C175 DF857F9EAF0A32E856A040651220E 8CA175D0A915EF
 Esther Berenice Martínez Díaz	A favor	D1E23EFBA2068DA4A7786B17FB416 98AF1DB97111B7EE5CF474C6DB5A 6EE92499D51ECDD59DCA2E6B4619 88E50F52BD0CA2689148D48021DF1 E21C7409DC98CF
 Fernando Marín Díaz	A favor	5146A91B1B568406C1628B1717A8E CCFD7559DCE352D80B62B2D47592 8117A03FE16DFC683D7C0CE56256F 4F24F432D6AFC16A34C363757A19B 42FB71AE60982
 Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	B9FBA206DBFAC5DC3100896E94555 F58C140C9CB3B74A6D3F2E17D5449 C40CAC0DE3269AC22E5EF5706E51 4160499D7C3979F17D25A9A5DEF5E 067C0F0E165AA
 Guillermo Octavio Huerta Ling	A favor	0384152D80FA652756689A18E66541 E3ED15D1C742D5882AB984EF9751E 6B9A5958B27B85D30399E78C1DA08 262119D2C8856FD8601A89EFD86A7 0BF4AD570B3

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 del Código de Justicia Militar, suscrita por el Diputado Absalón García Ochoa del Grupo Parlamentario del PAN.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

0952FAF84D4678B4F90237DFC6AD7
913C98048724CCE827AC6A1A38A95
134443E7F1B58A62B1A9E29C5ED86
022C6A22BCE8F2DC754636E6245BB
159F3DD5762A



Jaime Martínez López

A favor

A83EF3BAA0CACAC53E6B423A48D6
B6A6BB7860A9FB5973C5C3BB09B96
2A6EBF3730A6D7B87C7A242A15D8F
C795A580FB4AA18D21926119B657D
4167509332C6C



Javier Casique Zárate

A favor

AE89C430DF4EF89C6AAE5F998A4B
C72C2BF92BF02FDD4022E69AF3970
D2AFF4CBA090AA97E9307E98C2AB
0A35D3409A01790E760D93728D3A03
E209363319C31



Javier Joaquín López Casarín

Ausentes

4E84B00C5B77439EFD5B0A2A5351B
9C64280D8122717BE5386BFCD228A
A317E5FDFE75E66F53FBA26C3656C
0360EEC85E70C89ABB31535157D67
7C35B1563447



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

D05D322DFC1AF90110AB9DF136B93
9F1A54E0538B8A3D2CA9B8408B772
61AD86132F70ED6B24EB5BBB42750
861072A93AB5DE10D1D9ED6690B5E
74AC2A4D5514



Juanita Guerra Mena

A favor

CF152A6012A37FBD9E94E9F79DC05
C88FB8DB0FEE7C44FF519C7E5710
C60E6096765F7F8817DE4E567FFB7
C10A386C7C78ABD4015BEFA025E49
86215F381AF0E

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 del Código de Justicia Militar, suscrita por el Diputado Absalón García Ochoa del Grupo Parlamentario del PAN.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Luis Alberto Mendoza Acevedo

A favor

A1B65438838A3EB4066EB7772C84B
C7283E76E07DC46AC04D11FE57E5
B4613E8B7A6D0A5D650E325786EFD
8BF7CFF840AAD1172B696946CA16F
DEC15D10C15D6



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

303DD7E5B79ECC48AA38F0F829FA0
49045D0CEF35799AB87CAB28EDED
56EAD5A2074C33CA5DF3D1D36B7B
DACF7D61F2E5403EB968D602A8598
DF089953EA1A8D



Luis Arturo González Cruz

A favor

8903B30ED1E6FC62FA2F759D7EA74
021DC833A701DB1FC26E7DA118E7
D434B6DFE0F320A150474D434BF39
99D5663EAC5AAB479F9B76E57362E
C86385E656C63



Marco Antonio Pérez Garibay

A favor

8072EEF14CE7E4E63DC655193AA10
EC87D16D0CB1C67AB7D4B2F863FE
97182AA0DCA18DDC7E5999ED2880
CFFAFF7D852C9374F680EFC20D4A1
3E69AE3D2AC805



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

9772E73ECB5F5220AFABD18FBA29E
5442A864F75E97A0F7459A869C7A6A
228B09124368CF6A8480B54463B614
9E2187258B2A0F02404C9B6A650BF6
AC4AB121E



María Bertha Espinoza Segura

A favor

F4B768842BD20970F3F9B503DF4E0
245DA46DCE204A8FD25D504C3B2B
0F196DB99B42033720DA36BB4F248
438EC68901227C8B5E752CA0C0E93
4EA43AD757A56

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 del Código de Justicia Militar, suscrita por el Diputado Absalón García Ochoa del Grupo Parlamentario del PAN.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

B5A3349B5BAC2F4B825A0F1B74F9D
564CD9D4E170322A029B1F6C98208
5D66E8D1C0F1CA17BF7C4B8D2273
1EDF872FBD87ED920B5AE47D2E14
493944CD2E6E21



Mauricio Cantú González

A favor

D4C05436511C0948968A103CA20153
4039B51A1C989956538E7DBCACF81
6F9FE611308BB35E0B9D2A7D646E1
BC5933232633D151B9928E62D2F4E
076E2919B29



Olga Zulema Adams Pereyra

A favor

3EBAD7472E6F65A751159A7386441
DD46276979E49D4CB14237F25B182
4FBC67538C2F54E2F00026F0A13158
B2A6585D40E7512C480C394608B18
AD8EC620A54



Paloma Sanchez Ramos

A favor

FF04153D17EA5300071ADF9B7790D
B6654A54306BF33630B736615C6C6B
FE349B34730310EA6C5D097AE91F9
68B51FB7911028EE645A2C067C95D
EAE6E9E63C9



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

A favor

6DF2BA04490CB347B54219318422B2
7D23C9213D5DC56A53D681A5CE70
D14D07A2D0B4CADB32DD72E5288C
FF89DBF4FA95EB4AAFBA443C99D47
F15854FAA99AFE



Ricardo Villarreal García

A favor

290AFC28DEC9B93C77B5D8AE1D53
E8D97FA434DE9C762483B6203876F
111C80845715DAB6701D0B55969670
DB2DDF29B13DC29750521AA478D04
B91C86BB1BE2

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 199 del Código de Justicia Militar, suscrita por el Diputado Absalón García Ochoa del Grupo Parlamentario del PAN.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Rommel Aghmed Pacheco Marrufo

A favor

183907FF97212F3EA01E984A1BF527
835C625C3BBD0ECD487856A7D1DC
6400EF99C102C6EFDA494552726B4
87212FA4268FB993D16A08A1723DA
FADEC7F76FAC



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

6A8764A73B08CB48217D651D7E9F4
7BE43FD839460DD970DE29CD4B09
FAA2B0189A3CC7CC8581965E66560
D4A44BFA5B1C9EDDB41F3E798F17
4E9B1A376F0EFD



Sarai Núñez Cerón

A favor

9BEA6A7EB992E2CBFC5AA0C4524D
210977173D443A9E8FADA4A452DDD
B0D7C894D19A4DBB5BC139BFE477
27C67EFDDDD7071B953877CFFE1420
CA5F98794CA4F5



Sergio Barrera Sepúlveda

A favor

3CB2A8F679D770CE84F987E26C96F
A6B0AEA2D1684FA3D5CA704F51059
3BCAA8B356641FE2514B8A4E0142E
4140403A8F7F430576BE9EC4F7D29
AA8680A5AEEB



Vicente Alberto Onofre Vázquez

A favor

45691A2CC7906C4FC21092FA17B8F
42C5E3AD71A7495B8DB48CFB2EE7
62E30D00F5778C9F68C2DB248969D
30C7D25CCEB0E9B2DB57FE7EBBD1
403A865A151A00

Total 28

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	4
-------------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
------------------	--------------------



Ricardo Villarreal García

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	0076CC215EA56C176 C91FBEB3571590F9B 2F8D49D8FD0819B74 C4EEAB260195641D9 73592915656723847C 3AF20B9A32B6F83D DE5E2ECC9B000BB9 BB2C5EA451	Asistencia por sistema	0076CC215EA56C176C 91FBEB3571590F9B2F 8D49D8FD0819B74C4 EEAB260195641D9735 92915656723847C3AF2 0B9A32B6F83DDE5E2 ECC9B000BB9BB2C5E A451

DIPUTADOS	Secretaría
------------------	-------------------



Esther Berenice Martínez Díaz

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	933B16B141D1A1630 93150E4436A6996693 050A38176430F60756 C4C5B995B06B85599 D86EAD5ADC66D9E1 B865AB0A309D8DCE 501903D106CE7AED A6175BAF53	Asistencia por sistema	933B16B141D1A16309 3150E4436A699669305 0A38176430F60756C4 C5B995B06B85599D86 EAD5ADC66D9E1B865 AB0A309D8DCE50190 3D106CE7AEDA6175B AF53



Juanita Guerra Mena

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	317B0B773E845B39E A99E74EDF6B7E41E 4A13CF9C0DCBF884 71FB51A32B6C3A364 9F43010DAB7DC769 EB793B833DE823F7E A3803D349A1AB42C EB6FECA1E36A3	Asistencia por sistema	317B0B773E845B39EA 99E74EDF6B7E41E4A1 3CF9C0DCBF88471FB 51A32B6C3A3649F430 10DAB7DC769EB793B 833DE823F7EA3803D3 49A1AB42CEB6FECA1 E36A3



Marco Antonio Pérez Garibay

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	BDB03B0FD46E00791 CC8277BEEC2ADB92 172C976C451D71FBC EA4DD2302040AC2E F84626D93B78AD0A9 14E82A45860EE2DA0 ABAE47031D018EFB 02220681BCEA	Asistencia por sistema	BDB03B0FD46E00791 CC8277BEEC2ADB921 72C976C451D71FBCE A4DD2302040AC2EF84 626D93B78AD0A914E8 2A45860EE2DA0ABAE 47031D018EFB022206 81BCEA



María Bertha Espinoza Segura

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	B4AB85390B1955F7E 8D3D2E27288AAF418 CBA93BA687325DDA 3286318468E3240F24 AC384B055A266F89E F986B355F909EE473 2586E0B6DFE41BA0 CB53826268	Asistencia por sistema	B4AB85390B1955F7E8 D3D2E27288AAF418C BA93BA687325DDA328 6318468E3240F24AC3 84B055A266F89EF986 B355F909EE4732586E 0B6DFE41BA0CB5382 6268

Número:4

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Secretaría	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Mario Miguel Carrillo Cubillas	Asistencia por sistema 0A668DF46F9F33CE C5C90008234DCEC1 026EF84A7A87EAF5B 461DEF90898D8A21E 8A07693A45A9DF45D 6A72F0130438A90587 C1CD99510B4887A89 29A92BA217	Asistencia por sistema 0A668DF46F9F33CEC5 C90008234DCEC1026E F84A7A87EAF5B461D EF90898D8A21E8A076 93A45A9DF45D6A72F0 130438A90587C1CD99 510B4887A8929A92BA 217
	Guillermo Octavio Huerta Ling	Asistencia por sistema D4787542A9C79AF8D 6F55DC355DA73D566 307FCC71E31BE573E 362CD412F1278F46F 7D694480F39CAF8FC 93247652E41569D67 AC319524FB40C3C6 C640E8465C	Asistencia por sistema D4787542A9C79AF8D6 F55DC355DA73D56630 7FCC71E31BE573E362 CD412F1278F46F7D69 4480F39CAF8FC93247 652E41569D67AC3195 24FB40C3C6C640E846 5C
	Javier Casique Zárate	Asistencia por sistema 740AFE5681DB4A94D F9C10E7508094479A 52CED9589B7206425 594D39D72CF22DBB D61AD263B648A7BF3 F5292D11A53195534 E47D74D19BE1986F6 4886C7578A	Asistencia por sistema 740AFE5681DB4A94DF 9C10E7508094479A52 CED9589B7206425594 D39D72CF22DBB61A D263B648A7BF3F5292 D11A53195534E47D74 D19BE1986F64886C75 78A
	Luis Arturo González Cruz	Asistencia por sistema 5EDAC1BBFFC289A6 6457483294BE36915 E5D8666E3752B011F F85FAFA71187B2CE EFBC71A40A0250B5 A8D0A13BA91DDC83 7CC72C48E658FC3F 5194666B476992	Asistencia por sistema 5EDAC1BBFFC289A66 457483294BE36915E5 D8666E3752B011FF85 FAFA71187B2CEEFFBC 71A40A0250B5A8D0A1 3BA91DDC837CC72C4 8E658FC3F5194666B4 76992
	Dionicia Vázquez García	Asistencia por sistema 279756C1CD4D9CE0 A507769179FED521A A110145E65DC4731D 1BE8E2A269805E911 0B758757DE70EEAB7 2B886445E277A6369 B28446188B2C30021 F2A0D62B23	Asistencia por sistema 279756C1CD4D9CE0A 507769179FED521AA1 10145E65DC4731D1BE 8E2A269805E9110B75 8757DE70EEAB72B886 445E277A6369B284461 88B2C30021F2A0D62B 23
	Sergio Barrera Sepúlveda	Asistencia por sistema 0F177392059178C3E 3A5760A80DEF798AD 9D3443E38841941559 387F110A2612C4ECE DF5555098A6634988 06BA1E9FC1DEBE3A 2851FF80335873C056 EC63F26E	Asistencia por sistema 0F177392059178C3E3 A5760A80DEF798AD9 D3443E3884194155938 7F110A2612C4ECEDF 5555098A663498806BA 1E9FC1DEBE3A2851F F80335873C056EC63F 26E

Número:4

NÚMERO DE SESION	4
DIPUTADOS	Secretaría



Francisco Javier Huacus Esquivel

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	F8E5F150579C9836F 4028BBC5AD7B7A9F 777D4A839C5F18080 FC30AE4C625886A8 DB5D9B1B3A80C9D8 F2DDF5426683280D3 D3EA4BFF4239C980 D3BF6F6C28287	Asistencia por sistema	F8E5F150579C9836F4 028BBC5AD7B7A9F77 7D4A839C5F18080FC3 0AE4C625886A8DB5D 9B1B3A80C9D8F2DDF 5426683280D3D3EA4B FF4239C980D3BF6F6C 28287

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------



Javier Joaquín López Casarín

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Inasistencia	E46697B2C2D5FA31A EDC5965AC0E921279 E12E1E6365C16F445 D1CAC870AE5A0F54 1FC17A992157465D2 E875597DD1B5E18FA 5937BA785217A8404 D6AD506512	Inasistencia	E46697B2C2D5FA31A EDC5965AC0E921279 E12E1E6365C16F445D 1CAC870AE5A0F541F C17A992157465D2E87 5597DD1B5E18FA5937 BA785217A8404D6AD5 06512



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Inasistencia	5FFD1D7ACE197AD4 058F65874EF5A150B 5159FFA363E3D7E53 6B7323FDB30C07A5 C458E0E84CEB7E16 8301B1D214D685EB2 0BC33CDCD3B8CE50 979FEFB875850	Inasistencia	5FFD1D7ACE197AD40 58F65874EF5A150B51 59FFA363E3D7E536B7 323FDB30C07A5C458E 0E84CEB7E168301B1D 214D685EB20BC33CD CD3B8CE50979FEFB8 75850



Luis Armando Melgar Bravo

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	B76E8F0E655DC279E 705F905E841D1C6B1 273051A57FB6AF2A3 419285D3AA8AD9B9 C8142C2161AE76EB2 ED8742C31150F0358 E368A7DC061F4EB83 A688759098	Asistencia de viva voz	B76E8F0E655DC279E7 05F905E841D1C6B127 3051A57FB6AF2A3419 285D3AA8AD9B9C814 2C2161AE76EB2ED874 2C31150F0358E368A7 DC061F4EB83A688759 098



Fernando Marín Díaz

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	1B701F671AAD895F3 01201D0E5CC5BB39 DCD0E17BE052E81A 195B3AC6891CF1912 781692110F8EF725C 3F30AE04EE2B0E88E 693C512045C701737 7E82FA2FADC	Asistencia por sistema	1B701F671AAD895F30 1201D0E5CC5BB39DC D0E17BE052E81A195B 3AC6891CF191278169 2110F8EF725C3F30AE 04EE2B0E88E693C512 045C7017377E82FA2F ADC

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Jaime Humberto Pérez Bernabe	Asistencia por sistema 749B83DF4C8C65D6 B5CF7B48995790421 2754DB2FA5E445D77 DA31A5E76A14655B7 9448D50B9651E88C1 7735D9FAD592398A8 C0FA5AF58EE0CB38 DF94A722F9A	Asistencia por sistema 749B83DF4C8C65D6B 5CF7B48995790421275 4DB2FA5E445D77DA3 1A5E76A14655B79448 D50B9651E88C17735D 9FAD592398A8C0FA5A F58EE0CB38DF94A722 F9A
	Jaime Martínez López	Asistencia por sistema 06959A806BBB02BFA 57BE828EC0629FCC CFA379A96BF777970 0656E7C78DFBAFED 4B7BFF95121517159 EAE4DA56B3811E459 148E2E93143E3C03B 95B57D02BC2	Asistencia por sistema 06959A806BBB02BFA5 7BE828EC0629FCCCF A379A96BF777970065 6E7C78DFBAFED4B7B FF95121517159EAE4D A56B3811E459148E2E 93143E3C03B95B57D0 2BC2
	Mauricio Cantú González	Asistencia por sistema ECCD659773033758E 163B1809FE3E74147 381BB25281F5F1700 9AB736DCD8A5026F 992F8B2D9A0368EC5 8E4AA4522A7CC1D0 1C13F5190A6051238 E6120A86F3F	Asistencia por sistema ECCD659773033758E1 63B1809FE3E7414738 1BB25281F5F17009AB 736DCD8A5026F992F8 B2D9A0368EC58E4AA 4522A7CC1D01C13F51 90A6051238E6120A86 F3F
	Olga Zulema Adams Pereyra	Asistencia por sistema 1B0FF648B1C266FAF 9960BFC61D2E41DB DD879B2F069B74C18 E9D1C94B70DDB333 E0AD4FBAD03DA296 A040E9B633B7E2520 0B9ABDF3414B12FC B938BED06C2B6	Asistencia por sistema 1B0FF648B1C266FAF9 960BFC61D2E41DBDD 879B2F069B74C18E9D 1C94B70DDB333E0AD 4FBAD03DA296A040E 9B633B7E25200B9ABD F3414B12FCB938BED0 6C2B6
	Vicente Alberto Onofre Vázquez	Asistencia por sistema 032A7FAD0379BB6B A5915710646954E4E BF622BA493C75303B 58B2D2A173F80CFA5 9C9AC98B4A36B7449 82FB437EEB69AB730 CB862FB7989FEFAA 7B8A901F441	Asistencia por sistema 032A7FAD0379BB6BA5 915710646954E4EBF6 22BA493C75303B58B2 D2A173F80CFA59C9A C98B4A36B744982FB4 37EEB69AB730CB862F B7989FEFAA7B8A901F 441
	Luis Alberto Mendoza Acevedo	Asistencia por sistema 50C03BC60B1767211 112DB1CD4717B5DF 1E79D6050AE7E52F0 217A5663F485CDBA CB703CB91FAB7C87 779C61A89C969ADE A73A058CACE60AC6 3817F39B00FE16	Asistencia por sistema 50C03BC60B17672111 12DB1CD4717B5DF1E 79D6050AE7E52F0217 A5663F485CDBACB70 3CB91FAB7C87779C61 A89C969ADEA73A058 CACE60AC63817F39B 00FE16

Número:4

NÚMERO DE SESION		4	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	Asistencia por sistema C939F7B953BCA9319 B9DBA35DD3C8692E 0C90BBA7FB1C1F01 8213BC9D8C0BEF1D 090DA3212EA8BBC1 74C104C71F048EB8E E55E28BF49DD17614 EFD15E52DF453	Asistencia por sistema C939F7B953BCA9319B 9DBA35DD3C8692E0C 90BBA7FB1C1F018213 BC9D8C0BEF1D090DA 3212EA8BBC174C104 C71F048EB8EE55E28B F49DD17614EFD15E52 DF453
	Rommel Aghmed Pacheco Marrufo	Asistencia por sistema 0FE2043D89822C2FF BF0A753F3D6CA4B2 9F46435876E623A5E 30A3CBBCA50FB11F 12CCBE262933FFC52 1A6F1E9D6C244EB7 FF0F93FB3F4F58139 65F5EA82B82A	Asistencia por sistema 0FE2043D89822C2FFB F0A753F3D6CA4B29F4 6435876E623A5E30A3 CBBCA50FB11F12CCB E262933FFC521A6F1E 9D6C244EB7FF0F93FB 3F4F5813965F5EA82B 82A
	Sarai Núñez Cerón	Asistencia por sistema 226ACFEDEEEF3986 672EC1C61FC589902 F771B74F0B0BB5C25 2C360794EF2FDE440 C7390B4B504B44076 0ECBFE8FEDE515D9 04B01BE12D50FDC2 5734DBE58369	Asistencia por sistema 226ACFEDEEEF39866 72EC1C61FC589902F7 71B74F0B0BB5C252C3 60794EF2FDE440C739 0B4B504B440760ECBF E8FEDE515D904B01B E12D50FDC25734DBE 58369
	Paloma Sanchez Ramos	Asistencia por sistema 29E519E9D56CCEFB BBD7CA7A435007023 90C3902D5A250AD8 DEAFBF0863166CB3 F372056A0D384300C D114B703FC0D56B55 2BCE242751A23A42A 227406441661	Asistencia por sistema 29E519E9D56CCEFB BD7CA7A43500702390 C3902D5A250AD8DEA FBF0863166CB3F3720 56A0D384300CD114B7 03FC0D56B552BCE242 751A23A42A227406441 661
	Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	Asistencia por sistema 763E2BA62E204A8D0 6991CE104BE4F6776 36108C45A62446200 DC80DF41205367D64 354CF792DA2A8AA0 D0B2A27F4F81553AB 3EED52B1426CE4008 888BFEA63C	Asistencia por sistema 763E2BA62E204A8D06 991CE104BE4F677636 108C45A62446200DC8 0DF41205367D64354C F792DA2A8AA0D0B2A 27F4F81553AB3EED52 B1426CE400888BFEA 63C
	Rubén Ignacio Moreira Valdez	Asistencia por sistema 9A4575D3E10D87EF2 0FB74557C3B73A61F 3E443CB52E1385037 D9C97E41C83BDB23 21380E878F60FD05F 2B4F771352559C532 3122E1E42854AF945 3CB631AA52	Asistencia por sistema 9A4575D3E10D87EF20 FB74557C3B73A61F3E 443CB52E1385037D9C 97E41C83BDB2321380 E878F60FD05F2B4F77 1352559C5323122E1E 42854AF9453CB631AA 52

Cuarta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:4

NÚMERO DE SESION	4
Total	28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA PATICIA RAMIREZ LUCERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el inciso e) de la fracción IV del artículo 41 y se adiciona un artículo 87 Bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción VIII y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la iniciativa de mérito
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 3 de junio de 2020, en la Honorable Cámara de Diputados, la Mesa Directiva dio cuenta que la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero presentó la iniciativa con proyecto de decreto materia del presente dictamen.
2. De conformidad al nuevo proceso de turno de los asuntos presentados en el Pleno de esta Cámara, durante la contingencia sanitaria, ese mismo día se informó del turno a esta Comisión.
3. Mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-1204 de fecha 8 de marzo de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados, turno nuevamente a esta Comisión para dictamen la iniciativa en comento.
4. Con fecha 15 de marzo de 2022, esta Comisión recibió el oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-1204 de fecha 8 de marzo de 2022, en el que se notificaba del turno nuevamente a esta Comisión para dictamen de la iniciativa en comento.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Diputada establece como objetivo: "...Establecer que el Ejército, Armada Fuerza Aérea, nunca y bajo ninguna circunstancia, podrá emplear ni desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o transferir, minas antipersonales, gases y sustancias químicas. Sustituir las referencias a días multa por unidades de medida y actualización, Distrito Federal por Ciudad de México e incluir las Alcaldías.

La diputada proponente establece que: "...A partir de los Convenios de Ginebra se deriva una amplia gama de instrumentos internacionales entre los cuales se encuentra, entre otros, la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones en el Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, mismo que se suscribió en Ginebra, Suiza, el 10 de octubre de 1980, entrando en vigor en diciembre del año 1983, y tiene por objeto prohibir, o restringir; el uso de ciertas armas convencionales.

Igualmente menciona que: "...A pesar de que el Estado Mexicano firmó la Convención Sobre Prohibiciones o Restricciones en el Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y fue ratificado por el Senado de la República en términos del artículo 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra legislación secundaria no ha sido adecuada a los compromisos internacionales que hemos adoptado...

Finalmente establece: "Es fundamental que nuestra legislación contemple el principio de distinción firmemente establecido en el derecho y la jurisprudencia internacional.

El principio de distinción establece que las partes en un conflicto armado deben distinguir en todo momento entre combatientes y objetivos militares, por un lado, y personas civiles y bienes de carácter civil, por el otro, y atacar sólo a los objetivos legítimos..."

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Para efecto de analizar la iniciativa presentada, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11, 83, 83 Bis, 83 Ter y 84 y se adiciona un artículo 11 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 3o- Las autoridades de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, tendrán la intervención que esta Ley y su Reglamento señalan.	Artículo 30.- Las autoridades de las Entidades Federativas, de los Municipios y Alcaldías , en sus correspondientes ámbitos de competencia, tendrán la intervención que esta Ley y su Reglamento señalan.
Artículo 5o - El Ejecutivo Federal, los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y los Ayuntamientos, realizarán Campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, la portación y el uso de armas de cualquier tipo.	Artículo 5o- El Ejecutivo Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas, los Ayuntamientos y Alcaldías , realizaran campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, la portación y el uso de armas de cualquier tipo.
Artículo 11-Las armas, municiones y materia para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, son las siguientes:	Artículo 11.- Las armas, municiones y materia para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, son las siguientes:

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

<p>a) .- ... b) .- ... c) .- ... d) .- ... b) .- ... d) .- ... g) .- ... h) .- ... Projectiles-cohete, torpedos, granadas, bombas, minas, cargas de profundidad, lanzallamas y similares, así como los aparatos, artificios y máquinas para su lanzamiento. i).- ... Bayonetas, sables y lanzas. j).- ... Navíos, submarinos, embarcaciones hidroaviones para la guerra naval y armamento. k).- ... Aeronaves de guerra y su armamento. l).- ... Artificios de guerra; gases y sustancias químicas de aplicación exclusivamente militar, y los ingenios diversos para su uso por las fuerzas armadas.</p> <p>En general, todas las armas, municiones materiales destinados exclusivamente para la guerra.</p> <p>Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaria de la Defensa Nacional, individualmente o como corporación, à quienes desempeñen empleos o cargos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, así como a servidores públicos</p>	<p>a) .- ... b) .- ... c) .- ... d) .- ... b) .- ... d) .- ... g) .- ... h) .- ... Projectiles-cohete, torpedos, granadas, bombas, cargas de profundidad, lanzallamas y similares, así como los aparatos, artificios y máquinas para su lanzamiento. i).- ... j).- ... k).- ... l).- ... Artificios de guerra, de aplicación exclusivamente militar, y los ingenios diversos para su uso por las fuerzas armadas.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

<p>extranjeros en los casos a que se refieren los artículos 28 y 28 Bis de esta Ley.</p>	
<p>No hay correlativo</p>	<p>Artículo 11 Bis.- El Ejército, Armada y Fuerza Aérea, nunca, y bajo ninguna circunstancia, podrá emplear ni desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, minas antipersonal, gases y sustancias químicas.</p>
<p>Artículo 83.- Al que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará:</p> <p>I. Con prisión de tres meses a un año y de uno a diez días multa, cuando se trate de las armas comprendidas en el inciso i) del artículo 11 de esta Ley;</p> <p>II. Con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta Ley, y</p> <p>III. Con Prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 83.- Al que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea se le sancionará:</p> <p>I. Con prisión de tres meses a un año y multa de cincuenta a cien unidades de medida y actualización, cuando se trate de las armas comprendidas en el inciso i) del artículo 11 de esta Ley;</p> <p>II. Con prisión de tres a diez años y multa de doscientos a cuatrocientos unidades de medida y actualización, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta Ley, y</p> <p>III. Con prisión de cuatro a quince años y multa de quinientos a mil unidades de medida y actualización, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 y 11 Bis de esta Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 83 Bis. - ...</p> <p>I.- Con prisión de dos a nueve años y de diez a trescientos días multa, si las armas están comprendidas en los incisos a) o b) del artículo 11, de esta Ley. En el caso del</p>	<p>Artículo 83 Bis. - Al que sin el permiso correspondiente hiciere acopio de armas, se le sancionara:</p> <p>I.- Con prisión de dos a nueve años y multa de cien a trescientas unidades de media y</p>

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

<p>inciso i) del mismo artículo, se impondrá de uno a tres años de prisión y de cinco a quince días multa; y</p> <p>II.- Con prisión de cinco a treinta años y de cien a quinientos días multa, si se trata de cualquiera otra de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley.</p> <p>Por acopio debe entenderse la posesión de más de cinco armas de las de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. ...</p>	<p>actualización, si las armas están comprendidas en los incisos a) o b) del artículo 11, de esta Ley. En el caso del inciso i) del mismo artículo, se impondrá de uno a tres años de prisión y de cinco a quince días multa; y</p> <p>II.- Con prisión de cinco a treinta años y multa de quinientos a mil unidades de media y actualización, si se trata de cualquiera otra de las armas comprendidas en el artículo 11 y 11 Bis de esta Ley.</p> <p>Por acopio debe entenderse la posesión de más de cinco armas de las de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como de cualquiera de las armas referidas en el artículo 11 Bis de esta Ley.</p>
<p>Artículo 83 Ter. - Al que sin el permiso correspondiente posea un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con prisión de tres meses a un año y de uno a diez días multa, cuando se trate de las armas comprendidas en el inciso i) del artículo 11 de esta ley; II. Con prisión de uno a siete años y de veinte a cien días multa, cuando se trate de las armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta Ley, y III. Con prisión de dos a doce años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta Ley. 	<p>Artículo 83 Ter. - al que sin el permiso correspondiente posea un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se le sancionará:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con prisión de tres meses a un año y multa de cincuenta a cien unidades de media y actualización, cuando se trate de las armas comprendidas en el inciso i) del artículo 11 de esta Ley; II. Con prisión de uno a siete años y multa de doscientos a cuatrocientas unidades de media y actualización, cuando se trate de las armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta Ley, y

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

	<p>III. Con prisión de dos a doce años y multa de quinientos a mil unidades de media y actualización, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 y 11 Bis de esta Ley.</p>
<p>Artículo 84.- Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:</p> <p>I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 84.- Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y multa de quinientos a mil unidades de medida y actualización:</p> <p>I Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, si como de cualquiera de las armas referidas en el artículo 11 Bis o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley;</p> <p>II...</p> <p>III...</p>
Transitorios	
<p>Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. - La destrucción de las minas antipersonal, gases y sustancias químicas deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 360 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.</p> <p>Tercero.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el transitorio segundo, las Fuerzas Armadas harán público un calendario verificable en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.</p>	

Del análisis de las propuestas de la Diputada proponente, ésta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones

Primera. Se considera pertinente mencionar que de acuerdo a la reforma constitucional del 2011, en donde establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

sea parte, así como la reforma al artículo 133 Constitucional del 2016 que establece que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión¹.

Por lo tanto, se coincide con la Diputada proponente y se entiende que, de acuerdo al tema, la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción², (Convención de Ottawa) es el acuerdo internacional vinculante ante el Derecho Internacional y del que nuestro país forma parte desde el año 1998 y sobre las armas químicas, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (también denominada Convención sobre las Armas Químicas, CAQ y posterior Organización OPAQ)³ y que nuestro país forma parte desde 1994.

Segunda. Antes de comentar lo procedente, esta Comisión considera importante mencionar que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en su artículo primero que las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos de⁴:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- II. Garantizar la seguridad interior;
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Por lo que, cumpliendo estas misiones, este instituto armado cuenta con una extensa historia de honor, de lealtad, de compromiso y de institucionalidad; se ha caracterizado a través del tiempo por ser una Institución de mucho respeto, la cual mantiene por encima de otros intereses, el interés general de la Nación, su lealtad al pueblo, a las instituciones y a la Patria.

Tercera. La Convención sobre Armas Químicas se abrió para la firma en una ceremonia celebrada en París el 13 de enero de 1993. Dos días después, 130 Estados ya habían procedido

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

² Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción <https://www.apminebanconvention.org/es/>

³ <https://www.pob.mx/semarnat/acciones-y-programas/o-p-a-g>

⁴ Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/169210&18.pdf>

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

a su firma. Cuatro años más tarde, en abril de 1997, la Convención entraba en vigor con 87 Estados-Partes -la ratificación de la Convención por un mínimo de 65 Estados, lograda en noviembre de 1996, fue condición previa para iniciar la cuenta atrás de 180 días hasta la entrada en vigor de la Convención.

Con el fin de preparar la entrada en vigor del tratado y la aplicación del régimen de verificación, se creó una Comisión Preparatoria (PrepCom) en 1993. Su misión consistía en sentar las bases para la creación del órgano permanente de aplicación para la CAQ: la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). La PrepCom tenía su sede en la Haya, ciudad que también se convertiría en la sede de la OPAQ.

Con la entrada en vigor de la Convención, la OPAQ comenzó de forma inmediata a trabajar sobre la aplicación de la Convención. Tanto la Convención como su órgano de aplicación están pensados no sólo para adaptarse a los cambios de la situación internacional y a las necesidades cambiantes de los Estados-Partes, sino también para reaccionar ante los rápidos cambios científicos y tecnológicos.

En el caso de nuestro país, se firmó la convención el 13 de enero de 1993 y la ratificó el 29 de agosto de 1994, siendo el primer país del Continente Americano en hacerlo. La Convención fue promulgada en el D.O.F. el 5 de octubre de 1994. Nuestro país es un activo promotor de su universalidad y efectiva observancia. En cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Convención, el 11 de julio de 1997, México declaró que no posee, ni ha poseído, ni tampoco produce armas químicas.

Cuarta. En ese mismo tenor, a pesar de que en este momento el mundo se encuentra inmerso en una pandemia mundial, la OPAQ ha seguido trabajando por lo que las participaciones de nuestro país han sido puntuales, precisas y muy relevantes con el trabajo de esta Organización⁵.

La participación es tan reciente al mes de julio del presente año en la 94 Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la OPAQ en donde nuestro país recalcó que el Gobierno de México conmina a todos los Estados-Partes a cumplir las obligaciones internacionales emanadas de la Convención y exhorta a los Estados 2 Unidos a acelerar sus esfuerzos para destruir sus arsenales químicos y que sin más prorrogas, pueda alcanzar la eliminación total antes de 2023.

⁵ <https://embamex.sre.gob.mx/paisesbaios/index.php/multilaterales/intervenciones>

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Al igual, reconocemos el tesón con el que Japón ha estado cooperando para identificar y eliminar las armas químicas abandonadas en China.

El objetivo universal de un mundo libre de armas químicas y en el que se promueva el progreso económico a través del uso pacífico de la química, solo podrá alcanzarse si todos los Estados de la comunidad internacional son parte de la Convención. Por ello, instamos a los Estados ausentes a que se adhieran a este compromiso universal para alcanzar y sostener un mundo seguro y en paz. En tal sentido, hacemos un llamado a los Estados Unidos para que aceleren la destrucción de sus armas químicas aún existentes; a Japón para que continúe con su responsabilidad de detectar y destruir las armas abandonadas en China; y a Siria para que fortalezca el diálogo estructurado y resuelva los puntos pendientes en su declaración inicial. Nos anima que esas tres delegaciones se hayan pronunciado en ese mismo sentido al dirigirse a esta Conferencia.

Vale la pena recordar que la Convención sobre las Armas Químicas, es el primer tratado que no solamente prohíbe, sino que ha eliminado casi la totalidad de una categoría completa de armas de destrucción en masa en forma exitosa. En este sentido, ante un entorno científico y tecnológico dinámico y en evolución, es crucial alcanzar acuerdos por consenso al interior de la Organización. Ejemplo de esta respuesta común, son las modificaciones técnicas a la Lista 1 del Anexo sobre sustancias químicas de la Convención, propuestas por Estados Unidos, Canadá y Países Bajos, así como por la Federación de Rusia. México se unirá al consenso para que ambas propuestas sean aprobadas por esta Conferencia.

Quinta. Así como también, como se menciona anteriormente, en el caso de la Convención de Ottawa es la piedra angular de los esfuerzos internacionales que buscan poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal.

La Convención fue adoptada el 18 de septiembre de 1997 y entró en vigor el 1º de marzo de 1999. Hasta la fecha, 162 Estados han aceptado someterse a las normas de la Convención, entre los que se encuentra nuestro país firmando el 3 de diciembre de 1997, ratificada el 9 de junio de 1998 y entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

La Convención proporciona un marco para la acción contra las minas con el propósito de acabar con el sufrimiento causado por estas armas ahora y en el futuro. La misma prohíbe el empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal.

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Asimismo, los Estados que se suscriben a la Convención se comprometen a destruir tanto sus existencias de minas antipersonal como las minas antipersonales bajo su jurisdicción o control, y a prestarles asistencia a las víctimas de estas armas.

Sexta. En particular, nuestro país reconoce con satisfacción que los logros en materia de Observancia dentro de la Convención significan la estigmatización del empleo de esta arma de efectos inhumanos.

Con cada nueva ratificación de los instrumentos internacionales humanitarios y de derechos humanos son más las vidas que se salvan y los países que gozan de estabilidad y seguridad, brindando oportunidades propicias para el desarrollo sostenible.

México reitera su condena a cualquier uso de minas terrestres antipersonal y otras armas de efecto inhumano por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, al constituir una violación a los principios consagrados en el derecho internacional humanitario.

México siempre busca reiterar la contribución de la Convención sobre Minas Antipersonal al desarrollo progresivo del derecho internacional y renueva su compromiso con los objetivos humanitarios de este valioso instrumento, al estar convencido de la necesidad de lograr la eliminación total de las minas antipersonal, la plena atención de sus consecuencias humanitarias y la reconstrucción y desarrollo sustentable de las comunidades afectadas.

Para nuestro país, todos los documentos emitidos en las Reuniones de los Estados-Partes deben refrendar de manera clara y enfática y que no hay espacios a interpretación ni ambigüedades: la causa es la eliminación total de las minas antipersonal en los plazos convenidos.

México considera que los éxitos conseguidos hasta ahora se deben a los esfuerzos desplegados por Estados comprometidos con la voluntad de cumplir sin dilación sus compromisos internacionales, pero también a países que han desplegado enormes esfuerzos de cooperación internacional.

Séptima. Así como nuestro país cumple con sus obligaciones en la Convención de Ottawa y la Secretaría General de la ONU, nuestro país también forma parte del organismo regional más antiguo del mundo, la Organización de los Estados Americanos⁶ (OEA) creado en 1948 cuando se suscribió la Carta de la OEA.

⁶ Organización de los Estados Americanos página oficial <http://www.oas.org/es/>

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia⁷".

Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. Además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a 69 Estados, así como a la Unión Europea (UE)⁸.

Octava. En este orden de ideas, la OEA ha emitido múltiples resoluciones en relación con esta problemática, una de ellas es la resolución: AG/RES. 1413 (XXVI-O/96)⁹, "Apoyo al Desminado en Centroamérica" que consistió en reiterar la cooperación y el apoyo financiero a la OEA para completar los programas de desminado, reconocer la participación y el apoyo de un número creciente de Estados miembros, Observadores Permanentes y otros Estados, así como de la Secretaría General de la OEA, en lo relativo al desminado en Centroamérica, instar a los Estados miembros, a los Observadores Permanentes y a la comunidad internacional en general a que presten su asistencia a los países centroamericanos afectados por la presencia de minas, entre otros objetivos.

Así como también, la resolución AG/RES. 1995 (XXXIV-O/04)¹⁰ "Apoyo al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal en Centroamérica" que consiste en diversos puntos, entre ellos el de alentar a los Estados centroamericanos en sus esfuerzos de seguir considerando el desminado como un tema prioritario en el ámbito nacional y regional y generar el impulso político necesario para mantener el liderazgo del Hemisferio a nivel mundial en impulsar esta tarea humanitaria fundamental, así como el Programa de Asistencia al Desminado en Centroamérica con el permanente apoyo de la Junta Interamericana de Defensa.

Lo anterior, solo es ejemplo de los esfuerzos que realizan los Estados en el marco de la OEA para eliminar las minas antipersonal del mundo y del continente, gracias a la participación de los Estados miembros, de los Estados observadores, de las organizaciones no gubernamentales y los demás actores de derecho internacional.

⁷ http://www.oas.org/es/sia/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp

⁸ http://oas.org/es/acerca/estados_miembros.asp

⁹ http://www.oas.org/juridico/spanish/ag-res96/Res_1413.htm

¹⁰ http://www.oas.org/juridico/spanish/ag04/agres_1995.htm

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Es por lo anterior, que las consideraciones antes mencionadas, sobre las minas antipersonal y de las armas químicas, sólo son ejemplo de los trabajos realizados a nivel internacional para erradicarlos del mundo y en los cuales México tiene un papel primordial, ya sea a través de la aplicación de dichas medidas, del financiamiento, del desarrollo y la cooperación entre naciones para lograr los objetivos plasmados.

Novena. Aunado lo anterior, de acuerdo con la propuesta de reforma de adicionar un artículo 11 Bis y hacer una especial distinción de aquellos artificios de guerra en la iniciativa motivo del presente dictamen, esta Comisión considera que obviaría el elemento de la propia clasificación, pues si se señalan como material exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, no significa que este instituto armado fuera a usar estos elementos en contra de la población civil, si no por el hecho de clasificarlas así es para diferenciarlas de que nadie más puede hacer uso de los mismos. Así como también, cuando fuera el caso, las Fuerzas Armadas son los únicos que pueden llevar a cabo los procesos establecidos internacionalmente para eliminarlos.

Décima. Mencionadas la responsabilidad a nivel internacional de nuestro país, es relevante mencionar las acciones que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional para evitar que el crimen organizado y el narcotráfico elaboren estos artefactos y que puedan ser usados en contra de los ciudadanos mexicanos.

Aquellos artefactos que pudieran ser encontrados, son decomisados y destruidos de acuerdo con los Protocolos Internacionales sobre el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas. Para eso, la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con trajes multipropósito MODELO TAC-6 cuyo diseño está enfocado a la protección del usuario durante la búsqueda de artefactos explosivos improvisados¹¹

Las actividades para decomisar estos artefactos se llevan a cabo en el marco de la línea de acción prioritaria de la Secretaría de la Defensa Nacional de eliminar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos, entre otros, en el país, a través de decomisos, campañas de canje y operaciones de intercepción a elementos del crimen organizado.

De acuerdo con Segundo Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional¹² la Secretaría tiene la obligación de administrar los bienes que se aseguran o decomisan, por infringirse la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como se establece anteriormente,

¹¹ <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/traje-multiproposito>

¹² Segundo Informe de labores, Secretaría de la Defensa Nacional pág. 53 versión pdf

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

es la Secretaría de la Defensa Nacional quien se encarga de desarticular y destruir todos los bienes.

En el mismo informe, se menciona que, en el marco de las Operaciones para reducir los índices delictivos en el país, de coadyuvar con el mantenimiento de la seguridad interior y el orden constitucional; y para lograr la Construcción de la Paz y Seguridad en el país, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el apartado de intercepción¹³ se han establecido una red de 59 Puestos Militares de Seguridad: 10 Estratégicos, 12 Estratégicos Móviles y 37 Regionales, que cuentan con ingenios tecnológicos (equipos de rayos "Gamma" y rayos "X", detectores de sustancias químicas), activos biológicos, entre otros. Se emplean para su funcionamiento y efectividad, recursos humanos, infraestructura y equipos tecnológicos, los cuales proporcionan seguridad, flexibilidad y capacidad de inspección no intrusiva, optimizando los procedimientos y tiempos de revisión, aplicando en todo momento el respeto irrestricto de los Derechos Humanos.

El despliegue de los Puestos Militares de Seguridad, se lleva a cabo en las principales vías de comunicación consideradas áreas críticas dentro de la República Mexicana, como son: la Frontera Norte por su cercanía al principal mercado de consumo, el Istmo de Tehuantepec por donde se canalizan las principales carreteras provenientes del sur del país y una Línea Transversal que cuenta con dos rutas; Manzanillo, Colima - Nuevo Laredo, Tamaulipas y Lázaro Cárdenas, Michoacán - Matamoros, Tamaulipas.

De acuerdo con lo anterior y reconociendo que aún quedan muchas acciones por hacer para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, entre otros, tanto en nuestro país como a nivel internacional, es pertinente reconocer las medidas que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional emprenden para erradicar esta actividad delictiva.

Décima Primera. En virtud de los principios de técnica legislativa, criterios de derecho procesal parlamentario, reglas lógicas para la construcción de las normas jurídicas, existen un número de características de la ley que el legislador debe tener en cuenta en cualquier cuerpo normativo que busque reformar. Entre ellos están:

- Claridad y precisión: Estas características en la ley faltarían en aplicar cohesivamente las sanciones establecidas en la ley, además de los demás párrafos fallarían al

¹³ Ibidem [http://transparencia.sedena.gob.mx/psd/Informe de Labores 2019-2024/2do Informe de Labores 2019-2024.pdf](http://transparencia.sedena.gob.mx/psd/Informe%20de%20Labores%202019-2024/2do%20Informe%20de%20Labores%202019-2024.pdf)

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

sobrerregular con distintas cantidades, evitando la claridad y comprensión en su aplicación.

- El estilo de la norma: que debe ser conciso y que tenga el menor número de palabras posible. Lo importante es que queden claras tres cuestiones: el propósito de la disposición (prohibir, permitir, facultar, atribuir, ordenar, etc.); a quien se dirige ésta y la descripción de la conducta.
- La generalidad: en este tipo de precepto y ordenamiento, se considera prudente reflejar la generalidad de la ley en sentido de que además de establecer las cantidades permitidas, no se debe confundir la aplicación de la ley.
- La abstracción: La norma no puede prever para cada uno de los casos concretos en particular, o todos los artificios de guerra considerados en el Derecho Internacional ni en el Derecho Internacional Humanitario, cuando ya están determinados en un precepto.

Es decir, si se separan ciertos "artificios de guerra" del precepto de donde se enlistan, no sólo puede generar confusión en la aplicación de la ley, si no dificulta fincar responsabilidad penal a quienes realicen dichas actividades ilícitas y evadiendo fácilmente la acción de la justicia.

En vista de que este caso particular, está formado por los caracteres fundamentales de grandes grupos de hechos concretos de conducta, cuando cualquiera de ellos coincida con el «tipo» tipo penal, engendraría una consecuencia de Derecho.

Por lo tanto, la propuesta de reforma implicaría incluir aspectos en la ley que no se contemplan en su espíritu general y objeto al agregar hechos concretos de conducta que puedan ocasionar confusión en su aplicación.

Décima Segunda. De la misma forma, se considera pertinente mencionar la garantía de taxatividad¹⁴ de la ley, el cual exige que el legislador emplee una técnica de elaboración de la norma, en virtud de la cual sea posible, con una simple lectura del precepto, conocer hasta dónde llega éste, hasta dónde puede o no puede actuar el ciudadano; el legislador debe formular el tipo de modo preciso y unívoco, para que así, el sujeto sepa con seguridad qué es lícito y qué es ilícito.

La garantía de taxatividad tiene por objeto preservar la certeza jurídica y la imparcialidad en la aplicación de la ley penal.

¹⁴ La garantía de taxatividad consiste en la exigencia de que los textos en los que se recogen las normas sancionadoras describan con suficiente precisión que conductas están prohibidas y qué sanciones se impondrán a quienes incurran en ellas. Ferreres Comella, Víctor, El principio de taxatividad en materia penal, p. 21; Carbonell Mateu, Juan Carlos, Principios Constitucionales, pp. 130 y 131.

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Para que la ley cumpla con su función de establecer cuáles son las conductas punibles, éstas deben estar definidas con claridad y precisión, no de forma exhaustiva ni extensiva.

La finalidad que se propone la determinación no puede considerarse sinónimo de exclusión de la valoración, sino de otorgar a la ley una determinación orientadora del comportamiento y capaz de prevenir la arbitrariedad judicial.

Es por lo anterior, que la reforma motivo de este dictamen no cumple con esta garantía y no se considera necesario aplicarla a este texto normativo en específico, ya que, como hemos mencionado, ya se da por entendido que al que posea cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, cualesquiera que sean, de acuerdo con los tipos de armas, será acreedor a las sanciones expuestas en el precepto legal.

Décima Tercera. Los conflictos normativos que actualmente dificultan el trabajo legislativo son el resultado de la existencia del fenómeno de sobrerregulación de los preceptos de las leyes con la intención de que se prevean todas las disposiciones posibles, lo cual ha generado no solamente incertidumbre en cuanto a la jerarquización del universo normativo que rige al país, sino también a las reformas dentro de un sistema jurídico.

El problema radica en pensar que solo a través de la expedición de más preceptos específicos a las mismas leyes federales, que ya se encuentran en los Tratados Internacionales, es como el poder legislativo puede cumplir con sus funciones cuando, precisamente, la sobrerregulación es el problema.

Explícitamente, las leyes federales no necesitan modificarse para regular cada una de las disposiciones establecidas en disposiciones internacionales vinculantes, lo que explica que existen reformas o modificaciones que no requieren que el proceso legislativo pormenore un procedimiento detallado para ejercer el derecho correlativo, cuando el Derecho Internacional ya lo establece.

En otras palabras, se considera que aquellas reformas a leyes federales que no agreguen valor alguno a la actividad o conducta que la ley pretende ordenar, cuando ya existe una línea de acción internacional aplicable, por el contrario, se convierten en un impedimento de estas.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Defensa Nacional concluyen que se dictamine en sentido negativo la iniciativa motivo del presente dictamen, debido a que lo que se pretende reformar ya se encuentra estipulado en acuerdos internacionales, tratados

INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 11, 83, 83 BIS, 83 TER Y 84 SE ADICIONA UN ARTICULO 11 BIS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

internacionales y demás resoluciones internacionales multilaterales de los que nuestro país es parte, así como de múltiples medidas a nivel internacional para contrarrestar esta problemática con base a los principios de técnica legislativa, principios de derecho procesal parlamentario y redacción de las normas, reglas lógicas para la construcción de las normas jurídicas, principios de semántica, pragmática y sintáctica del lenguaje jurídico por lo que no se considera necesario sobrerregular este cuerpo normativo.

Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11, 83, 83 bis, 83 ter y 84 y se adiciona un artículo 11 bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero del Grupo Parlamentario de Morena.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

TERCERO. - Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 31 de marzo de 2022.

Cuarta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11,83,83 bis,83 ter y 84 y se adiciona un artículo 11 bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional

Diputado	Posicion	Firma
 Dionicia Vázquez García	A favor	2C88CE006AB62866A26558F611D0D 8FE7FD630E69A5AECA7A95974834F 601FBEEEC4F02AC73CB8A6310B59 E511100B16896893B2D2B65935F2C9 5ED1ACF05CFE
 Esther Berenice Martínez Díaz	A favor	FADF48E54ABD3BB43191B8BE58423 22D87C772C8F50FA7FC3799E7F4D6 7479B42BF65D09BF0B8340562E9733 2E989F0FEFF842A6C2DE82E24146A DB426C7E0DA
 Fernando Marín Díaz	A favor	028D2844727BB5D17FE0B881C70A6 E1339ABCDE6F01EDB9FD4A68CF20 7B4F0732F50664D979D90B353B6444 F5539714D438821E79166499C90BA5 BED87AD7E68
 Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	8CED032CA0805FFAC24737FBB3DD EBBD11BE2C7F2DE64A48EA05F535 901DE7B287BDBBD4C6A3A2AC3A67 C3041B365FAC271305401007317550 CDDCA042ECDEC3
 Guillermo Octavio Huerta Ling	A favor	B9CBF4C43C5C985DEEB84396FCA6 1F1DF251195233902A5F78B129E5AE DCECA81EE5C37595A735523F4E562 DE372A5BF7F6303D2A733676AF459 424A010D7655

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11,83,83 bis,83 ter y 84 y se adiciona un artículo 11 bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

78A1B98673E13E367F5CB6423DB9C
F3E19C9CF1E57A4934A69E4A646B0
D274A2DE44C73B065F9088E024ABD
B0A61548E070D1D0BA0B1C09C7C58
319BA6FDE789



Jaime Martínez López

A favor

BA88E9F8BF9C108FC4523040E1AA5
ED1FFEFB05B53B9179F8BB7B9DEF
1A13CAA49E839956216D8CF7FF2DA
38E36281527A2F1E0792EB187BBEF
9A37BB1A373FD



Javier Casique Zárate

A favor

6440F8CBEE6F2FF3FF1E7B1FF7514
507861121FF71CDC66534D96C572B
F26DD62FB8007381D348BB18CDBC
A9F698DC4FD6E9913BCBD263EFCB
C8E3F34D377D25



Javier Joaquín López Casarín

Ausentes

7C42B304610FC5DF636AB4A0CC1D
D9D5C56ECF9EB998BDD8E4793CF3
685404F6B642BC2877E81D047CE58
272C58BB5C5E21332234CCB1E8849
3D47A9F707B1D4



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

E0B97FC2CE6FB45F853E85CD65DF
7A5C0E97AA1FD35E072A9DC53A18
AE776ABBD245F7AB51A07738E24B9
64B559103A7CDFA1D612BE38EBCF
EB10AECFA7FB004



Juanita Guerra Mena

A favor

1949A8B06AC9D0EFC05C3450FFDE
297CD2F94AFDC645DC8FC554098B
2BB512415FD85E0977D7F105E11C1
38FEDFE63CEE15A5666E9315A80
9603DD310787B0

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11,83,83 bis,83 ter y 84 y se adiciona un artículo 11 bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Luis Alberto Mendoza Acevedo

A favor

0EE09E6D6F21020DCD2281FDEDEF
25EDBDCD1D7291034A06969556486
874888FE73B08CAB60C64F0CF3071
FC247DC18FE3ACDD3F4C0E1271B5
6C96A7D2814F1C



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

DBD96F2207C1C1A0E5A3AF873CC5
92125AFAAC936439429651F0E02765
30A37D816372F3C5471E0C3E4842F
FE01553CD4E518CEE88C2457C345C
80698D47A3AA



Luis Arturo González Cruz

A favor

FC3806474C6FD61F9F6B917DD4937
822607797E046BF7ACA2B79300C819
BDED79075F0133C6E64EC491FA597
0BD17A90FDD9269203640B6817A03
E967B672814



Marco Antonio Pérez Garibay

A favor

CE9D2C1C8021A87B86A494A60D8A
FA32F837B285C7AE427D1776359616
F7E8A08757490611AFB1B66A37A697
3F447A07DDCE04F21D75236287ED7
239CE83727B



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

F0ED571BB1B36B71CEE33F7924FD
B109C53E580C67AE38B185402EEB2
97BC8CDF984C3ECFA7415C25E370
056DF83BBD8EF149CAFC4A83CB28
67A4AED39DD5CD2



María Bertha Espinoza Segura

A favor

3A17DACEAF2FE89DDE2A534C3C
3DBEAE87679C7F780C1E4F67B8F8F
8924983C2E84C7E6AC4507E7258E3
D34B8B23212166827CD5FA8DF3705
05FCD3DB12C4F

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11,83,83 bis,83 ter y 84 y se adiciona un artículo 11 bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

AFAF379AA4F9D6442F74C3A7144BE
422327B59ABAE5D0132268958B78A8
D50F21E575CA371EED63F1E33388B
918524D45CE899818E7276C509D36
C4E5482EACA



Mauricio Cantú González

A favor

EE0FA86ECC219FDBF4607E193F704
00DB48BA14712E9C0782024C3A51D
C50623283C0BE7F2BC2E891209820
1D4AFE7664591F5EE65BADDD8688
3F72CB63C6D5A



Olga Zulema Adams Pereyra

A favor

58CB456ABE0F4EDAF08714CBD5E5
33642516E738048B569A7FC938314B
B97BA1DADDE247AC3543D8C9C051
8E6A68338B93472613B80A951CD80
D1077C09117B7



Paloma Sanchez Ramos

A favor

882BCB55E12DB29D5973C39905CCF
E1581D5172310B3C645E8617E9DEC
B25D976B7D969017FFD20D17F1ACE
6B102AC431BBDA6FB9BE2033B4EC
E27892267B52D



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

A favor

0BA4B5A19266EC34EF023EE855EB5
D6D805AED17CD2B493ED4B2469BD
32C5489F227BD7FC3573C5386DCAF
A519DE2C039ABB8832006A278083E
B13AD01BC7F03



Ricardo Villarreal García

A favor

2C7107E8B1EDA744F1F03D66FCCB
2100F575C48152826DA5D071FAB282
AC4521D8ABFFBE011B096D320173E
8D45C9982811A18FA177DAC86BEE7
9F2D2C3BB651

Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:4

31 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 5, 11,83,83 bis,83 ter y 84 y se adiciona un artículo 11 bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por la Diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Rommel Aghmed Pacheco Marrufo

A favor

0711960E69C45A741D6DA6E73C195
BBAD1DB8D897062A9F27A8871DE51
AE1B9204BBA94BAAF70CA4A250C2
3ED32D686593FA6CED73A652372BD
8CFDB9524A29E



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

E49687E0973AEE6BB1C3ED0744D0
CB4CC8CBA14E4DADF6B858C9C4E
2D87A18AEEEDCE4E7B25782735CE7
E83949E01C226679CB9A7E9D8ADC
A3C86DD46551F2207



Sarai Núñez Cerón

A favor

ADE657C5DFDBAD80E65FD154E8F4
6C7A156C723A26C4EC890A1CD67B
FD418AE5F305B19020B64AE56E72D
9C8872A39409AB9CEDB814EF498BE
856462E2AD7CE7



Sergio Barrera Sepúlveda

A favor

4322A4269364E22DF108C77C9CAF3
AA9F8DB5831CA93CF863392824E4A
EDCBEB37C1400E4AC8E8913EF48B
7754565BA0251AF6FC4EA970DFFF2
83ADD078256CC



Vicente Alberto Onofre Vázquez

A favor

9B25E9893707D3E90E5F345E615AD
438D88C39A1DC1777DAE0304ABDD
939B63DE05C967A27A185CF003422
263F1FFF186D66DCEBB187481DB53
0995A95EEF88C

Total 28

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>